

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL  
DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2016**

**Asistentes:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro (PSOE)

**CONCEJALES/AS:**

Ilmo. D. Rubén Holguera Gozalo, 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde (II-ISSR)  
Ilmo. D. Javier Heras Villegas, 2<sup>º</sup> Teniente de Alcalde (GSS)  
Ilma. D<sup>a</sup>. María Tatiana Jiménez Liébana, 3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde (PSOE)  
D. Andrés García-Caro Medina (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Rebeca Peral Casado (PSOE)  
D. Ángel Mateos Chaparro (PSOE)  
D<sup>a</sup>. María Belén Ochoa Gonzalo (II-ISSR)  
D. Miguel Ángel Fernández García (II-ISSR)  
D<sup>a</sup>. Miriam Pérez Meliá (II-ISSR)  
D<sup>a</sup>. Jussara María Malvar Lage (GSS)  
D. Ramón Sánchez Arrieta (GSS)

D. Raúl Terrón Fernández (PP)  
D<sup>a</sup>. María del Mar Escudero Solórzano (PP)  
D. Ismael García Ruiz (PP)  
D<sup>a</sup>. Lucía Soledad Fernández Alonso (PP)  
D. Manuel Moreno Escobar (PP)  
D. José María Pérez Vasco (PP)  
D. Pablo Jorge Herrero (PP)  
D<sup>a</sup>. Andrea Hernández Tortosa (PP)

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero (C's)  
D<sup>a</sup>. Aránzazu Martínez Pina (C's)  
D<sup>a</sup>. Verónica Blanco González (C's)

D. Iván Cardador Cerezuela (Sí se puede!ACM)

D. Julián Serrano Pernas (No adscrito)

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. Javier Arranz Peiró.

**SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, ACCIDENTAL**

D. Julio Morales Villegas  
(Resolución de 19/09/2016 de la Dirección Gral. de Administración Local)

**SIGLAS**

PSOE.- Partido Socialista Obrero Español.  
II-ISSR.- Izquierda Independiente-Iniciativa por San Sebastián de los Reyes.  
GSS.- Ganemos Sanse.  
PP.- Partido Popular.  
C's – Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía  
Sí se puede!ACM - Sí se puede! Alternativa Ciudadana por Madrid.

En San Sebastián de los Reyes (Madrid), siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del día 15 de diciembre de 2016, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Narciso Romero Morro, las personas arriba relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que se encuentran presentes desde el inicio de la sesión los veinticinco miembros de derecho que lo componen.

Se trataron los siguientes asuntos:

**Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, ORDINARIA.**

**Se aprueba** por unanimidad el acta de la sesión indicada.

**ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**Nº 2.- SEC 40/2016 Y AJ 52/2016.- PROPUESTA EN RELACIÓN A DICTAMEN PREVIO AL EJERCICIO DE ACCIONES.**

Intervienen:

**Sra. Jiménez Liébana (3<sup>a</sup> Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos):** Paso a dar lectura a dar lectura al dictamen previo por parte de la Letrada Consistorial:

*“En fecha 21 de julio del año en curso, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno una moción con el siguiente tenor literal:*

*“Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a que los servicios jurídicos del Consistorio se personen como acusación popular contra la empresa Funnydent.”*

*El artículo 54.3 del R.D.L. 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone:*

*“3. Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado.”*

*Siendo por tanto necesario el dictamen previo bien de Secretario o de Letrado para el ejercicio de la acción judicial acordada por el Ayuntamiento Pleno, se emite el mismo, con el fin de subsanar el defecto del acuerdo adoptado al aprobarse la moción sin tan siquiera haberse solicitado ese dictamen previo.*

*Los antecedentes de hecho, que se conocen básicamente por las noticias aparecidas en prensa, se refieren a una presunta estafa cometida por los responsables de las clínicas FUNNYDENT.*

*Es lo cierto que en San Sebastián de los Reyes no existía ninguna Clínica de dicha marca comercial, aunque sí había ubicada una en Alcobendas y han sido algunos vecinos de San Sebastián de los Reyes afectados por esta presunta estafa.*

*No hay bien o derecho de este Ayuntamiento que se viera afectado por esa presunta estafa, lo que haría improcedente el ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa.*

*Según reiterada doctrina del Tribunal Supremo, así como la interpretación efectuada por el Tribunal Constitucional en relación con el artículo 125 de la Constitución Española, reflejada en la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 149/2013, (...) “UN ENTE PÚBLICO TERRITORIAL NO PUEDE EJERCER UNA ACCIÓN POPULAR Y QUE LA ACCIÓN PÚBLICA PENAL SÓLO CORRESPONDE AL MINISTERIO FISCAL”. Continua señalando dicha Sentencia que “considerar que un ente público es titular de un derecho de participación ciudadana, es poco sostenible y puede llevar a conclusiones absurdas, tales como encontrarse participando, con la máscara de simple ciudadano, en el ejercicio de funciones que no le corresponden, como es la persecución penal de los delitos atribuida al Ministerio Fiscal en representación de toda la sociedad”.*

*No existiendo justificación legal alguna ni competencia que pueda ser ejercida por el Ayuntamiento con la pretendida personación en un proceso penal como acusación popular, el DICTAMEN debe ser contrario al ejercicio de dicha acción judicial.*

*Deben valorarse igualmente los gastos procesales (procurador) que podría conllevar el inicio de estas acciones, que resultarían inútiles, ya que casi con toda seguridad finalizarían con alguna resolución judicial, cuando se abra el juicio oral, por la que se rechace de plano la personación de este Ayuntamiento como acusación popular.*

*Emitido por tanto el dictamen legalmente exigido para el ejercicio de la personación como acusación popular en las actuaciones seguidas ante el Juzgado de Instrucción nº4 de Navalcarnero, se propone la adopción de acuerdo de no personarse.*

*No obstante, aunque el Dictamen sea contrario al ejercicio de la acción judicial antes citada, el Ayuntamiento Pleno puede adoptar la decisión que considere más oportuna.””*

**Sr. Serrano Pernas (No Adscrito):** En primer lugar decir que el día 9 de diciembre, la Comisión Informativa Permanente Económico-financiera, cuando se realizó dicha votación tengo que manifestar lo siguiente: En primer lugar, mi abstención en esa mesa fue debido a que no pude contactar antes de esa votación con los afectados de las Clínicas de Funnydent sobre el dictamen contrario de los Servicios Jurídicos a la moción que se aprobó en el mes de julio por este Pleno con 17 votos a favor; y como siempre he mantenido que lo único que soy es correa de transmisión de las demandas de los ciudadanos que son a quienes me debo, me vi en la necesidad de abstenerme a pesar de que mi voto individualmente lo tenía muy claro que era votar en contra de ese dictamen. Pero como me debo a los vecinos y vecinas, que son los que me encomendaron que trajese al Pleno esta moción, hoy sí votaré en contra de este dictamen porque así lo han decidido entre todas las personas de la Plataforma y Asociación de Afectados de las clínicas Funnydent.

Es más, si esta moción no sale adelante, no le echen las culpas al gabinete de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, échense las culpas todos ustedes, señoras y señores Concejales porque no tienen ninguna voluntad política para que esta moción prospere y se realicen las gestiones necesarias que nos demandaron y solicitaron todos los afectados.

La Plataforma y Asociación de afectados de clínicas Funnydent nos demandaban que les que ayudáramos a toda la Corporación para que se hiciese justicia por parte de los legítimos representantes de nuestro municipio, que somos todos nosotros.

Es por ello que en nombre de los afectados de nuestro municipio y en el mío propio hoy me opondré a esta decisión y votaré en contra. No solo en contra de la decisión de los Servicios Jurídicos, que también, sino de la mala gestión en el sentido de la poca política que demuestran tener ustedes con nuestra ciudadanía, siendo de justicia lo que solicitaba esta moción.

**Sra. Jiménez Liébana (3<sup>a</sup> Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos):** Simplemente aclararle al Sr. Serrano que independientemente de la voluntad política los Concejales tenemos que actuar según la legislación vigente y lo que usted pretende no lo es.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Es una pena que la defensa jurídica de estos vecinos y vecinas no se lleve a cabo porque la necesidad existe, la presunta estafa es más que evidente pero, como bien ha dicho la Sra. Jiménez, los servidores públicos nos debemos al cumplimiento de la ley y no podemos incumplirla ni con nuestro voto ni con el ejercicio de nuestras funciones. Por lo tanto, mi postura será la abstención.

**Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda):** Intervengo porque aquí hay que separar dos cuestiones.

Aquí se votó una moción en la que yo personalmente, mi Grupo y 17 concejales votamos a favor porque había un desconocimiento de una cuestión legal; una cuestión legal que dice que ninguna entidad jurídica de derecho público puede ejercer la acción popular. Es decir, cuando el Ayuntamiento haciendo caso al dictamen jurídico diga que no puede ejercer la acción popular no está desatendido los derechos de nadie, simplemente está anticipando lo que el juez va a decir cuando nos presentemos allí como acción popular y nos diga ustedes por ley no pueden ejercer la acción popular. La acción popular únicamente la pueden ejercer, esto lo he aprendido después y no me duele en prendas reconocer errores, únicamente la pueden ejercer las personas físicas y jurídicas privadas porque lo que se busca con esta acción popular es una conexión de la participación del pueblo en la justicia, no la participación de más poderes públicos en la justicia. Entonces, no confundamos con nuestras intervenciones a las personas que están aquí presentes o que nos estén viendo. Estamos adaptándonos a una cuestión jurídica que hemos conocido con posterioridad este Pleno y que hace perfectamente inútil votar a favor de ejercer esa acción popular porque en juicio no lo van a aceptar según consta con sentencias claras del Tribunal Constitucional que únicamente en un caso, me he puesto a estudiar esto porque es un tema sensible, únicamente en un caso en la Comunidad Valenciana porque hay una Ley autonómica que autoriza a la Comunidad Valenciana a ejercer la acción popular y únicamente referida a delitos de violencia de género es cuando el Tribunal permite ejercerlo. Es decir, los afectados por esta estafa, presunta tiene que decirse porque no hay sentencia todavía, no se ven desasistidos porque aunque aquí se votase lo contrario el juez no aceptaría que una entidad de derecho público como es el

Ayuntamiento, una entidad territorial participase como acusación popular. Es decir, no confundamos a las personas.

**Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's):** Otra vez lo primero que quiere hacer este Grupo municipal es solidarizarse con todos los afectados por esta gran estafa de una personal desalmada no de un empresario.

En el Pleno en que se trajo esta moción Ciudadanos votó a favor porque nuestra voluntad es ayudar a los vecinos con este problema pero como también ha dicho el Sr. Cardador no podemos obviar lo que dicen los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, nuestro voto será la abstención.

**Sr. Fernández García (Delegado de Desarrollo Local, Empleo, Consumo y Medio Ambiente):** Me veo en la obligación de intervenir fundamentalmente para ratificar lo que ha expresado mi compañero Ramón Sánchez Arrieta del Grupo municipal Ganemos y lo que ya han venido diciendo los portavoces del Grupo municipal de Sí Se Puede! y del Grupo municipal de Ciudadanos.

En todo caso, rectificar es de sabios y yo tengo que reconocer mi error de no haber solicitado los informes preceptivos como Concejal de Consumo tanto a Secretaría como a Asesoría Jurídica para que hubiéramos dado forma a esa moción de una manera correcta y legalmente adecuada. Y como creo que debo pedir disculpas públicas no solamente a mis compañeros y compañeras de Corporación sino a la ciudadanía de San Sebastián de los Reyes es por lo que intervengo.

Y, en segundo lugar, decir que desde la Delegación de Consumo estamos a disposición de los afectados por esta presunta estafa, hemos estado, seguimos estando y seguiremos estando a su disposición para el asesoramiento y el acompañamiento o la información necesaria para que puedan tramitar sus reclamaciones a nivel de consumidores.

Nuestra solidaridad absoluta, yo creo que la de los veinticinco Concejales y Concejalas para los afectados y, como bien ha dicho el compañero Sánchez Arrieta, por desgracia o por suerte legalmente nos es imposible personarnos como acusación popular pero eso no significa que no estemos del lado de los afectados y afectadas, vecinos de San Sebastián de los Reyes o de otras localidades por esta presunta estafa.

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** Sr. Sánchez Arrieta, cómo cambia el discurso cuando se sienta uno y cuando tiene que firmar papeles a cuando está en la calle pegando voces.

Nuevamente nos encontramos tratando un punto aquí en este Pleno consecuencia de la negligencia, descoordinación o falta de rigor a la que nos tienen ya acostumbrados el Sr. Alcalde y sus socios de gobierno y quienes les portan. Trajeron a Pleno esta moción sin tan siquiera consultarla con anterioridad a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento. La trajeron con el único objetivo de sumar para ganarse el favor del proponente, en este caso el Sr. Serrano Pernas, para tratar de que este se lo devolviera con su apoyo, abstención o voto a favor, en asuntos delicados y necesarios como pudieran ser las Ordenanzas Fiscales o los Presupuestos municipales por ejemplo. Como ha ocurrido, ocurre y ocurrirá en el caso del Grupo municipal de Sí Se Puede! y de Ciudadanos. Nada extraordinario en este Ayuntamiento Pleno.

Es costumbre ya que en este Ayuntamiento Pleno levantar la mano tenga su recompensa y no precisamente para los vecinos y sí para los Grupos políticos que conforman o soportan este Tripartito.

Posteriormente a la aprobación de cualquier acuerdo tocaría ponerlo en marcha. En este caso precisamente en este Ayuntamiento no se tiene por costumbre pero se ha llegado a este punto porque el Sr. Serrano Pernas ha sido incisivo y constante.

El gobierno ha consultado después de aprobar esta propuesta su viabilidad legal. Resultado de esa consulta, en este dictamen de la propia Asesoría Jurídica en el que se propone la no personación de este Ayuntamiento como acusación popular en la causa Funnydent, basándose esta propuesta en algo obvio: en la falta de justificación legal y competencia.

El Grupo municipal Popular fue el único Grupo que dejó de lado populismos y demagogia votando en contra esta moción que pedía la personación de este Ayuntamiento en la causa en cuestión.

Sabemos que es difícil de explicar y también de comprender por parte de muchos afectados pero como ha ocurrido en otras tantas ocasiones y en otras tantas mociones en las que hemos votado en contra y como ocurrirá en el futuro, el Partido Popular no va a caer en el populismo y no vamos a comprometernos a hacer algo en lo que este Ayuntamiento no tenga competencias, se cometa alguna irregularidad o simplemente sean compromisos irrealizables o vacíos de contenido, aunque eso signifique el que nos señalen o nos saquen de la foto. Mantenemos nuestro posicionamiento refrendado ahora por el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, no sin antes y como hicimos en su momento, mostrar nuestro respeto y apoyo a todas las víctimas de esta estafa, deseando que la justicia falle lo antes posible conforme a derecho proceda.

**Sra. Jiménez Liébana (3<sup>a</sup> Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos):** Sr. Terrón, no pretendo decirle cuándo ni cómo debe intervenir pero sería interesante, en aras de un mejor debate, que cuando vaya a hacer acusaciones gratuitas hacia el resto de los Grupos políticos pues las hiciera al inicio del debate para que podamos contestar.

En cualquier caso, como bien decía el Sr. Fernández, rectificar es de sabios, tenemos un dictamen, el dictamen jurídico es claro, es contundente, nosotros seguimos manifestando nuestra solidaridad con las víctimas de la estafa pero debemos acatar el contenido de la legislación vigente.

Por lo tanto, proponemos votar a favor de este dictamen.

- No se producen más intervenciones -

En fecha 21 de julio del año en curso, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno una moción con el siguiente tenor literal:

*"Instar al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a que los servicios jurídicos del Consistorio se personen como acusación popular contra la empresa Funnydent."*

El artículo 54.3 del R.D.L. 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local dispone:

*“3. Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado.”*

Siendo por tanto necesario el dictamen previo bien de Secretario o de Letrado para el ejercicio de la acción judicial acordada por el Ayuntamiento Pleno, se emite el mismo, con el fin de subsanar el defecto del acuerdo adoptado al aprobarse la moción sin tan siquiera haberse solicitado ese dictamen previo.

Los antecedentes de hecho, que se conocen básicamente por las noticias aparecidas en prensa, se refieren a una presunta estafa cometida por los responsables de las clínicas FUNNYDENT.

Es lo cierto que en San Sebastián de los Reyes no existía ninguna Clínica de dicha marca comercial, aunque sí había ubicada una en Alcobendas y han sido algunos vecinos de San Sebastián de los Reyes afectados por esta presunta estafa.

No hay bien o derecho de este Ayuntamiento que se viera afectado por esa presunta estafa, lo que haría improcedente el ejercicio de cualquier acción judicial o administrativa.

Según reiterada doctrina del Tribunal Supremo, así como la interpretación efectuada por el Tribunal Constitucional en relación con el artículo 125 de la Constitución Española, reflejada en la Sentencia del Tribunal Supremo núm. 149/2013, de 26 de febrero (Ref. Aranzadi RJ2013\2030) “*UN ENTE PÚBLICO TERRITORIAL NO PUEDE EJERCER UNA ACCIÓN POPULAR Y QUE LA ACCIÓN PÚBLICA PENAL SÓLO CORRESPONDE AL MINISTERIO FISCAL*”. Continua señalando dicha Sentencia que “*considerar que un ente público es titular de un derecho de participación ciudadana, es poco sostenible y puede llevar a conclusiones absurdas, tales como encontrarse participando, con la máscara de simple ciudadano, en el ejercicio de funciones que no le corresponden, como es la persecución penal de los delitos atribuida al Ministerio Fiscal en representación de toda la sociedad*”.

No existiendo justificación legal alguna ni competencia que pueda ser ejercida por el Ayuntamiento con la pretendida personación en un proceso penal como acusación popular, el DICTAMEN debe ser contrario al ejercicio de dicha acción judicial.

Deben valorarse igualmente los gastos procesales (procurador) que podría conllevar el inicio de estas acciones, que resultarían inútiles, ya que casi con toda seguridad finalizarían con alguna resolución judicial, cuando se abra el juicio oral, por la que se rechace de plano la personación de este Ayuntamiento como acusación popular.

Emitido por tanto el dictamen legalmente exigido para el ejercicio de la personación como acusación popular en las actuaciones seguidas ante el Juzgado de Instrucción nº4 de Navalcarnero, se propone la adopción de acuerdo de no personarse.

No obstante, aunque el Dictamen sea contrario al ejercicio de la acción judicial antes citada, el Ayuntamiento Pleno puede adoptar la decisión que considere más oportuna.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 9 del mes y año en curso, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de veinte votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS y PP),

uno en contra (Sr. Serrano Pernas) y cuatro abstenciones (C's y Sí Se Puede!), **acuerda no personarse como acusación popular** en las actuaciones seguidas ante el Juzgado de Instrucción nº4 de Navalcarnero por una presunta estafa cometida por los responsables de las clínicas FUNNYDENT.

**Nº 3.- SEC 45/2016.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

Intervienen:

**Sra. Jiménez Liébana (3<sup>a</sup> Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos):** Por requerimiento del Tribunal Superior de Justicia de Madrid a este Ayuntamiento, se iniciaron los trámites correspondientes para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto de nuestro municipio.

La convocatoria se publicó en el BOCM de 27 de octubre de 2016 y en los tablones de edictos del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Alcobendas, del Juzgado de Paz y del propio Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Durante el plazo establecido se presentó una solicitud que ha sido admitida y una solicitud que no ha sido admitida por extemporánea, es decir, que se presentó fuera de plazo.

El candidato admitido reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley y su experiencia acreditada de ocho años desempeñando este mismo cargo aquí en nuestro municipio avalan suficientemente elevar al Ayuntamiento Pleno la propuesta de nombramiento al Tribunal Superior de Justicia de Madrid como Juez de Paz Sustituto de San Sebastián de los Reyes a favor de D. Blas García Perdigero.

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** Estamos de acuerdo con la propuesta de nombramiento que traen a la aprobación de este Pleno que no es otra que la del Sr. Blas García Perdigero.

- Finaliza el turno de intervenciones -

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid mediante escrito que tuvo entrada el 1 de septiembre de 2016, con nº 25.033 del Registro General de este Ayuntamiento, interesa la puesta en funcionamiento de los trámites necesarios para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio de San Sebastián de los Reyes.

Del expediente instruido, resulta lo siguiente:

- La convocatoria se hizo observando lo establecido en los artículos 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, remitiéndose al Juzgado Decano de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Alcobendas y Juzgado de Paz de San Sebastián de los Reyes, para su exposición en los respectivos Tablones de edictos, Bando del Sr. Alcalde por el que se abría un plazo de 20 días naturales para la presentación de instancias al objeto de cubrir el cargo de Juez de Paz sustituto, a computar desde la fecha de publicación del citado Bando en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).
- Dicha publicación ha tenido lugar en el BOCM nº 258 de 27 de octubre de 2016, en los Tablones de edictos del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Alcobendas y del Juzgado de Paz de San Sebastián de

los Reyes, además del tablón de edictos municipal. Obran en el expediente los documentos que acreditan este extremo.

- Durante el indicado plazo ha tenido entrada en este Ayuntamiento solicitud de D. Blas García Perdiguero (nº 28724 de registro general) según certificado expedido por el Secretario General del Pleno accidental, incorporado a las actuaciones.
- Fuera del plazo indicado se presentó solicitud por Dª Isabel Rey Fariña, que ha sido inadmitida por extemporánea.
- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a los Jueces de Paz y sus sustitutos, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

En consecuencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de fecha 9 de diciembre de 2016, **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de veinticuatro votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, PP, C's y Sr. Serrano Pernas), ninguno en contra y una abstención (Sí Se Puede!), y cumpliéndose por tanto el requisito del voto favorable de la mayoría absoluta legal exigido por la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 101.2, **acuerda**:

Proponer al Tribunal Superior de Justicia de Madrid nombramiento como JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de San Sebastián de los Reyes a favor de **D. Blas García Perdiguero**, provisto del D.N.I. \*\*\*\*\*, con domicilio en C/ \*\*\*\*\*, de esta localidad y teléfono nº \*\*\*\*\*.

Dicho candidato reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.

De este acuerdo se remitirá certificación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Secretaría de Gobierno.

#### **CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Nº 4.- INTERVENCIÓN.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.**

Intervienen:

**Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda):** Traemos a este Pleno el reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, sobre todo facturación de consumo de energía eléctrica, de facturas de ejercicios anteriores que estaban en discusión o en desacuerdo entre los técnicos municipales y las empresas que facturaban. Se ha llegado a un acuerdo con las facturas correspondientes y paso a leer:

- Año 2011 por un importe total de 18.584,22 euros,
- año 2012 por un importe de 23.764,14,
- año 2013 por un importe de 2.514,91,
- año 2015 por un importe de 1.807,38, y
- año 2016, son facturas que tienen alguna devolución, entonces sería con negativo -1.293,32

Siendo un total de obligaciones de ejercicios anteriores de 45.377,33 euros.

En el Pleno anterior se aprobó una propuesta similar que eran facturas también de suministro eléctrico para edificios y este es suministro eléctrico que había facturado para alumbrado público en las mismas circunstancias y que los técnicos ya han llegado a un acuerdo con las facturas.

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** Desde el Grupo municipal Popular vamos a votar a favor de este reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados al tratarse en su práctica totalidad de facturas devengadas bajo nuestra gestión y que no fueron abonadas en su momento porque existían discrepancias en la facturación como así se ha constatado.

- No se recogen más intervenciones -

Se da cuenta de las facturas que luego se relacionarán, correspondientes a ejercicios cerrados, gasto que no fue comprometido ni reconocido en el momento que procedía.

CONSIDERANDO que el artículo 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

CONSIDERANDO, por otra parte, que el artículo 26.2.c) del Real Decreto 500/1990 dispone que se aplicarán a créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del mismo, estableciendo además el citado precepto que corresponderá al Pleno del Ayuntamiento el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que exista dotación presupuestaria.

En base a quanto antecede y visto el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 9 de los corrientes, el **Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de veintitrés votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, PP y C's), ninguno en contra y dos abstenciones (Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), **acuerda** comprometer y reconocer las obligaciones de pago de las siguientes facturas y certificaciones, reservando para ello crédito suficiente en el Presupuesto vigente, reserva de crédito que supone la renuncia expresa a realizar gastos por el nuevo importe durante el presente ejercicio, al objeto de obtener de este modo la necesaria cobertura presupuestaria para el referido gasto:

2011				
Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Nº de Documento
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, AP, CM-40, AVDA. FUENTENUEVA 20-2, BAJO - 12.08.11 A 31.08.11	8.069,43	1112093044313 2

2011				
Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Nº de Documento
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA, AP, C/ JOSE HIERRO, 13-PROX, BAJO - 31.08.11 A 31.10.11	1.098,32	1110201000973 0
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	VALORACIÓN EXpte. DE INSPECCIÓN N° 24573, AVD NAVARRONDAN S/N,BAJO	9.416,47	1120101001604 0
<b>SUBTOTAL 2011</b>			<b>18.584,22</b>	

2012				
Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Nº de Documento
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO CM-48, PASEO GUADALAJARA, 31-1, BAJO - 30.08.11 A 31.08.11	9.716,21	20228030450890
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AP, C/ JOSÉ HIERRO, 13-PROX, BAJO - 30.12.11 A 27.02.12	1.254,61	20228010012663
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AP, AVDA. NAVARRONDÁN, S/N, BAJO - 16.04.12 A 06.05.12	857,33	20523010012425
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AP, AVDA. PUENTE CULTURAL, 5-PROX. B, BAJO - 28.03.12 A 30.04.12	581,50	20530030447691
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AP, GLORIETA EDUARDO CHILLIDA, 1-1 - 28.03.12 A 27.04.12	215,92	20530030448890

2012				
Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Nº de Documento
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, A.P. C/ SALVADOR DE MADARIAGA, 2- PROX. - 28.03.12 A 27.04.12	1.652,93	20530030448979
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA, AP, POLÍGONO NUEVO PARQUE (MOSCATELARES) 1-PROX. - 09.04.12 A 08.06.12	694,68	20628030488122
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA C/JOSE DEL HIERRO 13 PERIODO 27.06.12 A 24.08.12	818,83	201208270100133 05
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA AV FUENTE TERCIA 2 PERIODO 16/07/2012 A 16/08/2012	671,22	201208300304893 88
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA Pº EUROPA, 105 - PERIODO: 27/07/2012 A 31/08/2012	1.695,84	201209270304424 69
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA ELÉCTRICA - ALUMBRADO PÚBLICO C/JOSE HIERRO 13 PROX, BAJO PERIODO 24/08/2012- 23/10/2012	1.130,62	201210240100115 13
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGÍA C/JOSE DEL HIERRO 13 PERIODO 23/10/12 A 07/12/12	912,42	201212070100124 55
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	DERECHOS DE EXTENSION Y ACCESO AV NAVARRONDAN S/N BJ	157,93	201211070100130 20

2012				
Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Nº de Documento
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA C/VIAL 1 MOSCATELARES, PERIODO 12/11/12 A 13/11/12	70,81	201211290304921 16
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	DERECHOS DE ENGANCHE AV MONTES DE OCA 48	10,94	201211290304921 43
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	DERECHOS DE EXTENSION Y ACCESO AV MOSCATELARES 19.	399,29	201211290304922 02
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PUBLICO AV EUROPA CMT 75 PERIODO 9/10/12 A 11/12/12	2.912,12	201212270304698 40
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	DERECHOS DE ENGANCHE C/JOSE HIERRO 13.	10,94	201212100100124 50
<b>SUBTOTAL 2012</b>			<b>23.764,14</b>	

2013				
Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Nº de Documento
A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO CL DIEGO DE LEON, 16-2 PERIODO 18/01/2013-15/02/2013	347,78	201302270303924 83
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO AVDA. ROSA LUXEMBURGO, 20 (PERIODO: 23/08/13 A 22/10/13)	1.607,46	201310300303239 39
A95075586	IBERDROLA GENERACION S.A.U.	CONSUMO ALUMBRADO PÚBLICO CNO VEREDA DEHESA, 8 (PERIODO: 28/08/13 A 23/10/13)	559,67	201310300303241 48
<b>SUBTOTAL 2013</b>			<b>2.514,91</b>	

2015				
Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Nº de Documento
B81748808	ACAYA NATURALEZA Y VIDA, S.L.	SERVICIO COORDINACIÓN PEDAGÓGICA ANIMACIÓN, OCIO Y TIEMPO LIBRE JULIO 2015	1.807,38	FRA 15057
		<b>SUBTOTAL 2015</b>	<b>1.807,38</b>	

2016				
Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Nº de Documento
G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	DERECHOS AUTOR REPRESENTACION "LAS HERMANAS RIVAS" EL 17.04.15	52,01	0027851630
A41606534	EUROPA-PRESS DELEGACIONES S.A.	SERVICIO DE NOTICIAS Y ALERTAS EUROPA PRESS MES NOVIEMBRE 2014	544,50	1411/00317
A41606534	EUROPA-PRESS DELEGACIONES S.A.	SERVICIO DE NOTICIAS Y ALERTAS EUROPA PRESS MES OCTUBRE 2015	544,50	1510/00315
A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	DESCUENTO POR CALIDAD DE SUMINISTRO DEL AÑO 2014, SUMINISTRO E.E. ALUMBRADO PÚBLICO FTE. FRENO, AVDA. FTE. TERCIA, 2,	- 18,03	201503300800006 67
A95758389	IBERDROLA CLIENTES SAU	REGULARIZACION FACTURACION CON DH DESDE 14/09/11 HASTA 07/12/12 - A.P. C/JOSE HIERRO, 13	- 2.416,3	201604261000009 57
		<b>SUBTOTAL 2016</b>	<b>-1.293,32</b>	

**TOTAL**

**45.377,33**

**Nº 5.- INTERVENCIÓN/TESORERÍA.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO EN ORDEN A LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CANAL NORTE DIGITAL, S.A.**

Intervienen:

**Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda):** Con motivo de la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2015, la primera Cuenta General que presentó este Gobierno, vi que había un inmovilizado en acciones de la empresa denominada Canal Norte Digital, S.A. y me puse en contacto con Tesorería y con Intervención para ver en qué consistía.

Esto fue que en el año 2005 y 2006 este Pleno municipal acordó constituir una Sociedad para participar en el concurso de los Canales Digitales que la Comunidad de Madrid estaba licitando en aquellos momentos.

Se constituyó la Sociedad por parte del Ayuntamiento de Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín de Guadalix, Daganzo y Fuente el Saz del Jarama.

Este proceso de adjudicación de Canales Digitales de la Comunidad de Madrid terminó sin que resultase adjudicataria la sociedad Canal Norte Digital, S.A., entonces, como había un inmovilizado de 68.749 € en acciones de una San Sebastián de los Reyes que estaba absolutamente sin actividad, Tesorería e Intervención estuvieron trabajando, hicieron un informe y llegaron a la conclusión de que lo que era conveniente era solicitar la disolución de la sociedad y recuperar estos sesenta mil y pico euros.

Entonces, lo que se solicita a este Pleno es permiso para ponernos en contacto con los demás municipios e iniciar el proceso de disolución de la sociedad, que tiene que ser por parte de todos, ya que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes acuerda iniciar el procedimiento para resolver la sociedad, liquidar la sociedad y recuperar ese capital que lleva inmovilizado diez años y que lógicamente tiene que ser reintegrado en las arcas municipales. Este es el punto del orden del día.

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** Salvo error, Sr. Sánchez Arrieta, permiso para ponerse en contacto con socios de una sociedad de la que formamos parte no hace falta pedir, lo podemos hacer en cualquier momento.

Nos parece lógica al Grupo municipal Popular esta propuesta de iniciar los trámites necesarios que den como resultado la extinción y la liquidación de esta sociedad, la sociedad Canal Norte Digital que se creó en su momento conjuntamente con otros Ayuntamiento vecinos que fueron, como bien ha dicho el Sr. Sánchez Arrieta, los de Fuente el Saz, Daganzo, San Agustín de Guadalix y Alcobendas para la explotación de un canal de televisión digital terrestre que nunca fue concedida.

Lo que no nos parece lógico y en ese sentido sí que discrepamos con usted, Sr. Sánchez Arrieta, es la manera de proceder. Entendemos que cuando formamos parte de una sociedad en la que hay varios socios lo suyo, por educación y porque es lo que suele ocurrir habitualmente, es ponernos en contacto con los demás socios para decir qué es lo que pretendemos hacer; sobre todo cuando lo más probable es que el resto de los socios estén de acuerdo en hacer lo mismo.

Es por ello que, a pesar de que estamos de acuerdo y vamos a darles nuestro voto a favor, sí que en lo sucesivo guarden las formas y que lo primero que se tiene que hacer es trabajar y hablar con los socios para decirles qué es lo que pretendemos hacer, sobre todo cuando es algo razonable y ellos van a estar de acuerdo.

**Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda):** La creación de esta sociedad fue una decisión plenaria de este Ayuntamiento. Como fue una decisión

plenaria también tiene que ser una decisión plenaria la que decida pedir la disolución de la sociedad, es decir, el Pleno municipal lo que va a hacer simplemente es declarar la voluntad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de extinguir y liquidar la sociedad mercantil. Lógicamente, como la sociedad mercantil tiene acciones de un euro por un total de ciento noventa y tantos mil euros de todas las aportaciones de los Ayuntamientos, lo que haremos a continuación es comunicar a los demás municipios que hemos decidido iniciar este proceso, que se reúna la Junta de Gobierno de la sociedad correspondiente y si están de acuerdo que ellos procedan en sus ordenamientos internos a tomar la decisión del nivel que la tengan que tomar (Junta de Gobierno, Pleno municipal) y una vez tenga sus decisiones tomadas se reúna la Junta de la sociedad para proceder a la liquidación.

Se trata simplemente, como usted ha dicho, de recuperar posiblemente hasta 67.000 euros menos los gastos societarios de notaría, etc. por extinción de la sociedad y recuperarlos porque llevan diez años inmovilizados sin ningún servicio prestado.

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** No voy a entrar en polémica, a lo mejor no me he explicado bien.

Estamos de acuerdo con el objeto que se trae aquí, en lo que no estamos de acuerdo es que ustedes no se hayan puesto en contacto con ninguno de los municipios vecinos para decírselos que vamos a hacer esto. Es lo único. Está bien y estamos de acuerdo. Lógicamente ese inmovilizado tiene mejor uso que estar en un banco, sobre todo si está siendo comida en estos momentos por las comisiones bancarias. Con lo cual, adelante, tiene nuestro apoyo en ese sentido pero, por favor, cuiden las formas en lo sucesivo.

- No se recogen más intervenciones -

De acuerdo con el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, la Intervención y la Tesorería Municipal con fecha 27-09-2016, se incoaron actuaciones de control financiero sobre una sociedad mercantil participada por el Ayuntamiento denominada Canal Norte Digital, S.A. Realizadas las actuaciones citadas es necesario poner en conocimiento del Pleno municipal, como órgano municipal competente, las conclusiones del mismo, lo que se realiza en el presente informe de conclusiones.

## I.- Antecedentes

1º.- Mediante expediente que se siguió en 2005 y principios de 2006 en la Secretaría General de este Ayuntamiento se determinó la conveniencia de crear una sociedad mercantil anónima, en la que con participación de los municipios que se dirán, se gestionase la solicitud y explotación por gestión directa de un canal de TV digital local dentro de la demarcación TL02M Alcobendas, Canal Múltiple 51, que habría de autorizar la Comunidad de Madrid.

2º.- Luego de los oportunos procesos jurídicos, fue constituida una sociedad anónima denominada CANAL NORTE DIGITAL S.A. mediante escritura otorgada el 28-02-2006 ante el Notario de Alcobendas D. Gerardo V. Wichman Rovira, bajo número 690 de su protocolo, en dicho acto se protocolizaron sus Estatutos Sociales.

Dicha sociedad fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el 20-09-2006, tomo 23015, folio 107 sección 8, hoja registral 412318 inscripción 1ª.

3º.- La referida sociedad anónima se constituyó por los Ayuntamientos que seguidamente se citaran, realizando los municipios el desembolso del total de las acciones suscritas, mediante ingresos realizados en cuenta bancaria a nombre de la sociedad en constitución, abierta en Caja Madrid (hoy Bankia) sucursal de Alcobendas, dicha cuenta tiene el siguiente IBAN: ES70 2038 2214 3060 0061 8481. Así resulta la siguiente estructura del capital societario:

Ayuntamiento	Aportación al capital social suscrita y desembolsada en euros	Número de acciones de 1 € de nominal otorgadas
Alcobendas	107.000	107.000
San Sebastián de los Reyes	68.749	68.749
San Agustín del Guadalix	8.939	8.939
Daganzo	7.398	7.398
Fuente el Saz del Jarama	5.819	5.819

Como se ha indicado dichas cantidades fueron ingresadas en la cuenta bancaria societaria abierta en Bankia.

4º.- La Comunidad de Madrid no concedió la explotación del referido Canal de TV digital, con lo cual la explotación en gestión directa, que constituía el objeto social de la empresa, no ha llegado a producirse con lo que en principio parece oportuno extinguir esa personalidad jurídica mercantil instrumental por ausencia de objeto.

## **II.- Actuaciones de control financiero efectuadas**

En el curso del control financiero se ha requerido información a Bankia sobre las circunstancias de la cuenta bancaria de la referida sociedad, obteniéndose las siguientes conclusiones:

1º.- La cuenta se abrió el 21-02-2006, figurando como autorizado el entonces titular de la Alcaldía de Alcobendas D. José Caballero Domínguez, sin que se hayan producido modificaciones en las personas autorizadas hasta la fecha actual.

2º.- En la cuenta bancaria citada en todos estos años, se han producido los siguientes movimientos significativos:

a.- Aportaciones al capital societario de los socios por importe de 198.156 euros, si bien el capital social es de 197.905 euros, nuestro Ayuntamiento ingreso 251 euros en exceso, todos los movimientos de esta naturaleza se produjeron entre el 24 y el 28 de febrero de 2006.

b.- Pago en concepto de gastos de provisión de fondos para gestiones a Gestoría Alcobendas, por importe de 3.546,43 euros en fecha 15-03-2006.

c.- Desde entonces los únicos movimientos son multitud de cargos de comisiones bancarias por mantenimiento y conservación de la cuenta realizados por Bankia, por un importe acumulado de 244,70 euros.

d.- El saldo de la cuenta a 17-11-2016 es de 194.364,87 euros.

Luego de lo dicho más arriba, se desprenden tres conclusiones previas:

- a.- No ha existido uso indebido de los fondos.
- b.- La cuenta y la sociedad están latentes y sin actividad.
- c.- Se están soportando costes bancarios innecesarios y existe una inmovilización de fondos públicos que no tiene sentido alguno.

Por todo ello, se entiende necesario extinguir la personalidad jurídica, liquidar la sociedad con devolución de los remanentes a los socios en función de su participación; en estos momentos sin perjuicio de que se generarían gastos bancarios y de extinción social que reducirían en algo el resultado, la participación de los distintos Ayuntamientos en el remanente sería de:

ALCOBENDAS.....	105.085,98
SAN SEBASTIAN DE LOS REYES .....	67.519,22
SAN AGUSTIN DEL GUADALIX .....	8.779,10
DAGANZO .....	7.265,66
FUENTE EL SAZ DEL JARAMA.....	5.714,91
A repartir .....	194.364,87

### III.- Conclusiones y propuesta

El artículo 12 de los Estatutos de la sociedad mercantil establece que la Junta General está constituida por los titulares de las Alcaldías de los Ayuntamientos asociados.

El artículo 34 de los referidos Estatutos establece como causa automática y expresa de disolución de la sociedad, en consonancia con la definición del objeto social del artículo 2, la no obtención de la concesión administrativa del canal de TV digital.

Esto es siendo inexistente y de contenido imposible el objeto social, procede la extinción de la personalidad jurídica instrumental.

En consecuencia y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 9 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y unanimidad, **acuerda**:

**Primero.**- Declarar la voluntad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de extinguir y liquidar la sociedad mercantil CANAL NORTE DIGITAL, S.A. constituida junto a otros Ayuntamientos mediante escritura otorgada el 28-02-2006 ante el Notario de Alcobendas D. Gerardo V. Wichman Rovira bajo número 690 de su protocolo. Dicha extinción y disolución llevaría aparejada el reparto de los remanentes entre los socios constitutivos de la sociedad en proporción a sus aportaciones iniciales, remanentes que resultarán después de realizar las operaciones de liquidación necesarias.

Esta declaración se fundamenta en la inexistencia de concesión administrativa de la Comunidad de Madrid para la gestión directa y explotación de una canal de TV digital que constituía el objeto social de la sociedad citada, extinción y liquidación que para este caso autoriza expresamente el artículo 34 de los Estatutos Sociales.

**Segundo.**- Esta declaración de voluntad, será notificada fehacientemente por la Secretaría General del Pleno de este Ayuntamiento, a los Alcaldes de los Excmos. Ayuntamientos de Alcobendas, San Agustín del Guadalix, Daganzo y Fuente el Saz del Jarama, con el ruego de que si a bien lo tienen sometan a consideración de los Plenos de su Presidencia, la adopción de acuerdos similares al presente.

**Tercero.**- Como quiera que el Consejo de Administración y la Junta General de la sociedad a extinguir está integrada por los titulares de las Alcaldías de los Ayuntamientos asociados o personas en quien estos delegasen, una vez que se hayan producido los acuerdos plenarios de solicitud de extinción de todos los municipios, dichos titulares habrían de constituirse en Junta General al objeto de acordar la extinción de la sociedad y facultar a uno o a todos sus miembros indistintamente para realizar las siguientes operaciones:

- a. Comunicar a Bankia, el nombre o nombres de las personas autorizadas para el uso de la cuenta bancaria societaria ES70 2038 2214 3060 0061 8481 y para realizar las operaciones de liquidación.
- b. Otorgar cuantas escrituras y actos sean necesarios para la disolución de la sociedad.
- c. Solicitar del Registro Mercantil la cancelación registral de la sociedad.
- d. Tramitar la declaración censal de baja (036) ante la Agencia Tributaria.
- e. Realización justificada de las operaciones y gastos necesarios para la extinción.
- f. Realización del reparto de remanentes finales en función de la aportación social inicial de cada Ayuntamiento asociado, mediante ingreso a cada Ayuntamiento por transferencia ordenada desde la cuenta societaria abierta en Bankia.
- g. Cancelación de la cuenta bancaria societaria abierta en Bankia.

**Cuarto.**- Cada Ayuntamiento asociado, en la forma que tenga por conveniente, habría de realizar, una vez ejecutadas las operaciones previamente descritas, las siguientes actuaciones:

- a. Facilitar a las personas encargadas de la liquidación una cuenta donde recibir su cuota de liquidación.
- b. Registrar el ingreso en su Presupuesto de Ingresos en el Capítulo 8º por cancelación de activos financieros representados en las acciones que percibieron por su aportación al capital social.
- c. Registrar en el inventario de bienes y derechos la extinción de los títulos valores correspondientes a las acciones de la sociedad extinguida.

**Nº 6.- SERVICIO DE HACIENDA.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES A LAS ORDENANZAS DE TRIBUTOS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2017, Y ADOPCIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DEFINITIVO.**

Intervienen:

**Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda):** Las ordenanzas municipales que regirán los tributos para el ejercicio 2017 fueron aprobadas por este Pleno. Como la legislación impone hay un plazo de alegaciones en el que cualquier vecino interesado puede alegar en contra de las ordenanzas. Traemos a este Pleno las alegaciones que se han presentado a lo largo del período habilitado para ello.

Voy a resumir rápidamente las tres alegaciones que se han presentado.

Por una parte una alegación presentada por la Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes con respecto a la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En esta ordenanza hay una bonificación del impuesto para familias numerosas, hubo una modificación en el ejercicio anterior pero en este ejercicio no hay modificación en cuanto a la aplicación de la bonificación pero sí que había una cuestión que argumenta aquí la Asociación de Familias Numerosas. Para disfrutar de esta bonificación es necesario que todos los miembros de la familia, tanto el titular como los miembros de la familia numerosa estén empadronados en San Sebastián de los Reyes, si no están empadronados en San Sebastián de los Reyes la ordenanza no aplica la bonificación. Esto traía un segundo efecto según la regulación que teníamos hasta el año 2016 y es que al estar un miembro de familia empadronado fuera podía perder su carácter de familia numerosa; es decir, una familia numerosa con tres hijos y uno estaba empadronado fuera pasaba a no tener el título de familia numerosa.

En la alegación la Asociación solicita que se mantenga el título de familia numerosa, título que concede la Comunidad de Madrid de acuerdo con la Ley de Familias Numerosas aunque luego la bonificación se aplique sobre los miembros realmente empadronados en San Sebastián de los Reyes. Hemos considerado que es justa esta alegación, que es de justicia que mantengan su derecho por ser familia numerosa aunque la bonificación se aplique después sobre los miembros de la familia numerosa que realmente están empadronados en San Sebastián de los Reyes.

Por otra parte, la Ley de Familias Numerosas establece que los hijos con discapacidad cuentan como si fueran dos. A estos efectos también solicitaban en estas alegaciones que a efectos de bonificación en aquellas familias en las que realmente haya hijos con discapacidad estos hijos tengan la consideración doble a efectos de aplicar la bonificación. Por parte nuestra nos parece de justicia aplicar la normativa de la Ley de Familias Numerosas para que puedan disfrutar de esta bonificación.

En este informe se propone modificar técnicamente dos párrafos de la ordenanza sobre el impuesto de bienes inmuebles aceptando las alegaciones de la Asociación de Familias Numerosas.

Por otra parte, este año las ordenanzas fiscales, el Impuesto de Bienes Inmuebles establece un tipo diferenciado según lo autoriza en su artículo 72.4 de Decreto Legislativo 2/2004 regulador de las Haciendas Locales. Esto significa que para aquellos inmuebles que tengan una utilización diferente de residencial, es decir, en ningún caso inmuebles que estén destinados a vivienda sino aquellos que estén destinados a actividades de tipo económico, la ley permite que al 10% de los inmuebles con un mayor valor catastral se les ponga un tipo diferenciado, es decir, se puede poner un tipo superior al tipo del IBI que pagan los vecinos por vivienda. Este equipo de gobierno, como ustedes saben, ya debatió en la aprobación de las ordenanzas fiscales decidió utilizar esta posibilidad que da la ley para imponer un tipo diferenciado de IBI a grandes superficies, a grandes empresas porque la capacidad económica consideramos que tienen capacidad para contribuir de una forma más intensa a los recursos municipales que aquellas pequeñas y medianas empresas.

La alegación que nos ha presentado la empresa INVAFI, S.L. se basa en que existe arbitrariedad en la fijación de los tipos diferenciados, que la aplicación del umbral del valor queda al exclusivo arbitrio del ayuntamiento, que el tipo de gravamen diferenciado representa una penalización injustificada a una actividad correspondiente al uso y que la fijación del tipo diferenciado no tiene en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo.

Todas estas alegaciones no se corresponden con lo que la legislación marca. La arbitrariedad no existe desde el momento en que la ley permite fijar un tipo diferenciado, o sea es una utilización de la ley y no una cuestión de arbitrariedad. El umbral del valor está marcado por la Gerencia del Catastro del Ministerio de Hacienda que fija los valores catastrales. Entonces, de acuerdo con esta fijación del valor, los que tienen un límite de valor de 10% superior, que a su vez es manifestación económica de capacidad económica en este impuesto. Si estuvieramos hablando del impuesto de la renta, la capacidad económica se manifiesta con las rentas que tienes al año, sumas todo lo que has ganado y esa es tu capacidad económica y según la Constitución hay que contribuir de acuerdo con nuestra capacidad económica. El Impuesto de Bienes Inmuebles manifiesta la capacidad económica por el valor catastral. Esto nos puede parecer más o menos injusto, puede haber situaciones concretas y se dan de hecho de personas que cuando adquirieron la vivienda tenían una situación económica ahora tienen otra y sin embargo el impuesto se le sigue cobrando por el mismo valor, eso pasa en muchas familias pero es una manifestación de la capacidad económica perfectamente legal y no es arbitraria. Y la fijación del tipo diferenciado va simplemente por estos derroteros.

Por lo tanto, la proposición que hacemos es desestimar estas alegaciones y mantener el tipo diferenciado.

Por parte del Gerente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Fuente del Fresno hace dos alegaciones, una de ellas a las ordenanzas y otra que no tiene nada que ver con las ordenanzas porque no se han modificado las ordenanzas.

Habla de alegaciones a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local. Eso traducido en castellano es que estas urbanizaciones están empezando a pagar tasa de paso de carruajes, tasa que estaba, que la ordenanza no modifica. Lo único que se ha hecho es que la ley que existía, la normativa que existía y que por circunstancias que desconozco no se aplicaba en determinadas zonas del territorio municipal, desde este momento se aplica a todo el territorio municipal; es decir, el paso de carruajes de garajes, ya sean de tipo colectivo o garajes de tipo individual, pagan en todo el casco urbano pues también lo van a pagar estos vecinos que residen en unas determinadas zonas del territorio que tradicionalmente no venían satisfaciendo.

Insisto. Esto no es una alegación a las ordenanzas porque esto no ha cambiado nada las ordenanzas. Lo que se está haciendo es aplicar las ordenanzas que ya existían a todo el territorio municipal como es de justicia que todos los vecinos contribuyan por igual de acuerdo, en este caso, no es capacidad económica sino utilización privativa del dominio público. Es decir, si van por el casco verán que tienen todos los garajes su placa y les da derecho a que la grúa municipal retire un vehículo si impide el paso pero les da derecho a eso a nada más. En estas urbanizaciones simplemente se empieza a cobrar, con lo cual las alegaciones de este tipo no se van a tener en cuenta.

También había unas alegaciones con respecto al IBI solicitando un tipo de gravamen diferenciado a la baja en estas urbanizaciones.

El tipo de gravamen para vivienda residencial es único, ahí no se puede cambiar es única para todo el territorio y para todas las urbanizaciones. Entonces, no podemos poner un tipo diferenciado a la baja en urbanizaciones alegando que hay servicios que ellos no utilizan y los demás utilizan. El hecho imponible de la tasa que es utilizar el bien privativo, el suelo público o utilizándolo de forma privativa. Una vez el hecho

imponible se da la tasa se aplica automáticamente. Por lo tanto, también proponemos el rechazo de estas alegaciones.

Resumiendo. Se propone aceptar las alegaciones de la Asociación de Familias Numerosas en el doble sentido que he explicado antes y rechazar todas las demás.

**Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's):** Este Grupo municipal quiere manifestar públicamente su rechazo a la retirada de distintas alegaciones que se han presentado a las ordenanzas fiscales.

Esta retirada demuestra la falta de diálogo con empresas y vecinos que viene manifestando por parte de este equipo de gobierno. Este Gobierno no trabaja por gestionar los recursos y se empeña en no cuidar a todos los que han apostado por vivir o crear empleo en nuestro municipio. Solo tiene el punto de mira en recaudar más por no saber gestionar lo que ya tiene.

La demostración de que su política populista está centrada en recaudar más a los que supuestamente más tienen y en no gestionar bien, se manifiesta con penalizar fiscalmente con estas ordenanzas a las grandes empresas instaladas en Sanse. Empresas que sin ningún tipo de duda generan empleo y riqueza en nuestro municipio. Esta decisión hace que las compañías que se quieran instalar en nuestra ciudad tengan que valorar si les viene a cuenta montar su negocio aquí o no montarle. Luego nos colgamos públicamente medallas cuando baja el paro y nos callamos cuando aumenta.

Ciudadanos San Sebastián de los Reyes cree que existen otros mecanismos que animen a las empresas a crecer y quedarse en San Sebastián de los Reyes. Por favor échenle imaginación.

Nos encontramos también que desestiman las alegaciones que ha presentado la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno. Esta asociación pedía reducciones para ajustar bases, cuotas y tipos sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por el hecho de mantener cada vecino con sus cuotas la urbanización y porque el Ayuntamiento no interviene en el mantenimiento de la misma. Este rechazo obsesivo de la izquierda a todo lo que ellos piensan que no es justo por el mero hecho de haber trabajado y conseguido más patrimonio resulta cuando menos ridículo. Una vez más reiteremos que solo se quiere pedir más dinero y no incentivar la gestión y el favorecer que ciertas zonas, como lo son las urbanizaciones, sean estables, crezcan y disfruten de los mismos derechos y servicios, mismos servicios que el resto de vecinos.

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** Sr. Sánchez Arrieta, como bien sabe usted este Grupo municipal no ha escatimado en elogios hacia su buen hacer siempre que así ha sido y lo hemos considerado oportuno. Lamentablemente hoy toca reproche.

En el pasado Pleno en el que se debatió su propuesta de ordenanzas fiscales para el 2017 ya dejamos constancia de algo que volvemos a hacer hoy. Desde el día 11 de octubre, hace ya más de dos meses, tiene usted pendiente facilitarnos datos al respecto de dos asuntos de importancia que además son objeto de dos de las alegaciones que hoy se traen a debate: bonificación de familias numerosas y la aplicación del tipo diferenciado a grandes empresas en lo que respecta al IBI.

Sr. Sánchez Arrieta, le rogamos por favor que predique con el ejemplo y sea dentro de esta casa, con sus compañeros políticos, lo mismo o igual de transparente que dice ser fuera de la misma.

Dicho esto y no dejamos la línea del discurso que tanto el año pasado como este año, como en el pasado Pleno, como en este Pleno y siguientes ha mantenido y mantendrá este Grupo municipal al respecto de la Ordenanzas Fiscales. Hemos de decir que estamos de acuerdo en términos generales con las alegaciones presentadas y es por ello por lo que vamos a votar en contra del pronunciamiento que proponen. En concreto una a una desglosamos:

En lo relativo a la alegación de familias numerosas, estamos de acuerdo con lo que proponen y así lo expresamos el año pasado y este año en los diversos debates mantenidos. No obstante, hemos de decir y lo decimos con conocimiento de causa, tras habernos reunido con la Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes que la alegación presentada nos parece poco ambiciosa y que se debería haber completado en parte con lo que venimos solicitando desde el Grupo municipal Popular desde el año pasado, y que no es otro que lo que ellos mismos nos han demandado, y que consiste en dotar de mayor protección a las familias de Sanse y en especial a las familias numerosas de este municipio. Queremos recuperar el texto del año 2015 y ese es nuestro compromiso con ellas, eliminado la limitación máxima de 600 euros de bonificación, texto en el que no se tenía en cuenta el valor catastral del inmueble objeto de bonificación y donde recordemos familias numerosas de hasta 3 hijos gozaban del 70% de bonificación en el recibo, familias numerosas con 4 hijos del 80% y familias numerosas con 5 o más hijos del 90% de la bonificación en el recibo.

O sea, estamos de acuerdo en la estimación de lo que piden pero lo vemos insuficiente desde nuestra posición y compromiso adquirido con las familias numerosas de San Sebastián de los Reyes.

En cuanto a la alegación referente a la aplicación del tipo diferenciado del IBI, como también quedó reflejada en el acta del debate de las ordenanzas fiscales de 2017, esta alegación refleja la postura también de este Grupo municipal al respecto.

Ustedes han decidido que los empresarios de San Sebastián de los Reyes, los propietarios de grandes superficies tengan que pagar más impuestos tomando como medida para ello el valor de los inmuebles de los que son propietarios. Los propietarios de grandes superficies no tienen así manera de escaparse al afán recaudatorio de la izquierda de San Sebastián de los Reyes.

A partir de este año la aplicación de un tipo impositivo diferenciado, que será del 0,56%, gravará las grandes superficies en San Sebastián de los Reyes; es decir, las grandes empresas radicadas en San Sebastián de los Reyes van a tener que pagar más impuestos. Sin duda una medida contraria a la atracción de inversión en nuestro municipio.

Compartimos la generalidad de esta alegación también.

Por último, dos alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios de Fuente del Fresno.

La primera de ellas relativa al IBI en dos aspectos: por un lado, argumentando la carga urbanística de mantenimiento de su urbanización por parte de los propietarios que solicitan por ello una bajada de este impuesto.

Entendemos desde este Grupo municipal que habría manera de atender lo que piden bien vía impositiva, bien vía de asunción de mayores competencias por parte de este Ayuntamiento, siendo esto último algo que tarde o temprano vamos a tener que hacer.

La otra relativa a la bonificación del impuesto a familias numerosas, esta alegación como bien saben ustedes, hemos reiterado, la compartimos totalmente.

Una segunda alegación presentada referente a la reciente polémica relativa a la liquidación de la tasa de vado en urbanizaciones, entre ellas, en Fuente del Fresno. Una vez que han decidido liquidar esta tasa, que ciertamente el Partido Popular no liquidaba en ninguna de las urbanizaciones con mantenimiento propio situadas fuera del casco urbano pero que tampoco liquidaron gobiernos anteriores de izquierdas incluido el del Sr. Holguera, por mucho que quiera tergiversar la realidad, lo que nosotros les pedimos es que no aplicaran la retroactividad de esos cuatro años. Entendemos que debe haber una compensación en forma de prestación de servicios también.

En definitiva, este es nuestro argumento y posicionamiento al respecto de las alegaciones presentadas y, en definitiva, a las ordenanzas fiscales que propone el Partido Socialista, Izquierda Independiente y Ganemos Sanse.

Estamos en contra de las modificaciones incluidas en las ordenanzas fiscales del 2017 conforme hemos explicado ya y conforme a lo que hemos explicado a lo largo del año 2016.

Pedimos que se vuelva, al menos, al escenario anterior a su llegada en el que familias numerosas gozaban con mayor protección y, en general, la presión fiscal de San Sebastián de los Reyes era menor para nuestros vecinos y empresarios.

Con este Tripartito y sus socios, como hemos dicho anteriormente, los vecinos de San Sebastián de los Reyes hoy pagan más impuestos y reciben peores servicios.

**Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda):** Como es un asunto ya debatido varias veces, usted me hace una pequeña trampa al hacer esta argumentación con la bonificación de familias numerosas. Bonifica el 70% de la cuota para todas las familias numerosas de 3 hijos, el 80% para todas las familias numerosas de 4 hijos, para todos igual. Sería para todos igual si el segundo factor de esta multiplicación fuera el mismo pero, claro el 70% de 2.000 euros son 1.400 euros de bonificación del tercer hijo, sin embargo una familia que esté pagando un IBI de 400 euros el 70% son 280 euros. Es decir, esa igualdad en el 70% supone que el tercer hijo en un caso recibe 1.400 euros de bonificación y ese mismo tercer hijo recibe 140 euros de bonificación porque la igualdad en el tipo de gravamen, en el tipo de bonificación se aplica sobre una cuota del impuesto muy diferente. Entonces, simplemente lo que hizo este Tripartito, tan terrible e izquierdoso, es simplemente decir mire usted voy a modificar a todas las familias por igual en dinero no en porcentaje. Como esto lo hemos debatido muchas veces lo dejaremos pasar.

En segundo lugar, insisto que no es tema de ordenanzas fiscales porque no se ha cambiado la tasa de paso de carruajes en absoluto.

Como usted sabe perfectamente, hay dos grandes grupos de tasas: tasas por prestación de servicio y tasas por utilización privativa del dominio público. Las tasas por prestación de servicio, algunas obligatorias como la tasa de recogida de residuos

sólidos urbanos en la que el vecino paga la tasa y a cambio se le recoge la basura y otras cuando solicitas un servicio al Ayuntamiento la tasa grava ese servicio determinado. Y las tasas de utilización de dominio público simplemente lo que gravan es el hecho de reservar un dominio público para un uso particular, que son los accesos a los garajes ¿Qué quiere que le diga? Es así.

Y no hay retroactividad, insisto. Así como he pedido disculpas en el punto segundo del orden del día por el tema del error mío al no conocer que el ayuntamiento legalmente no podía ejercer la acusación popular, retroactividad significa que tu apruebas una norma y esa norma aprobada ahora la quiere aplicar a tiempos pasados. Eso es retroactividad y eso es ilegal, por supuesto la Constitución lo prohíbe y sería una aberración absoluta. Pero es que aquí no se ha hecho eso. Aquí se dijo, se dio instrucciones a la Inspección Fiscal el año pasado para que empezase a trabajar en este asunto. Ha estado un año trabajando, midiendo los pasos de carruaje, haciendo fotografías, revisando los expedientes y una vez que se da la orden y la Inspección Fiscal acaba el trabajo, hay que cobrar todo aquello que no esté prescrito y no han prescrito los cuatro últimos años. Y lo único que se hace es cobrar aquello que no está prescrito.

No hay retroactividad. Se podrán empeñar en usarlo pero es absolutamente incorrecto hablar de retroactividad porque retroactividad es que yo hubiese modificado la tasa y esa modificación la quisiese aplicar a años anteriores. Eso es ilegal y está absolutamente prohibido.

Con respecto a grandes superficies, mire, estamos pidiendo a los agentes económicos que tienen mayor capacidad, como son las grandes empresas en este país que están operando por ahí, una mayor contribución. Tenga cuidado porque estas son palabras que están en la página de la Moncloa.es, Consejo de Ministros, transcripción de ruedas de prensa, palabras utilizadas por su compañero de partido Sr. Montoro para justificar la subida de impuesto de sociedades a grandes empresas. Vamos a ver que aquí no tenemos esas grandes empresas, hemos hecho algo similar mucho más modesto pero algo similar.

El que por pagar algo más de IBI vaya a tomar una decisión de una gran empresa de asentarse o no asentarse es algo que no puedo decir que no sea así pero, realmente, no es una medida económica que vaya a impedir nada.

Con respecto también en la página de La Moncloa, transcripción de rueda de prensa del Sr. Ministro dice que vamos a hacer medidas relativas en cuanto al rigor, la seriedad en la aplicación de los tributos. Y ese rigor es porque combatiendo el fraude fiscal el Sr. Montoro se compromete a incrementar la recaudación. Y ese rigor y esa seriedad en cuanto a la aplicación de los tributos que predica el Sr. Ministro de Hacienda del Partido Popular es la que ha hecho este Ayuntamiento aplicando una tasa a todo aquel que debería estar pagándola desde hace tiempo. No entro en valorar por qué sí o por qué no, pero, insisto, el hecho de que tengan que mantener unas urbanizaciones, el hecho de que reciban más servicios o menos servicios nada tiene que ver con la tasa del paso de carruajes, nada, absolutamente nada. Y lo que hemos hecho es aplicar la ley, ni más ni menos. Ley que ya existía y que se está aplicando correctamente.

Con respecto al IBI. El IBI es un impuesto y lo he dicho al principio, es un impuesto y la capacidad económica que sirve para calcular el pago de cualquier tributo, de cualquier impuesto, los hay que son más impuestos directos que tienen en cuenta la realidad de la familia, de las personas o de los contribuyentes y hay otros impuestos que menos. El

IVA es un impuesto indirecto en el que si compras un elemento que sea el tipo de gravamen lo pagas igual si tienes una renta o si tienes otra renta. Y los impuestos directos salvo el impuesto de la renta y el impuesto de sociedades que realmente se calculan las ganancias, las rentas que has obtenido durante el ejercicio, pues se tienen en cuenta manifestaciones indirectas de la capacidad económica. Ni más ni menos. Yo no puedo poner un tipo de gravamen distinto en Fuente del Fresno que en el casco urbano, no puedo, la ley me lo impide, es imposible.

Nada más. Sencillamente me parece que es justo. Podemos cometer errores pero, desde luego, jurídicamente está todo impecable, es así y no hay ningún problema más. Y con respecto al tema de familias numerosas, insisto, el mismo porcentaje, no la misma cuantía porque depende de la base sobre la que se aplique.

Nada más. La propuesta es votar a favor de los tres dictámenes que se aprobaron en la Comisión.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Poco más que decir después de lo bien que lo acaba de hacer el compañero Ramón.

Decir que apoyaremos como apoyamos las ordenanzas fiscales el mes pasado porque van en la línea de lo que nosotros queremos, que es que pague más el que más tenga.

No estamos en contra de las familias numerosas, lo que queremos es que pague más el que más tenga independientemente de los hijos que tenga.

Los centros comerciales. Premiamos el pequeño comercio en vez de las grandes superficies. Lo reconocemos públicamente y siempre lo decimos.

Por lo tanto, apoyaremos la exclusión de las reclamaciones y nuestro voto será favorable.

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** Gracias, Sr. Cardador, sobre todo por enlazar lo último que en definitiva es la síntesis de por qué estamos en desacuerdo en todo esto.

Tiene usted razón en lo que es el concepto de retroactividad, con lo cual lo anoto y en ese sentido lo trataremos de otra manera.

Sr. Sánchez Arrieta, de lo que estamos hablando en este caso y lo acaba de decir el Sr. Cardador, es que en San Sebastián de los Reyes desde su llegada lo que se está haciendo es hacer pagar más a los que más tienen pero paradójicamente y en contra de su discurso populista, que es el que ustedes están de alguna manera mostrando de puertas para fuera de este Ayuntamiento, los que menos tienen en San Sebastián de los Reyes no están pagando menos; pagan más lo que más tienen y pagan lo mismo o más lo que menos tienen. Ese es el principal problema que estamos aquí teniendo. Es decir, si hubiera necesidad de recaudar más en unas circunstancias como las necesidades que tiene el Sr. Montoro en el gobierno central, podríamos intentar pues ser flexibles en lo respecta a una política impositiva de aumento de impuestos pero la situación que usted tiene en este Ayuntamiento no es tal como para aumentar hoy los impuestos como ustedes los están aumentando en este caso. Eso es lo único que estamos diciendo y que le queremos decir respecto a la política impositiva de este tripartito.

Lo que tienen que demostrar en ese sentido es que con el aumento de impuestos de los que más tienen, es decir, con la diferencia de lo que están pagando los más

tienen con respecto a años anteriores ustedes están distribuyendo esa riqueza entre los que menos tienen y eso ustedes no lo están haciendo. De la misma manera, Sr. Cardador, que con los ingresos de las grandes superficies, esos ingresos se están repercutiendo en el pequeño comercio, que eso tampoco está ocurriendo en San Sebastián de los Reyes. De ahí que su discurso al menos políticamente para nosotros se caiga.

Técnicamente no vamos a discutir que las alegaciones se han desestimado desde el punto de vista estrictamente legal de manera coherente y legal; en ese sentido estamos de acuerdo con usted y no vamos a ponerlo en tela de juicio. Obviamente, la voluntad política que ustedes tienen la acaban de plasmar. Con ustedes pagan más los que más tienen y pagan lo mismo o más lo que menos tienen en San Sebastián de los Reyes y eso no nos parece justo.

**Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda):** Cuando este gobierno accedió en 2015 yo me reuní con los técnicos de Hacienda del Ayuntamiento y me hicieron un aviso: si no hay remedio en el año 2017 el IBI va a subir un 14% de media para todos. Este Ayuntamiento podía haber dejado pasar porque no había remedio, es decir, el tipo de gravamen estaba en el mínimo que la ley permite, un 0,4%, el valor catastral lo fija el Ministerio de Hacienda con lo cual hubiera sido fácil explicarlo a los vecinos, mire usted en el año 2017 va a pagar usted un 14% más porque no tengo más remedio. Precisamente para evitar eso este Ayuntamiento por voluntad política de congelar el IBI para todos los vecinos en cuanto a vivienda, por voluntad política de hacerlo, lo que hizo fue acogiéndonos a la posibilidad que daba la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 solicitar una rebaja del valor catastral al Ministerio de Hacienda; rebaja que fue del 30%. Los vecinos si cogen el recibo de 2015 y 2016 el concepto de valor catastral verán que el valor catastral en el 2016 es un 30% inferior al de 2015 para poder precisamente congelar la cuota. Es decir, no se estaba en ningún momento intentando subir los impuestos a todos los vecinos. Los vecinos pagan el IBI exactamente congelado que es lo que llevábamos y la promesa que hicimos. Y a partir de ahora, perdóneme porque antes se me ha olvidado, yo les he mandado los dos informes de los técnicos. Se lo he mandado por correo. Ustedes me dijeron es que no está el estudio económico; mire usted, son los estudios que han hecho los técnicos, no tengo más y les envié por correo los dos estudios, se los mandé, en los que veía la repercusión que había en el tipo diferenciado y en familias numerosas explicaba la forma en que se aplicaba, que fue del año pasado porque este año en familias numerosas no hay ningún cambio; es decir, la bonificación a familias numerosas en las ordenanzas de 2017 se quedan como estaban en 2016, no hay ningún cambio en absoluto.

No obstante, debemos saber, porque me dice usted repercusión económica, estudio económico de las medidas. Mire usted ¿qué significa estudio económico? Ahí le valoraban incluso el incremento de recaudación, en el informe venía la posible repercusión que tenía el tipo diferenciado del IBI en cuanto a mayor recaudación. Entonces, en este sentido sé que no vamos a estar de acuerdo, es decir, hay posturas aquí en un sentido u otro en el que realmente ustedes creen que el hecho de que las grandes empresas contribuyan un poco más, porque tampoco es una cosa exagerada, contribuyan un poco más a los ingresos municipales para vía gasto, que es donde realmente en el gasto social donde hay que matizar y diferenciar las cosas y donde realmente la postura social del gobierno se va a manifestar, tener recursos para poder atender esos gastos sociales y poder atender las necesidades de los vecinos. Porque todas estas reivindicaciones de alquiler, etc., etc. al final supone gasto municipal y para gastar hay que ingresar porque si no ingresas no puedes gastar.

- No hay más intervenciones -

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2016, adoptó acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Municipales de Tributos y de Precios Públicos para el ejercicio 2017.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, tras la oportuna publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 255, de 24 de octubre de 2016 y Edicto en el Tablón de Anuncios de esta entidad local, así como en un diario de los de mayor difusión (La Razón).

En el periodo habilitado al efecto han sido presentadas, en tiempo y forma, las reclamaciones que a continuación se citan:

I. Con fecha 21 de Noviembre de 2016 y con número 30973 del Registro General de Entrada Dª Rosa Beatriz Cuenca Tormes, en calidad de Presidenta de AFAN SANSE (Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes), presenta alegaciones contra la regulación de la bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contenida en el Acuerdo Plenario de 20 de Octubre de 2016, de aprobación provisional la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2017.

Las alegaciones presentadas son, en síntesis, las siguientes:

- Que, a efectos de la exigencia de empadronamiento, se realice la bonificación pertinente al número de hijos empadronados en nuestro municipio que consten en el título de familia numerosa, en vez de la extinción completa de la bonificación para todo el núcleo familiar.
- Que se tenga en cuenta la condición de las personas discapacitadas para que cuenten por dos a efectos de dicha bonificación.

En relación a las alegaciones presentadas, procede:

1.- Que el artículo 74 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las **bonificaciones potestativas** se regularan mediante las **ordenanzas fiscales** y en concreto en su punto 4 dice "*las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación*". Se trata, por tanto, de una bonificación de carácter potestativo, quedando su aplicación en el ámbito volitivo de la Administración Local. Y únicamente, en caso de que el Ayuntamiento determine su establecimiento, deberá decidir, asimismo sobre su ámbito de aplicación y regulación de sus aspectos sustantivos y formales. En este sentido, y sometido a la más estricta legalidad, ha actuado el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que decidió la aplicación de dicha bonificación en el ejercicio 2005, cuya regulación ha sufrido diferentes modificaciones a lo largo de sus distintos ejercicios de vigencia.

2.- En este orden de cosas, desde la Concejalía de Hacienda se considera adecuado atender la petición relativa a la exigencia de empadronamiento en los siguientes términos: la bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble que en todo caso sea el de residencia habitual de la familia, acreditado a través de certificado de

empadronamiento. Así, será necesario que se encuentren empadronados tanto el sujeto pasivo, titular de la familia numerosa, como todos los miembros que figuren en el título de familia numerosa. No obstante, en caso de que algunos de los beneficiarios del título no se encuentren empadronados, y siempre que se reúnan todos los demás requisitos, podrá concederse la bonificación, si bien los no empadronados no serán tenidos en cuenta a efecto del cómputo de hijos.

3.- En lo que respecta a la solicitud de que se tenga en cuenta la condición de las personas discapacitadas para que cuenten por dos a efectos de dicha bonificación, desde dicha concejalía se considera que también puede atenderse a la petición en la medida en que resulta coherente con la propia regulación contenida en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (art. 4.3): "Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, en los términos definidos en el apartado 5 del artículo 2, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte".

**II.** Con fecha 23 de Noviembre de 2016 y con número 31180 del Registro General de Entrada D. José Ignacio Rodríguez Fernández, en nombre y representación de la mercantil INVAIFI, S.L., presenta alegaciones contra la nueva regulación de tipo diferenciado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contenida en el Acuerdo Plenario de 20 de Octubre de 2016, de aprobación provisional la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2017.

Las alegaciones presentadas son, en síntesis, las siguientes:

- Que existe arbitrariedad en la fijación de tipos diferenciados en la medida en que la Ordenanza municipal no prevé ningún mecanismo que garantice que el umbral de valor que establece, vaya a responder durante toda su vigencia al mandato legal consistente en que sólo el 10 % de los inmuebles del municipio, tengan un valor superior al mismo.
- Que la aplicación del umbral de valor queda al exclusivo arbitrio del Ayuntamiento, ya que no hay ningún mecanismo en la Ordenanza que permita comprobar si el umbral cumple o no con el límite legalmente establecido.
- Que el tipo de gravamen diferenciado representa una penalización injustificada a la actividad correspondiente al uso, que no se produce cuando la actividad tiene por objeto inmuebles urbanos de tipo residencial.
- Que la fijación del tipo diferenciado no tiene en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo, colocando al sujeto pasivo en una situación económica insostenible, que podría inducir al interesado, incluso, al concurso de acreedores.

En relación a las alegaciones presentadas, procede:

1.- Que, el art. 72.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece: "*Dentro de los límites resultantes de lo dispuesto en los apartados anteriores, los ayuntamientos podrán establecer, para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, tipos diferenciados atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones. Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia principal.*

*Dichos tipos sólo podrán aplicarse, como máximo, al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral, a cuyo efecto la ordenanza fiscal del impuesto señalara el correspondiente umbral de valor para todos o cada uno de los usos, a partir del cual serán de aplicación los tipos incrementados.”*

Siguiendo el mandato legal, la Ordenanza ha procedido a la fijación del umbral de valor a partir del cual se aplicarán los tipos diferenciado en 2017. No obstante, es cierto que, desde la fijación del umbral hasta el devengo del impuesto (1 de Enero) pudiera producirse alguna circunstancia, que aunque improbable, alterara la situación prevista, por lo que puede resultar aconsejable el establecimiento de una cláusula que garantizara la correcta aplicación del tipo diferenciado. Es decir, especificar que el umbral de valor señalado será el de aplicación siempre que a la fecha de devengo del impuesto respetare el límite legalmente previsto. En caso contrario, el tipo diferenciado se aplicaría exclusivamente a los valores catastrales por encima del límite determinado por la ley (es decir, al 10 % de los inmuebles de mayor valor catastral por uso).

2.- Que la comprobación de si umbral de valor determinado y su efectiva aplicación cumple o no con el límite legalmente establecido no puede realizarse de otro modo que a través de la Dirección General de Catastro como órgano competente en la fijación de valores catastrales y su difusión conforme al art. 4 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Por tanto, en ningún caso resulta arbitrario ni depende exclusivamente del Ayuntamiento en cuestión.

3.- Por último, y respecto a las alegaciones de que la fijación de tipos diferenciados penaliza a usos diferentes al residencial y no tiene en cuenta la capacidad económica del sujeto pasivo, únicamente señalar que su fijación por este Ayuntamiento se ha realizado exclusivamente conforme a la regulación contenida en el art. 72.4 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y con respeto máximo a la misma. No obstante, no debe olvidarse que el legislador atiende precisamente al criterio de capacidad económica cuando permite la aplicación de tipos diferenciados exclusivamente al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos del término municipal que, para cada uso, tenga mayor valor catastral.

**III.** Con fecha 24 de Noviembre de 2016 y con número 31386 del Registro General de Entrada D. José Pablo Sanz Esteban, en calidad de Gerente de la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno, presenta alegaciones contra el Acuerdo Plenario de 20 de Octubre de 2016, de aprobación provisional la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2017.

Las alegaciones presentadas son, en síntesis, las siguientes:

- Que se ajusten Bases, Cuotas y Tipos para que se reduzca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los vecinos de Fuente del Fresno, ya que, por razones urbanísticas, mantienen la urbanización. Por lo que tienen un gasto añadido respecto a los vecinos de otras zonas del Municipio, existiendo una clara discriminación. Por ello solicita la reducción de este impuesto en un 50 %.
- Que el cambio de criterio propuesto en la regulación de la bonificación de familias numerosas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles es radical e injusto. Por ello, propone que se establezca, tal como prevé la normativa de la

Dirección General del Catastro, un 90 % de bonificación, sin discriminación en función del número de hijos, del valor catastral de la vivienda y sin tener en cuenta los criterios de empadronamiento propuestos. También solicitan que se elimine el límite máximo de bonificación de 600 €.

En relación a las alegaciones presentadas, procede:

1.- Que en cuanto a la alegación relativa a la reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana a los vecinos de Fuente del fresno, mediante el ajuste de Bases, Cuotas y Tipos, debe manifestarse que dicho Impuesto se regula en los artículos 60 a 77 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que en dicha regulación quepan las citadas posibilidades. Así el artículo 72 del citado texto legal no prevé la posibilidad de tipos diferenciados dentro del uso residencial. Tampoco se prevén fórmulas diferenciadas de cálculo de la base liquidable por las razones argumentadas en los artículos 66 a 70. Por último, en cuanto a la base imponible (valor catastral, de conformidad al artículo 65), la competencia para su determinación corresponde a la Dirección General del Catastro, de acuerdo al artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

2.- Que, en lo que respecta a la regulación de la bonificación de familias numerosas en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, debe señalarse que el artículo 74 del R. D. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las **bonificaciones potestativas** se regularan mediante las **ordenanzas fiscales** y en concreto en su punto 4 dice "*las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta 90 % de la cuota íntegra del impuesto a favor de aquellos sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa. La ordenanza deberá especificar la clase y características de los bienes inmuebles a que afecte, duración, cuantía anual y demás aspectos sustantivos y formales de esta bonificación*". Se trata, por tanto, de una **bonificación de carácter potestativo**, quedando su aplicación en el ámbito volitivo de la Administración Local. Y únicamente, en caso de que el Ayuntamiento determine su establecimiento, deberá decidir, asimismo sobre su ámbito de aplicación y regulación de sus aspectos sustantivos y formales. En este sentido, y sometido a la más estricta legalidad, ha actuado el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que decidió la aplicación de dicha bonificación en el ejercicio 2005, cuya regulación ha sufrido diferentes modificaciones a lo largo de sus distintos ejercicios de vigencia.

El **mandato legal de regulación en todos sus aspectos mediante Ordenanza Fiscal**, desvirtúa las alegaciones relativas a los criterios determinados en la Ordenanza (valor catastral, número de hijos, residencia habitual, etc.) pues pertenece a la esfera de la voluntad municipal la determinación de los criterios de aplicación que delimitan las situaciones que se consideran deben ser objeto de protección, siempre dentro del ámbito diseñado por la Ley.

Las **normas fiscales**, y, por supuesto, las reguladoras de beneficios fiscales, tienen **su propio periodo de vigencia**, pudiendo ser objeto de modificación o extinción conforme a lo previsto por la Ley. En este sentido, el art. 11.4 de la actual Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles establece que "la duración, **salvo que la Ordenanza Municipal la modifique o derogue**, se extenderá hasta que se pierda la condición de familia numerosa...". No obstante, debe aclararse

que la modificación objeto de alegaciones ya fue introducida en la Ordenanza fiscal en vigor (2016), no tratándose de una novedad.

3.- En sustento de lo anterior, el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus puntos 1 y 2, establece la **autonomía de las entidades locales para establecer y exigir tributos** de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado reguladora de las Haciendas locales y en las Leyes que dicten las Comunidades Autónomas en los supuestos expresamente previstos en aquélla; así como la **potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria que se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales** reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección. Las Corporaciones locales podrán emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas. El artículo 107 del mismo texto legal determina que **Las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos locales comenzarán a aplicarse en el momento de su publicación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial**, salvo que en las mismas se señale otra fecha. Las Ordenanzas fiscales obligan en el territorio de la respectiva entidad local y se aplican conforme a los principios de residencia efectiva y de territorialidad, según los casos. Asimismo, el artículo 111 contempla que los acuerdos de establecimiento, supresión y ordenación de tributos locales, así como **las modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, serán aprobados, publicados y entrará en vigor, de acuerdo con lo dispuesto en las normas especiales reguladoras de la Imposición y Ordenación de tributos locales**, sin que les sea de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 en relación con el 65.2, ambos de la presente Ley.

**IV.** Mediante escrito número 31.385 del Registro General de Entrada de fecha 24-11-2016, D. José Pablo Sanz Esteban, Gerente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Fuente del Fresno, presenta alegaciones contra el acuerdo plenario del pasado 20 de octubre, de aprobación inicial de las modificaciones para el ejercicio 2017 de la Ordenanza Municipal nº 10 reguladora de las Tasas por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del dominio público Local, y más concretamente contra la regulación de los pasos de carruajes en la Urbanización Fuente del Fresno.

Manifiesta resumidamente:

- La tasa se ha implantado con carácter retroactivo.
- Los vecinos pagan la tasa tres veces, primero dentro del IBI, segundo por el mantenimiento de los viales que debería ser a cargo del Ayuntamiento y tercero por la propia tasa.
- No se ha implantado el servicio.
- Por último, se solicita un descuento del 75 % para la Urbanización Fuente del Fresno.

En relación con lo alegado, se hace constar:

1º.- El carácter retroactivo de la tasa requeriría, y no es el caso, que la ordenanza reguladora se aprobase en este momento temporal y se llevasen sus efectos a períodos anteriores a dicha aprobación; en el caso que nos ocupa los ejercicios liquidados lo han sido al amparo de la ordenanza vigente en cada uno de los años devengados.

2º.- El artículo 20 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contempla la

posibilidad de establecimiento de dos tipos diferentes de tasas: Por un lado la correspondiente a la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, y por otro, por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas.

Nos encontramos pues ante dos hechos imponibles distintos y compatibles que no deben confundirse ni, por supuesto, dan lugar a una doble imposición, que requeriría, normativamente hablando, que un mismo hecho imponible coincidente en el tiempo fuese gravado por distintos tributos.

Así, mientras que la tasa por servicios y actividades grava la prestación de los mismos por el Ayuntamiento (por ejemplo la tramitación de licencias o autorizaciones urbanísticas), el hecho imponible derivado de la utilización o aprovechamiento, es el conformado por la simple posibilidad de acceso de vehículos desde el dominio público a un determinado inmueble.

3º.- No se paga tres veces la misma tasa: Ya se ha especificado la distinción en la figura de las dos tasas, siendo aún más evidente respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pues grava el valor de dichos bienes, es decir, ni un servicio o actividad ni una utilización o aprovechamiento; mayor claridad, por su evidencia, puede señalarse en cuanto a los gastos de comunidad, pues son cantidades que, en cumplimiento de otras obligaciones asumidas o impuestas por la regulación sectorial al respecto, vienen obligados a satisfacer.

4º.- Debe recordarse que las normas tributarias no son derecho disponible; por ello, adoptado acuerdo de imposición y ordenación, debe exigirse el tributo en cuestión.

Así lo reconoce expresamente, respecto de los entonces precios públicos –hoy tasa-, la STSJ de Madrid 1.267/2001, de 24 de diciembre, cuando señala (JD3º) que “*el precio público es exigible desde que se efectúe la entrega o se produzca el aprovechamiento especial del dominio público.*”

Por otro lado, el Tribunal Supremo ha aclarado definitivamente, fijando como doctrina en interés de ley y de obligado acatamiento, la posibilidad de sometimiento a la tasa por paso de carruajes, independientemente de cualquier otra consideración como pudiera ser el mantenimiento de la urbanización o quien haya soportado el coste (carga que además tienen el deber de soportar los propietarios).

En su Sentencia de 19 de diciembre de 2007 (RJ 1733/2008) ha señalado que “*el derecho de vado o entrada de vehículos a través de las aceras u orillas de la calle con independencia de que estén pavimentadas al mismo o distinto nivel de cota de la calle constituye un aprovechamiento común especial de un bien de dominio público local con base en lo dispuesto en los artículos 20.3 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004...*”.

Mientras que en la de 19 de diciembre de 2007 (RJ 1733/2008) “*el derecho de vado o entrada de vehículos a través de las aceras u orillas de la calle con independencia de que estén pavimentadas al mismo o distinto nivel de cota de la calle constituye un aprovechamiento común especial de un bien de dominio público local con base en lo dispuesto en los artículos 20.3 h) del Real Decreto Legislativo 2/2004...*”

5º.- Por último y respecto a la solicitada posibilidad de no exigir el pago al ámbito de la Urbanización Fuente del Fresno o, en su caso aplicar un descuento del 75 %, indicar que sería difícilmente justificable que, una vez establecido un determinado

tributo y salvo la presencia de no sujeción, exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y otros beneficios fiscales previstos en norma con rango de ley, no se exija a una parte de los contribuyentes obligados a satisfacerlos, hecho, además, que conculcaría el principio constitucional de generalidad tributaria por la presencia de privilegios más allá de los normativamente previstos.

En este sentido, la existencia de beneficios fiscales en los tributos, como elemento esencial, está sujeta al principio de legalidad, es decir, la consideración de los mismos requiere la existencia de una ley en sentido formal; así lo dispone tanto la Ley General Presupuestaria (art. 7) como el artículo 8 d) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

*“Artículo 8. Reserva de ley tributaria. Se regularán en todo caso por ley:*

*d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales”.*

Y no puede acudirse a la regulación convencional, ni disponer del crédito tributario (artículos 17 y 18 LGT).

En relación a ello, es decir, la posibilidad de reducciones, es de manifestar que el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala:

*“No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de tratados internacionales”. Y se añade que: “... podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos en la ley”,* es decir, podrá desarrollar los beneficios fiscales a través de sus ordenanzas fiscales, pero siempre dentro del marco que dicha ley configure.

Sentado lo anterior, es de señalar que dicho TRLHL, indica los casos de no sujeción y de exención en su artículo 21:

*“1. Las entidades locales no podrán exigir tasas por los servicios siguientes:*

- a) Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.*
- b) Alumbrado de vías públicas.*
- c) Vigilancia pública en general.*
- d) Protección civil.*
- e) Limpieza de la vía pública.*
- f) Enseñanza en los niveles de educación obligatoria.*

*2. El Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales no estarán obligados al pago de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.”*

Definitivamente, la norma reguladora no contempla beneficio fiscal alguno, salvo de los específicamente recogidos en dicho artículo, no encontrándose entre ellos el instado.

Visto cuanto antecede y de conformidad con el dictamen de la Comisión Permanente Económico-Financiera de 9 de los corrientes, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de catorce votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), once en contra (PP y C's) y ninguna abstención, **acuerda**:

**PRIMERO.-** Estimar las alegaciones presentadas por Dª Rosa Beatriz Cuenca Tormes, en calidad de Presidenta de AFAN SANSE (Asociación de Familias Numerosas de San Sebastián de los Reyes), mediante escrito presentado el 21 de Noviembre de 2016, con número 30973 del Registro General de Entrada, contra la regulación de la bonificación por familia numerosa en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contenida en el Acuerdo Plenario de 20 de Octubre de 2016 de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2017, introduciendo las siguientes modificaciones a la misma:

- Se añade un nuevo párrafo 2º al art. 11.4, del siguiente tenor literal:

*"A efectos del cómputo del número de hijos, cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, computará como dos. A los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por discapacitado aquél que tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento y por incapaz para trabajar aquella persona que tenga reducida su capacidad de trabajo en un grado equivalente al de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. A dichos efectos, habrá de aportarse la documentación correspondiente antes del 1 de marzo del ejercicio en que haya de surtir efecto. En caso contrario, surtirá efecto en el ejercicio siguiente."*

- El art. 11.4, párrafo 6º queda como sigue:

*"La bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble que en todo caso sea el de residencia habitual de la familia, acreditado a través de certificado de empadronamiento. Así, será necesario que se encuentren empadronados tanto el sujeto pasivo, titular de la familia numerosa, como todos los miembros que figuren en el título de familia numerosa. No obstante, en caso de que algunos de los beneficiarios del título no se encuentren empadronados, y siempre que se reúnan todos los demás requisitos, podrá concederse la bonificación, si bien los no empadronados no serán tenidos en cuenta a efecto del cómputo de hijos."*

**SEGUNDO.-** Estimar en parte las alegaciones presentadas por D. José Ignacio Rodríguez Fernández, en nombre y representación de la mercantil INVAIFI, S.L., mediante escrito de 23 de Noviembre de 2016, con número 31180 del Registro General de Entrada, contra la nueva regulación de tipo diferenciado en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, contenida en el Acuerdo Plenario de 20 de Octubre de 2016, de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2017. Todo ello, en los siguientes términos:

- Estimar la alegación relativa a la necesidad de introducir una cláusula que garantice que el umbral de valor que establece la Ordenanza respete el límite legalmente previsto en el momento del devengo del impuesto. Así, se propone introducir un último párrafo en el art. 10 del siguiente tenor literal: "El umbral de valor señalado será el de aplicación siempre que a la fecha de devengo del impuesto respetare el límite legalmente previsto. En caso contrario, el tipo diferenciado se aplicaría exclusivamente a los valores catastrales por encima

del límite determinado por la ley (es decir, al 10 % de los inmuebles de mayor valor catastral por uso)”.

- Desestimar el resto de las alegaciones.

**TERCERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Pablo Sanz Esteban, en calidad de Gerente de la Asociación de Propietarios de Fuente del Fresno, mediante escrito presentado el 24 de Noviembre de 2016, con número 31386 del Registro General de Entrada, contra el Acuerdo Plenario de 20 de Octubre de 2016, de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles 2017.

**CUARTO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. José Pablo Sanz Esteban, Gerente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Fuente del Fresno en el escrito número 31.385 del Registro General de Entrada de fecha 24-11-2016, contra el Acuerdo Plenario de 20 de Octubre de 2016, de aprobación provisional la Ordenanza Fiscal reguladora de la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local 2017.

**QUINTO.-** Aprobar definitivamente las siguientes modificaciones en las Ordenanzas que a continuación se citan:

ORDENANZA Nº 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Se modifica el Art. 10 que queda como sigue:

“El tipo de gravamen general será el siguiente, en función de la clase de bien inmueble de que se trate:

1. Bienes inmuebles urbanos: 0,497 %.
2. Bienes inmuebles rústicos: 0,422 %.
3. Bienes inmuebles de características especiales: 1,3 %.

No obstante, para los bienes inmuebles urbanos cuyo valor catastral supere el umbral que se determina a continuación en función del uso, establecido en la normativa catastral para la valoración de las construcciones, se establece un tipo impositivo diferenciado del 0,560 %:

USO	VALOR CATASTRAL
A. Almacén estacionamiento	4.500.000,00
C. Comercial	1.500.000,00
G. Ocio, Hostelería	1.000.000,00
I. Industrial	1.500.000,00
K. Deportivo	5.000.000,00
O. Oficinas	500.000,00
P. Edificio Singular	4.000.000,00
Y. Sanidad, Beneficencia	6.000.000,00

Se introduce un último párrafo en el art. 10 del siguiente tenor literal:

“El umbral de valor señalado será el de aplicación siempre que a la fecha de devengo del impuesto respetare el límite legalmente previsto. En caso contrario, el tipo diferenciado se aplicaría exclusivamente a los valores catastrales por encima del límite

determinado por la ley (es decir, al 10 % de los inmuebles de mayor valor catastral por uso”).

Se añade un nuevo párrafo 2º al art. 11.4, del siguiente tenor literal:

“A efectos del cómputo del número de hijos, cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, computará como dos. A los efectos de esta Ordenanza, se entenderá por discapacitado aquel que tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento y por incapaz para trabajar aquella persona que tenga reducida su capacidad de trabajo en un grado equivalente al de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez. A dichos efectos, habrá de aportarse la documentación correspondiente antes del 1 de marzo del ejercicio en que haya de surtir efecto. En caso contrario, surtirá efecto en el ejercicio siguiente.”

Se modifica el párrafo 3º del Art. 11.4 que queda como sigue:

“La bonificación tendrá carácter rogado, debiendo presentarse la solicitud con la documentación acreditativa correspondiente (original y copia o fotocopia compulsada del Título de familia numerosa vigente a la fecha de devengo del tributo – 1 de Enero) antes del 1 de marzo del ejercicio correspondiente. En caso contrario no producirá efecto en el mismo, sino en el ejercicio siguiente. En el mismo plazo y con los mismos efectos deberán presentarse las renovaciones del título de familia numerosa, una vez que se haya concedido la bonificación, con objeto de acreditar que se sigue ostentando la condición de familia numerosa. En todo caso, dicha renovación se tramitará y tendrá la consideración de nueva bonificación a efectos del Impuesto.”

El art. 11.4, párrafo 6º queda como sigue:

“La bonificación se disfrutará únicamente por un inmueble que en todo caso sea el de residencia habitual de la familia, acreditado a través de certificado de empadronamiento. Así, será necesario que se encuentren empadronados tanto el sujeto pasivo, titular de la familia numerosa, como todos los miembros que figuren en el título de familia numerosa. No obstante, en caso de que algunos de los beneficiarios del título no se encuentren empadronados, y siempre que se reúnan todos los demás requisitos, podrá concederse la bonificación, si bien los no empadronados no serán tenidos en cuenta a efecto del cómputo de hijos.”

Se introduce un nuevo párrafo 4º del Art. 11.5 que queda como sigue:

“En cualquier caso, esta bonificación se aplicará como máximo durante cinco períodos impositivos. No obstante, para los inmuebles que vinieren disfrutándola, el cómputo se iniciará en el ejercicio 2017.”

El anterior párrafo 4º del Art. 11.5 pasa a ser el párrafo 5º del Art. 11.5.

ORDENANZA Nº 10 REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Se aclara la tributación de tasas por ocupación del dominio público, añadiéndose un apartado tercero al artículo 13.

Artículo 13. Cuadro general.

...

3. Las autorizaciones no estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En el artículo 15 se añade un párrafo segundo al apartado primero para regular las utilizaciones o aprovechamientos temporales; se corrige la redacción del apartado segundo y se establece en el quinto la condición de empadronado en el inmueble para disfrutar de reducciones.

#### Artículo 15. Paso de vehículos o carruajes a través de las aceras

1. ....

En el supuesto de autorizaciones temporales para inmuebles durante su periodo de construcción, se aplicará a la tarifa el coeficiente 0,50, y no resultara incremento alguno por plazas de aparcamiento.

....

3. En el supuesto de garajes con dos o más accesos se emitirá una sola liquidación en la que se contemple la totalidad de los metros de rebaje y del número de plazas del aparcamiento, tomándose, en su caso, la vía con menor de las tarifas previstas.

....

5. Cuando el titular de la vivienda a la que sirva el paso de vehículos figure empadronado en la misma y sea discapacitado en grado igual o superior al 33%, y se trate de una vivienda unifamiliar en edificación aislada, pareada o en línea, se aplicará a la cuantía resultante de las operaciones anteriores el coeficiente que se indica a continuación, en función de sus ingresos:

....

Se reestructura la fórmula de cálculo de las tasas por instalaciones de veladores.

#### Artículo 18. Ocupación del dominio público local con veladores.

2. Se considerará la superficie autorizada; no obstante y a efectos del cálculo de su cuantía sólo se tomará el 40 por ciento de la superficie utilizada, reduciéndose, además, un 5 por ciento en concepto de huecos, pasillos, etc., aplicándose sobre dicha cuantía resultante los siguientes multiplicadores:

- a) Coeficiente 1,8.- Cuando para la delimitación de la superficie se instalen elementos separadores.
- b) Coeficiente 1,8.- Cuando se acondicione la superficie autorizada con tarima u otros cubrimientos.
- c) Coeficiente 1,8.- Cuando se instalen toldos y sombrillas.
- d) Coeficiente 2,3.- Cuando se instalen construcciones ligeras.

NOTAS:

- 1) Excepto en el supuesto previsto en la letra d), cuando concurren alguna de las distintas modalidades de las letras a), b) y c), el coeficiente del 1,8 se incrementará en 0,1 por cada una, con un máximo de 2,0.
- 2) Para la consideración de los elementos que delimitan y acondicionan las terrazas, habrá de estarse a la regulación prevista en la Ordenanza Municipal de Terrazas.

Al objeto de adecuar las tarifas del mercadillo del Recinto Ferial, se introduce una nueva regulación y coeficientes.

Artículo 20. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y demás actividades económicas sobre la vía pública.

...

2.- A los puestos del mercadillo del Recinto Ferial se les aplicará la modalidad C (por día o fracción) así como el coeficiente previsto en el apartado primero, y a la cuantía resultante una corrección del 0,923.

Con motivo de la actualización de la tasa por reservas eventuales, es necesario añadir un segundo párrafo al apartado tercero, al objeto de repercutir los costes de señalización temporal.

Artículo 24. Reservas eventuales de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías, cortes de calle, etc.

...

3. En las autorizaciones para mudanzas, descargas de combustibles y ocupaciones deanáloga consideración, se imputará, como mínimo, una superficie de 36 metros cuadrados.

Cuando la señalización de la reserva temporal sea ejecutada por el Ayuntamiento, se repercutirá el coste al titular en cuantía de 24,47.- euros por acto.

..."

**SEXTO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de aplicación del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones habrán de ser publicados en el BOCM, sin que puedan entrar en vigor hasta dicha publicación (artículos 17.4 TRLHL y 107 LBRL).

Contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde dicha publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (artículos 19 TRLHL; 113 LBRL y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

## **CONTROL DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**

### **Nº 7.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar cuenta de los siguientes Decretos y Resoluciones adoptados por el Alcalde-Presidente y Concejales Delegados desde la última sesión plenaria celebrada con carácter ordinario:

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>2660.</b>	07/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2661.</b>	07/11/2016	Aprobar expediente de transferencia de crédito
<b>2662.</b>	07/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2663.</b>	07/11/2016	Aprobación de expediente de generación de crédito nº 83
<b>2664.</b>	07/11/2016	Aprobación de expediente de generación de crédito nº 84
<b>2665.</b>	07/11/2016	Aprobación de liquidaciones de Tasa por ocupación de suelo, vuelo y subsuelo por empresas explotadoras de suministros
<b>2666.</b>	07/11/2016	Aprobación de liquidaciones del Impuestos de Actividades Económicas
<b>2667.</b>	07/11/2016	Recepción y liquidación de contrato de servicio de impartición del programa de formación en línea (Teleformación) del Ayuntamiento
<b>2668.</b>	07/11/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2669.</b>	07/11/2016	Aprobación de liquidaciones el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2670.</b>	07/11/2016	Anulación de liquidaciones por Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
<b>2671.</b>	07/11/2016	Aprobación de liquidaciones, por Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
<b>2672.</b>	07/11/2016	Recepción y liquidación de contrato de servicio mantenimiento, conservación, reparación de las instalaciones de climatización, calefacción, ACS, protección contra incendios, solares térmicas y fotovoltaicas de los edificios municipales y colegios públicos del municipio
<b>2673.</b>	07/11/2016	Concesión de licencia de parcelación
<b>2674.</b>	07/11/2016	Devolución de ingresos por el concepto de tasa por cambio de titular de actividad
<b>2675.</b>	07/11/2016	Desestimación de reclamación patrimonial
<b>2676.</b>	07/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2677.</b>	07/11/2016	Anulación de liquidaciones (Tesorería)
<b>2678.</b>	07/11/2016	Aprobación liquidación por impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
<b>2679.</b>	08/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social

<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>
<b>2680.</b>	08/11/2016	Nombramiento funcionario interino
<b>2681.</b>	08/11/2016	Bando plan de protección Civil ante inclemencias invernales
<b>2682.</b>	08/11/2016	Aprobación de liquidaciones por alta extemporánea
<b>2683.</b>	08/11/2016	Concesión de licencia de reserva de zona de estacionamiento y carril de circulación por trabajos en fachada en Av. Baleares, 14
<b>2684.</b>	08/11/2016	Anulación de recibos compensados del impuesto de Bienes Inmuebles y Tasa de Residuos Sólidos Urbanos
<b>2685.</b>	08/11/2016	Concesión de licencia de ocupación vía pública por descarga materiales en C/ Picos de Europa, 8
<b>2686.</b>	08/11/2016	Concesión de licencia de ocupación vía pública por mesa informativa en la Marina
<b>2687.</b>	08/11/2016	Dar por finalizado el expediente y archivo del mismo
<b>2688.</b>	08/11/2016	Incoación expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en Paseo Embajador Ciudalcampo 347
<b>2689.</b>	08/11/2016	Aprobación del expediente 85/2016 de transferencia de crédito
<b>2690.</b>	08/11/2016	Sustitución del Tesorero Municipal por vacaciones
<b>2691.</b>	08/11/2016	Autorizar el uso temporal del Auditorio e instalaciones anexas a la Asociación Radio Libre Norte
<b>2692.</b>	09/11/2016	Concesión licencia de obras para cimentación
<b>2693.</b>	09/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2694.</b>	09/11/2016	Devolución de ingresos
<b>2695.</b>	09/11/2016	Prórroga del contrato de cesión y explotación del servicio de cafetería del Centro Joven
<b>2696.</b>	09/11/2016	Autorizar ocupación de dominio público con carpa
<b>2697.</b>	09/11/2016	Traslado provisional de funcionaria a la Sección de Juventud e Infancia
<b>2698.</b>	09/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de vía pública por aparcamiento de dos autobuses en C/ Vicente
<b>2699.</b>	09/11/2016	Concesión de licencia de corte de calle y reserva de estacionamiento por cala de agua en C/ Victoria, 11
<b>2700.</b>	09/11/2016	Devolución parte proporcional del impuesto de vehículos de tracción mecánica
<b>2701.</b>	09/11/2016	Autorizar nombramiento como Auxiliar Administrativo al Servicio de Intervención hasta la reincorporación de su titular
<b>2702.</b>	09/11/2016	Cambio de titularidad por concesión funeraria en sepultura
<b>2703.</b>	09/11/2016	Rectificación de error en decreto 2580/2016
<b>2704.</b>	09/11/2016	Cambio de titularidad por concesión funeraria en sepultura
<b>2705.</b>	09/11/2016	Cambio de titularidad por concesión funeraria en sepultura
<b>2706.</b>	09/11/2016	Cambio de titularidad por concesión funeraria en sepultura
<b>2707.</b>	09/11/2016	Cesión de plaza núm. 91 del aparcamiento de Andrés Caballero

Nº	Fecha	Descripción
<b>2708.</b>	09/11/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2709.</b>	09/11/2016	Aprobación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2710.</b>	09/11/2016	Anulación de liquidaciones por la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos
<b>2711.</b>	09/11/2016	Aprobación de liquidaciones por la Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
<b>2712.</b>	10/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2713.</b>	10/11/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2714.</b>	10/11/2016	Aprobación de liquidaciones
<b>2715.</b>	10/11/2016	Concesión de servicio de teleasistencia
<b>2716.</b>	10/11/2016	Aprobación de liquidaciones por el impuesto del Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
<b>2717.</b>	10/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público por grúa móvil en Plaza del Comercio, 1
<b>2718.</b>	10/11/2016	Iniciación de procedimiento sancionador por Tasa por Ocupación del Dominio Público
<b>2719.</b>	10/11/2016	Concesión y denegación de fraccionamientos y aplazamientos
<b>2720.</b>	10/11/2016	Conceder cambio de titularidad por concesión funeraria en nicho
<b>2721.</b>	10/11/2016	Resolución de procedimientos sancionadores por Tasa por Ocupación del Dominio Público
<b>2722.</b>	10/11/2016	Incoación expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en C/ Juan Gris, 3
<b>2723.</b>	10/11/2016	Recepción y liquidación de contrato de servicio público del servicio de información, tramitación y gestión de la Oficina Joven Comunidad de Madrid
<b>2724.</b>	10/11/2016	Desestimar solicitud de aplicación de beneficio fiscal en impuesto sobre Actividades Económicas
<b>2725.</b>	10/11/2016	Inadmisión de recurso presentado por Suboficial de la Policía Local
<b>2726.</b>	10/11/2016	Aprobación de liquidaciones por alta en el impuesto de Actividades Económicas
<b>2727.</b>	10/11/2016	Dar por finalizado el expediente administrativo y ordenar su archivo
<b>2728.</b>	10/11/2016	Concesión de ayuda de emergencia social
<b>2729.</b>	10/11/2016	Concesión de devolución de garantía
<b>2730.</b>	11/11/2016	Desestimar solicitud de beneficio fiscal por incremento del promedio de plantilla en el impuesto de Actividades Económicas.
<b>2731.</b>	11/11/2016	Aprobando resolución de procedimientos sancionadores
<b>2732.</b>	11/11/2016	Autorización carrera Ecotrail Madrid III

Nº	Fecha	Descripción
2733.	11/11/2016	Desestimación solicitud de aplicación de beneficio fiscal en el impuesto sobre Actividades Económicas
2734.	11/11/2016	Prórroga de contrato de servicio de asistencia técnica de apoyo a la inspección y control del servicio de conservación y mantenimiento de las vías públicas
2735.	11/11/2016	Revisión de precios del contrato de concesión de Gestión Integral del Servicio Público de la Escuela Municipal de Música
2736.	11/11/2016	Anulación de liquidaciones del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2737.	11/11/2016	Aprobación de liquidaciones del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2738.	11/11/2016	Devolución de parte proporcional del impuesto de vehículos de tracción mecánica
2739.	11/11/2016	Apertura de procedimiento negociado sin publicidad para contratación suministro por sistema de arrendamiento financiero de multicopiadoras para el Ayuntamiento
2740.	11/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público por vallado de obra
2741.	14/11/2016	Concesión de licencia de ocupación temporal para paso de camiones
2742.	14/11/2016	Destinar a funcionario municipal al puesto de Técnico de Sistemas
2743.	14/11/2016	Aprobación de liquidaciones por ocupación privativa y aprovechamiento especial de dominio público
2744.	14/11/2016	Prórroga del contrato de cesión y explotación del servicio de restauración y cafetería de personas mayores del Ayuntamiento.
2745.	14/11/2016	Dar por finalizado el expediente y ordenar su archivo
2746.	14/11/2016	Incoar expediente de restablecimiento de legalidad urbanística en Avda. Colmenar Viejo, 23 pta. B
2747.	14/11/2016	Desistimiento en reclamación patrimonial
2748.	14/11/2016	Concesión de licencia para proyecto de ejecución de edificación auxiliar en C/ Gramíneas, 11
2749.	14/11/2016	Denegar licencia de obra para reforma de local en Plaza del Comercio, 11
2750.	14/11/2016	Dar por finalizado el expediente y ordenar su archivo
2751.	15/11/2016	Concesión de devolución de garantía
2752.	15/11/2016	Concesión de licencia de primera ocupación por mesas de recogida de alimentos
2753.	15/11/2016	Desestimación recurso presentado por la Sección Sindical de CC.OO contra decreto nº 2072/2016
2754.	15/11/2016	Aprobando liquidaciones por el Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
2755.	15/11/2016	Anulando liquidaciones por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Nº	Fecha	Descripción
2756.	15/11/2016	Anulando liquidaciones por la Tasa de Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2757.	15/11/2016	Aprobando liquidaciones por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2758.	15/11/2016	Aprobando liquidaciones por la Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2759.	15/11/2016	Dar por finalizado el expediente y ordenar su archivo
2760.	15/11/2016	Nombramiento interventor accidental
2761.	15/11/2016	Aprobación de liquidaciones por el impuesto de vehículos de Tracción Mecánica
2762.	16/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2763.	16/11/2016	Propuesta de resolución de procedimiento sancionador en impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
2764.	16/11/2016	Aprobar expediente de contratación del servicio de suministro e instalación de los módulos para la tramitación electrónica de los flujos de trabajo del sistema de gestión de expedientes corporativo.
2765.	16/11/2016	Aprobar expediente de contratación de suministro de ordenadores personales y monitores
2766.	16/11/2016	Concesión de licencia de ocupación vía pública por corte de calle
2767.	16/11/2016	Aprobación de liquidación del impuesto de Actividades Económicas
2768.	16/11/2016	Incoar restablecimiento de la legalidad urbanística en Paseo Embajador, 40
2769.	16/11/2016	Concesión de ocupación de vía pública para poda
2770.	16/11/2016	Dar por finalizado el expediente administrativo y ordenar su archivo
2771.	16/11/2016	Concesión licencia ocupación de dominio público por elementos auxiliares de obra
2772.	16/11/2016	Concesión de ocupación de dominio público por acopio de materiales
2773.	16/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público por reposición de aceras
2774.	16/11/2016	Anulación de liquidaciones de ejercicios 2004 y 2005 por prescripción de derechos en el impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2775.	17/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de vía pública para mesa informativa
2776.	17/11/2016	Desistimiento en reclamación patrimonial
2777.	17/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2778.	17/11/2016	Cesión plaza de aparcamiento nº 198 de El Pilar
2779.	17/11/2016	Nombramiento interino de una trabajadora social
2780.	17/11/2016	Prórroga del contrato de servicios postales del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes

Nº	Fecha	Descripción
2781.	17/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2782.	17/11/2016	Aprobación de liquidaciones de la Tasa por ocupación de la vía pública
2783.	17/11/2016	Aprobación de liquidaciones de la Tasa por ocupación de la vía pública
2784.	17/11/2016	Concesión de ocupación de vía pública por arreglo de aceras
2785.	17/11/2016	Concesión de licencias de legalización de construcción de piscina privada y de primera ocupación de vivienda familiar y piscina privada en C/ Pórtico de los Ciervos, 7
2786.	17/11/2016	Aprobación de liquidaciones por tasas de utilización privativa
2787.	17/11/2016	Aprobar la formación de una Comisión de Selección de desempleados
2788.	18/11/2016	Cierre de centros municipales durante el periodo navideño 2016/2017
2789.	18/11/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2790.	18/11/2016	Anulación de liquidaciones por Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos
2791.	18/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2792.	18/11/2016	Prórroga del contrato de servicio de actividades del programa educación ambiental en el Centro de Naturaleza Dehesa Boyal
2793.	18/11/2016	Aprobando liquidación de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
2794.	18/11/2016	Anulación de recibos de Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
2795.	18/11/2016	Anulación de recibos del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
2796.	18/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2797.	21/11/2016	Nombramiento de funcionaria interina
2798.	21/11/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2799.	21/11/2016	Aprobación de liquidaciones del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2800.	21/11/2016	Anulación de liquidaciones de del impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
2801.	21/11/2016	Aprobación de liquidaciones
2802.	21/11/2016	Suplencia del Sr. Interventor General
2803.	21/11/2016	Cesión de la plaza de garaje nº 43 del aparcamiento de la Av. España
2804.	21/11/2016	Autorizando permuta de empleado
2805.	21/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público para rodaje

Nº	Fecha	Descripción
<b>2806.</b>	21/11/2016	Incoar expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en Av. Francisco Guerrero, 4 Pta. 19
<b>2807.</b>	21/11/2016	Incoar expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en Av. Tenerife, 18
<b>2808.</b>	22/11/2016	Conceder licencia de obras para proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en parcela 386, Urb. Ciudalcampo
<b>2809.</b>	22/11/2016	Concesión de licencia de legalización de vado
<b>2810.</b>	22/11/2016	Concesión de licencia de legalización de vado
<b>2811.</b>	22/11/2016	Prórroga de contrato de suministro de energía eléctrica y gas natural a los colegios, instalaciones y edificios municipales
<b>2812.</b>	22/11/2016	Desestimar reclamación patrimonial
<b>2813.</b>	22/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público para ubicación unidad móvil
<b>2814.</b>	22/11/2016	Anulado
<b>2815.</b>	22/11/2016	Desestimar reclamación patrimonial
<b>2816.</b>	22/11/2016	Recepción y liquidación de contrato de gestión de servicio público de conservación, mantenimiento y mejoras de zonas verdes
<b>2817.</b>	22/11/2016	Recepción y liquidación de contrato de gestión de servicio público de conservación, mantenimiento y mejoras de zonas verdes
<b>2818.</b>	22/11/2016	Conceder licencia de obras de proyecto básico vivienda familiar en C/ La Vega
<b>2819.</b>	23/11/2016	Sustitución Tesorero por vacaciones
<b>2820.</b>	23/11/2016	Licencia de legalización de construcciones y primera ocupación
<b>2821.</b>	23/11/2016	Concesión de ayuda de emergencia social
<b>2822.</b>	23/11/2016	Conceder ocupación de dominio público para donación de sangre
<b>2823.</b>	23/11/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2824.</b>	23/11/2016	Anulación de liquidaciones de la Tasa de Servicios de Recogida de Residuos
<b>2825.</b>	23/11/2016	Concesión de ayuda de emergencia social
<b>2826.</b>	23/11/2016	Concesión de licencia de primera ocupación en Paseo Embajador, 98
<b>2827.</b>	23/11/2016	Concesión de licencia de corte de calle y ocupación de zona de estacionamiento
<b>2828.</b>	23/11/2016	Cesión temporal de la sala 7 del Centro Municipal Claudio Rodríguez
<b>2829.</b>	23/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2830.</b>	23/11/2016	Incoando expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística

Nº	Fecha	Descripción
<b>2831.</b>	23/11/2016	Incoando expedientes de restablecimiento de la legalidad urbanística
<b>2832.</b>	23/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de vía pública con acopio de materiales
<b>2833.</b>	24/11/2016	Concesión de devolución de garantía
<b>2834.</b>	24/11/2016	Alzar orden de suspensión, dar por finalizado el expediente administrativo y ordenar su archivo sin más trámite
<b>2835.</b>	24/11/2016	Ordenando realización de obras y actuaciones para conservación de edificio
<b>2836.</b>	24/11/2016	Aprobación de liquidación por Tasa de Ocupación de Vía Pública por instalación de ascensor
<b>2837.</b>	24/11/2016	Aprobación de liquidaciones del impuesto de Actividades Económicas
<b>2838.</b>	24/11/2016	Exención del impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
<b>2839.</b>	24/11/2016	Devolución de liquidación de impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
<b>2840.</b>	24/11/2016	Concesión de ocupación de vía pública para aparcamiento de vehículos
<b>2841.</b>	24/11/2016	Ordenando realización de obras y actuaciones para conservación de edificio
<b>2842.</b>	24/11/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
<b>2843.</b>	24/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de vía pública por descarga de materiales
<b>2844.</b>	24/11/2016	Aprobación de liquidaciones de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
<b>2845.</b>	24/11/2016	Inadmitir solicitud para participar en el proceso para cubrir cargo de juez de paz sustituto de esta localidad
<b>2846.</b>	24/11/2016	Concesión de título funerario en columbario
<b>2847.</b>	24/11/2016	Cese de funcionario interino como operario de servicios múltiples
<b>2848.</b>	24/11/2016	Concesión de título funerario en nicho
<b>2849.</b>	24/11/2016	Concesión de título funerario en nicho
<b>2850.</b>	24/11/2016	Devolución de recibos de impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
<b>2851.</b>	24/11/2016	Concesión de título funerario en nicho
<b>2852.</b>	24/11/2016	Aprobación de liquidaciones por la tasa de ocupación de vía pública
<b>2853.</b>	25/11/2016	Aprobación de expediente 86/2016 de transferencia de crédito
<b>2854.</b>	25/11/2016	Aprobación de expediente 87/2016 de transferencia de crédito
<b>2855.</b>	25/11/2016	Concesión de título funerario en nicho
<b>2856.</b>	25/11/2016	Concesión de título funerario en nicho

Nº	Fecha	Descripción
<b>2857.</b>	25/11/2016	Desestimar reclamación patrimonial
<b>2858.</b>	25/11/2016	Autorización y denegación de realización de copias de memorias deportivas
<b>2859.</b>	25/11/2016	Concesión de título funerario en columbario
<b>2860.</b>	25/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público con andamios en C/ Sacramento, 17
<b>2861.</b>	25/11/2016	Concesión de título funerario en columbario
<b>2862.</b>	25/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público por perímetro de seguridad en C/ Pilar, 51
<b>2863.</b>	25/11/2016	Concesión de título funerario en columbario
<b>2864.</b>	25/11/2016	Rectificación de error material advertido en el Decreto 2700/16, de 9 de noviembre del Concejal Delegado de Economía y Hacienda
<b>2865.</b>	28/11/2016	Denegación de licencia de pintura de garaje en Pasaje de Villagarcía de Arosa, 27
<b>2866.</b>	28/11/2016	Desestimar solicitud respecto a la baja en el impuesto sobre Actividades Económicas.
<b>2867.</b>	28/11/2016	Autorización representación navideña "Las Posadas"
<b>2868.</b>	28/11/2016	Cambio de titularidad por concesión funeraria en sepultura
<b>2869.</b>	28/11/2016	Denegando licencia para realización de pasillo protegido, arqueta decantadora y arqueta efluentes, modificación puerta de calle, instalación ducha y modificación eléctrica en taller de reparación de automóviles
<b>2870.</b>	28/11/2016	Anulando el decreto nº 2778/16 de 17/11/2016 por el que se cedía la plaza nº 198 del aparcamiento de El Pilar
<b>2871.</b>	28/11/2016	Bonificación de vehículos de antigüedad de más de 25 años en el impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica
<b>2872.</b>	28/11/2016	Ordenar la realización de las obras necesarias para la reparación conservación y mantenimiento en C/ San Roque, 17 1º A
<b>2873.</b>	28/11/2016	Aprobación para atribución temporal de funciones hasta la provisión definitiva del puesto de Jefatura de Unidad de E.I "La Locomotora"
<b>2874.</b>	28/11/2016	Inadmisión de la aplicación de coeficiente cero a los recibos de la tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos
<b>2875.</b>	28/11/2016	Devolviendo ingresos indebidos
<b>2876.</b>	28/11/2016	Remisión de expediente a Juzgado
<b>2877.</b>	28/11/2016	Adjudicación del contrato del servicio de impartición de acciones formativas para el desarrollo de la carrera profesional de los empleados municipales (2ª Fase)
<b>2878.</b>	28/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de vía pública por acopio de materiales en Av. Chaparral, 23
<b>2879.</b>	28/11/2016	Denegación de licencia de legalización de cuatro piscina para su exposición en parcela 3 del polígono 5
<b>2880.</b>	28/11/2016	Devolución de ingresos indebidos

Nº	Fecha	Descripción
<b>2881.</b>	28/11/2016	Incoar expediente de restablecimiento de legalidad urbanística en carretera Puente Cultural, 6
<b>2882.</b>	28/11/2016	Concesión de licencia de ocupación de vía pública en Av. Chaparral, 23
<b>2883.</b>	28/11/2016	Devolución de ingresos indebidos
<b>2884.</b>	28/11/2016	Concesión de autorización para utilización salón de actos del centro municipal del club de campo
<b>2885.</b>	28/11/2016	Autorización uso temporal del Auditorio e instalaciones anexas el día 3 de diciembre
<b>2886.</b>	28/11/2016	Mantenimiento de contrato de interinidad en Recaudación
<b>2887.</b>	29/11/2016	Concesión de devolución de garantía
<b>2888.</b>	29/11/2016	Incoar expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en C/ Ricardo Lasa, 7
<b>2889.</b>	29/11/2016	Aprobación de liquidaciones por la Tasa de Ocupación de la Vía Pública
<b>2890.</b>	29/11/2016	Ordenar la realización de las obras necesarias para la reparación, conservación y mantenimiento en Avenida Chopos, 6
<b>2891.</b>	29/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2892.</b>	29/11/2016	Anulación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2893.</b>	29/11/2016	Aprobación de liquidaciones por el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2894.</b>	29/11/2016	Anulaciones de liquidaciones por la Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos
<b>2895.</b>	29/11/2016	Aprobación de liquidaciones por la Tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos
<b>2896.</b>	29/11/2016	Incoar expediente de restablecimiento de la legalidad en C/ Fresa, 1
<b>2897.</b>	29/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2898.</b>	29/11/2016	Prórroga del contrato del servicio de coordinación pedagógica y dinamización de la escuela de animación y educación infantil y juvenil en el tiempo libre de San Sebastián de los Reyes
<b>2899.</b>	29/11/2016	Autorizar la jubilación parcial al 75% de la jornada laboral
<b>2900.</b>	29/11/2016	Ordenar la realización de las obras necesarias para la reparación, conservación y mantenimiento en Av. Talamanca, 6
<b>2901.</b>	29/11/2016	Desestimación de recurso de reposición contra decreto 2910 de 18 de noviembre de 2015
<b>2902.</b>	29/11/2016	Denegación para el ejercicio 2016 de bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2903.</b>	29/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2904.</b>	29/11/2016	Dar por finalizado el expediente y ordenar su archivo

Nº	Fecha	Descripción
<b>2905.</b>	29/11/2016	Aprobación de liquidación, del canon concesional, por ocupación de dominio público para explotación de máquinas expendedoras de bebidas y sólidos
<b>2906.</b>	29/11/2016	Concesión para el ejercicio 2016 la bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2907.</b>	29/11/2016	Aprobar liquidación sobre el impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2015
<b>2908.</b>	29/11/2016	Aprobar nuevas liquidaciones del impuesto de Bienes Inmuebles de
<b>2909.</b>	29/11/2016	Rectificar autoliquidación y reconocer derecho a la devolución de ingresos del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana
<b>2910.</b>	29/11/2016	Desestimar el recurso de reposición contra decreto 1554/2016
<b>2911.</b>	29/11/2016	Bonificación en el impuesto sobre Bienes Inmuebles
<b>2912.</b>	29/11/2016	Denegar la bonificación para el ejercicio 2015 y concesión para el 2016 en la cuota íntegra del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2913.</b>	29/11/2016	Dar por finalizado el expediente y ordenar su archivo
<b>2914.</b>	30/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
<b>2915.</b>	30/11/2016	Inadmisión de recurso contra liquidación de tasa por Ocupación de Vía Pública
<b>2916.</b>	30/11/2016	Denegación de información de titularidad del impuesto de Bienes Inmuebles
<b>2917.</b>	30/11/2016	Denegación de devolución de ingresos en el impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2918.</b>	30/11/2016	Denegación de bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
<b>2919.</b>	30/11/2016	Aprobación de liquidación del impuesto sobre Bienes Inmuebles
<b>2920.</b>	30/11/2016	Aprobar la nueva liquidación del impuesto sobre Bienes Inmuebles
<b>2921.</b>	30/11/2016	Aprobar nueva liquidación del impuesto sobre Bienes Inmuebles
<b>2922.</b>	30/11/2016	Aprobar nuevas liquidaciones del impuesto sobre Bienes Inmuebles
<b>2923.</b>	30/11/2016	Concesión de bonificación por familia numerosa
<b>2924.</b>	30/11/2016	Inadmisión de solicitud relativa a modificación de valor catastral.
<b>2925.</b>	30/11/2016	Dar por finalizado el expediente administrativo y ordenar su archivo
<b>2926.</b>	30/11/2016	Denegación de devolución de garantía
<b>2927.</b>	30/11/2016	Denegación de licencia de acondicionamiento en Av. Fuente Nueva, 12

Nº	Fecha	Descripción
2928.	30/11/2016	Prórroga de contrato de suministro de energía eléctrica y gas natural en colegios, instalaciones y edificios municipales, lote 4
2929.	30/11/2016	Dar por finalizado el expediente administrativo y ordenar su archivo
2930.	30/11/2016	Estimación de solicitud de devolución de ingresos por Paso de Carruajes
2931.	30/11/2016	Aprobar expediente de contratación del servicio del apoyo social y a la estimulación de la memoria desde un enfoque integral
2932.	30/11/2016	Concesión de servicios de teleasistencia
2933.	30/11/2016	Aprobar expediente de contratación del servicio de impartición de un curso de formación de idiomas online
2934.	30/11/2016	Concesión de ayudas de emergencia social
2935.	30/12/2016	Concesión de licencia de ocupación de dominio público por descarga de materiales en C/ Isla Graciosa,1
2936.	30/11/2016	Concesión de servicio de ayuda a domicilio
2937.	30/11/2016	Desestimar recurso de reposición en reclamación patrimonial
2938.	30/11/2016	Aprobación de liquidaciones por la tasa de Servicios de Recogida de Residuos Sólidos
2939.	30/11/2016	Dar por finalizado el expediente administrativo y ordenar su archivo
2940.	30/11/2016	Autorizando ocupación de vía pública para la actividad Eucaristía al aire libre y procesión
2941.	30/11/2016	Concesión de servicio de teleasistencia

**De todo cuanto antecede, la Corporación queda enterada.**

**Nº 8.- DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LAS SESIONES CELEBRADAS ENTRE EL 15 DE NOVIEMBRE Y EL 7 DE DICIEMBRE DE 2016.**

A petición del Sr. Terrón Fernández, portavoz del Grupo municipal Popular, el Secretario de este órgano colegiado da lectura de los puntos números 7 y 8 del orden del día de la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2016 por la Junta de Gobierno Local, que dicen así:

**"Nº 7.- PAT-21/15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Z-01-01-1 PILAR DE ABAJO.**

*A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se retira el presente asunto al objeto de que por la Asesoría Jurídica se emita informe.*

**Nº 8.- PAT-22/15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE LA PARCELA Z-01-01-2 PILAR DE ABAJO.**

*A propuesta del Sr. Alcalde-Presidente se retira el presente asunto al objeto de que por la Asesoría Jurídica se emita informe."*

Acto seguido, examinadas las actas de las sesiones celebradas entre el 15 de noviembre y el 7 de diciembre de 2016 por la Junta de Gobierno Local y en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 123.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Ayuntamiento Pleno se da por enterado** de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en dicho período.

#### Nº 9.- PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

##### A) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (Nº 32.882 REGISTRO) REFERENTE A LA PROTECCIÓN DEL COLECTIVO DE ENFERMOS DE CELIAQUÍA EN SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

**Sra. Martínez Pina (C's):** Lo primero quería agradecer a FACE la atención que nos han dado sobre este tema.

Por la Sra. Martínez Pina se procede a dar lectura a la moción epigrafiada que, literalmente transcrita, dice así:

*“Exposición de motivos:*

*La celiaquía es una enfermedad crónica de características autoinmunes que se da tanto en niños como en adultos y produce inflamación en el intestino delgado y su revestimiento. Esta enfermedad impide la absorción de componentes importantes de los alimentos, causada por la intolerancia permanente al gluten, una proteína presente en cereales como el trigo, elemento básico en la dieta occidental. Además de ser la base de alimentos como el pan, las galletas o las pastas, el gluten se utiliza como ingrediente en muchos productos envasados o elaborados, lo que le hace estar presente en la mayoría de alimentos habituales en nuestro día a día.*

*Según los datos de la Federación de Asociaciones de Celiacos de España (FACE), la celiaquía afecta aproximadamente al 1% de la población española, si bien el 75% de estas personas no han sido diagnosticadas por falta de sintomatología. Trasladando estos datos a San Sebastián de los Reyes, podemos calcular que cerca de 860 personas sufren esta enfermedad en nuestra ciudad, de las cuales unas 215 han sido diagnosticadas.*

*No existe un tratamiento farmacológico para la enfermedad, haciendo que la única vía para que desaparezcan los síntomas consiste en el que el enfermo siga una dieta estricta sin gluten durante toda la vida, lo que conlleva la recuperación y normalización tanto clínica como funcional. El celíaco debe basar su dieta en alimentos naturales tales como legumbres, carnes, pescados, huevos, frutas, verduras y hortalizas, evitando todos los alimentos que contengan cereales con gluten, así como los elaborados y envasados.*

*Esto implica que automáticamente quedan fuera de su dieta alimentos tan comunes como el pan, galletas, pastas, embutidos, conservas de carnes y pescados, productos con colorantes alimentarios, croquetas, lasañas, pizzas, patés, tartas o golosinas. O bien, y ésta es la opción elegida por la mayoría de familias con enfermos celíacos, adquirir estos productos elaborados específicamente sin gluten.*

*La variedad de productos sin gluten a la venta ha aumentado en los últimos años, a la par que la celiaquía ha ido incrementando su visibilidad en la sociedad y ha*

*crecido su demanda. Sin embargo, el precio de estos productos se multiplica de manera acusada sobre su equivalente con gluten. El ejemplo más llamativo puede ser el de uno de los alimentos básicos en nuestra dieta, una barra de pan, que pasa de 0,45 € a 2,75 € en el caso de estar libre de gluten.*

*El “Informe de precios sobre productos sin gluten 2016”, de la Federación de Asociaciones de Celíacos de España, estima que el sobrecoste medio mensual en la compra de una familia en la que alguno de sus miembros padece la enfermedad es de 97,85 €. Esta cifra arroja un incremento anual de 1.174,24 € sobre familias en las que ningún miembro padece la enfermedad. Por otra parte, la base genética de la celiaquía explica que sea habitual la existencia de más de un paciente celíaco dentro de una misma familia, así que estas cantidades se multiplican en función de los miembros afectados.*

*Para muchas familias, incluso en ratios económicos superiores a los considerados de emergencia social, este sobrecoste supone un descalabro a su poder adquisitivo, obligándoles a eliminar estos alimentos de la cesta de la compra, con el consiguiente desequilibrio nutricional y el perjuicio para la salud del enfermo.*

*Entre otras cuestiones, todo lo anterior implica que, las relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el día a día entre pacientes, familiares y amigos, adquieran una especial complejidad y terminen afectando también a la parte más cognitiva, emocional y de autoestima de la persona que es celíaca. Ejemplo de ellos es precisamente no poder tomar un “desayuno en una cafetería”. Estas complejidades son puestas de manifiesto por las personas que padecen la enfermedad celíaca, familiares y amigos, así como por diversas asociaciones y colectivos con los que interactúan. Por tanto, es un deber de este Ayuntamiento contemplarlas y contribuir a mejorar el bienestar de sus conciudadanos en materia de igualdad y solidaridad porque ése es el objetivo de la presente moción.*

*Debemos pues, iniciar un camino en el cual promover y llamar a la sensibilización sobre la enfermedad, así como impulsar propuestas viables que tiendan a facilitar dichas relaciones sociales y actividades que pueden suceder en el día a día. Sin duda, debe ser la razón por la cual, otras corporaciones locales ya se encuentran trabajando en ello, impulsando por ejemplo redes de establecimientos que ofrezcan menús sin gluten.*

*No hay que olvidar que queremos que “Sanse” sea además un referente turístico y las personas celíacas tienen en cuenta qué establecimientos les prestan los servicios que se adaptan a sus necesidades a la hora de elegir su destino de viaje o sus momentos de ocio.*

*Por todo lo expuesto anteriormente y con el compromiso de defender la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro municipio, el Grupo Municipal Ciudadanos presenta para que sea deliberada la siguiente*

#### **MOCIÓN**

1. *Declarar el apoyo unánime y solidario del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes a los enfermos celíacos, familiares, asociaciones y resto de agentes con los que interactúan.*
2. *Realización de una valoración por parte de las concejalías implicadas para incluir ayudas económicas en los presupuestos anuales a familias en situación*

- de riesgo de pobreza o exclusión social con miembros que presenten alergias e intolerancias alimentarias diagnosticadas.*
3. *Manifestar el compromiso por parte de todas las áreas de este Ayuntamiento, para que cualquier actividad que lleve aparejada suministro o promoción de alimentos incorpore una oferta de productos sin gluten.*
  4. *Realización por parte del Ayuntamiento de campañas de difusión en medios municipales, concienciación, educación e información coincidiendo con el 27 de mayo de cada año, Día Nacional del Celíaco.*
  5. *Impulsar desde nuestro consistorio, convenios con las Asociaciones de Empresas de Hostelería y Turismo de San Sebastián de los Reyes, así como con las Asociaciones de Celiaquía de la Comunidad de Madrid, para incluir en sus webs, aquellos establecimientos que han incorporado en sus cartas de servicios, alimentos sin gluten para celíacos, así como en futuras guías que se elaboren de la ciudad.*
  6. *Incluir en dichos Convenios la implantación de un distintivo que permita identificar fácilmente a estos establecimientos desde el exterior.*
  7. *Promover a través de las Asociaciones de Hostelería, el incremento de la oferta gastronómica libre de gluten en los establecimientos del municipio y disponer en la web municipal de la relación de empresas de restauración que ofertan este tipo de alimentos.*

*San Sebastián de los Reyes, 13 de diciembre de 2016*

*Fdo. Miguel Ángel Martín Perdiguero*

*Portavoz de Ciudadanos San Sebastián de los Reyes”*

Intervienen:

**Sra. Malvar Lage (Delegada de Bienestar Social y Personas Mayores):** Creemos que la iniciativa de la mayoría de las medidas que las personas celiacas necesitan y demandan principalmente la bajada del IVA para los productos sin gluten dependen del gobierno central pero los Ayuntamientos como administración más cercana no podemos escurrir el bulto ante esta problemática y debemos afrontarlo dentro de nuestras competencias y capacidades.

En cuanto al punto 2, las ayudas sociales que concede la Concejalía de Bienestar Social ya contempla el sufrir una enfermedad con un factor de concesión de ayudas pero lo intentaremos modificar para que en las sucesivas convocatorias definan específicamente las intolerancias alimentarias y que no haya ningún espacio de duda en el caso de las personas celiacas.

En cuanto a las medidas que tienen que ver con los hosteleros de nuestro pueblo, estoy convencida de su sensibilidad y que será mucho más fácil llegar a acuerdos en ese sentido. Y teniendo en cuenta todo esto y que la máxima de este gobierno municipal y de esta concejalía es facilitar la vida dentro de lo posible a los ciudadanos de San Sebastián de los Reyes, no podemos más que estar de acuerdo con la moción y votaremos a favor.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Sr. Presidente, le ruego que no me salte cada vez...

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Desea intervenir?

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Sí, muchas gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Adelante.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Desde Sí Se Puede! apoyaremos esta medida basándonos también en el informe de la Federación de Asociaciones de Celiacos de España que creo que ha citado el ejemplo de las barras de pan, pero si me permitís citar algún ejemplo para que veáis la economía que tienen que tener las familias para poder comprar productos sin gluten. Por ejemplo: la barrita de cereales con gluten 9,12 y sin gluten 28,57; los fideos 1,22 con gluten y sin gluten 5,11; la harina 0,98 con gluten y sin gluten 3,11. Esos son ejemplos que en plena crisis las familias que tengan esta enfermedad tienen que soportar esta carga a la hora de hacer la compra. Por lo tanto, apoyaremos las medidas de esta moción y nuestro voto será favorable.

**Sr. Jorge Herrero (PP):** Presenta el Grupo de Ciudadanos moción en apoyo del colectivo de personas celiacas de San Sebastián de los Reyes.

Como ya se ha expresado, el paciente celiaco es aquel que manifiesta diversa sintomatología al ingerir alimentos que contienen gluten, siendo el gluten un conjunto de proteínas de escaso valor energético y alimenticio que provoca una enfermedad autoinmune que ocasiona la destrucción y la modificación de las vellosidades intestinales y por ello la producción de la mala absorción de alimentos acompañado de una varia sintomatología.

El gluten solo está presente en los cereales de secano, en el trigo, en la cebada, en el centeno y en la avena. Por el contrario, está ausente en los cereales de regadío, en el maíz y en el arroz y tampoco en el resto de alimentos, ni en carne, ni en pescado, ni en frutas, ni verduras, ni leche, ni huevos, ni legumbres; es decir, queda restringido a los alimentos con harinas de dichos cereales de secano.

Estamos de acuerdo en el apoyo a las familias que tienen algún miembro celiaco o algunos miembros celiacos tal y como solicitan en el primer punto, de la misma manera que apoyaríamos a las familias que tuvieran algún miembro con cualquiera de las otras más de ochenta enfermedades autoinmunes y que según los cálculos afectan al 3,5% de la población o de cualquier familia con pacientes de las más de 6.000 enfermedades denominadas raras y que afectan entre un 6 y un 8% de la población.

Aparte de las incorrecciones e inexactitudes que contiene la moción tal como considerar que el trigo es un elemento básico en la dieta, decir que el gluten está presente en la mayoría de los alimentos elaborados y envasados, en los embutidos, en las conservas de carne y de pescado, de que eliminar de la dieta el gluten produce un desequilibrio nutricional, de que los pacientes sufren alteraciones en sus actividades y relaciones sociales o que no puedan desayunar en una cafetería, nosotros, el Partido Popular, les manifestamos que existe un compromiso firme del gobierno de la Comunidad de Madrid con los enfermos celiacos y con sus familias. Así en el punto 53 del programa electoral del Partido Popular se insta al gobierno para que rebaje el IVA de los productos sin gluten. El Grupo parlamentario Popular asimismo presentó una propuesta no de ley en la que se planteaban iniciativas a este respecto y que Ciudadanos debería conocer, tales como instar al gobierno a bajar el IVA de los alimentos sin gluten y a aprobar incentivos fiscales a afectados mediante ayudas directas y gastos deducibles, a la elaboración de una lista de alimentos prohibidos y permitidos a los afectados, a la realización de campañas de información, al fomento de la inclusión de menús libres de gluten en restaurantes, a la actualización permanente de la lista de alimentos actos publicada en la Web de la Comunidad de Madrid, a crear un sello regulador único en la Comunidad de Madrid de identificación de estos

establecimientos de restauración que ofrezcan menús para los enfermos celiacos. Y se ha elaborado, aparte de mejorar los procedimientos de diagnóstico, un convenio de colaboración firmado con la Asociación de Celiacos y la Comunidad de Madrid para la información y la inspección a empresas alimenticias y envasadoras y a la inclusión de menús específicos para celiacos en los hospitales y en las cafeterías de los hospitales ya como está implantada en todos los colegios públicos.

Por tanto, nos encontramos otra vez ante el oportunismo del corta y pega de iniciativas del Partido Popular en la Comunidad de Madrid por parte del Grupo Ciudadanos sin otra intención más que apropiarse de ideas y propuestas ajenas con la única finalidad de hacerse una foto y publicitarse en las redes sociales o de promoción de algún restaurante affín.

No obstante, es evidente que dado que es una propuesta ya debatida y presentada por el Partido Popular en la Asamblea de Madrid, votaremos la abstención dejando claro nuestro apoyo hacia las personas y las familias que tienen miembros celiacos.

**Sra. Martínez Pina (C's):** Lo primero quería dar las gracias a la Sra. Malvar y al Sr. Cardador que van a apoyar la moción.

Sr. Jorge, echaba de menos escucharle. Yo no sé si va a necesitar el GPS para llegar hasta el Ayuntamiento y leerse las mociones porque yo no sé en qué parte se ha perdido. O sea, dígaselo a Siri y que se lo explique.

Ha hecho muy bien en explicar qué es el gluten y la celiaquía, aunque ya venía dentro de la moción, pero se le ha olvidado decir dentro de todas las patologías que produce la asociación que tiene con dermatitis. Será porque usted es veterinario.

También ha dicho que el 3,5% de la población sufre intolerancias alimentarias pero de ese 3,5% de población que sufre intolerancias alimentarias solamente el 1%, que es mucho más, sufre celiaquía.

Además, le informo de que muchos alimentos envasados o alimentos como son los embutidos contienen trazas de gluten. Entonces, aunque no estén hechos con trigo sí que contienen trazas de gluten y, por lo tanto, las personas celiacas no las pueden tomar.

El compromiso firme al que usted se refiere de la Comunidad de Madrid no se ve reflejado en ningún sitio, sin embargo hay otras Comunidades Autónomas donde sí que hay un compromiso firme como puede ser la de Navarra, la de Extremadura o la del País Vasco en el que existen ayudas para celiacos, para que puedan hacer compras. Ese es un compromiso firme, subvenciones y ayudas, no instarse a uno mismo a hacer cosas que luego no hacen y pedirlas a un gobierno en el que están ustedes mismos. Compromiso el que adquieren hoy ustedes, que según ustedes han presentado esta moción en la Comunidad de Madrid pero hoy aquí se abstienen. Me encanta su compromiso. Está claro que están de acuerdo con todo lo que dice su partido.

Y le voy a decir otra cosa que usted debería saber, lo que ya le he dicho, que se auto instan pero también le voy a decir respecto al tema del sello, tanto que se ha informado, que ya existe un sello internacional de alimentos libres de gluten, que es el que se utiliza en toda España y es el que utiliza FACE, que es la Asociación de gluten de España.

Respecto a los menús públicos le diré que sí, que en los hospitales estaría bueno que no se ofreciese menús para los celiacos y en los colegios tampoco pero también le diré que, por ejemplo, existen colegios, ya no digo en la Comunidad de Madrid, digo en San Sebastián de los Reyes donde el menú para celiacos está proporcionado a la hora de comer, sin embargo las ayudas para cena que es el que viene por detrás del menú no se proporcionan en el menú para celiacos. Entonces, el compromiso firme de la Comunidad de Madrid brilla por su ausencia.

El oportunismo es el que está teniendo usted en este momento, que está diciendo que esto se hace en la Comunidad de Madrid cuando en la Comunidad de Madrid ustedes todavía no han adquirido ningún tipo de compromiso; porque compromiso es tener subvenciones y tener ayudas, no auto instar a un gobierno en el que ustedes están gobernando.

**Sr. Serrano Pernas (No Adscrito):** Yo creo que esta moción expresa muy bien el espíritu de la misma, en el contenido y en todo lo que representa.

Desde la Asamblea Ciudadana de Sí Se Puede! votaremos a favor.

**Sra. Jiménez Liébana (3<sup>a</sup> Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos):** Me gustaría simplemente informarles que este año en la Cabalgata de los Reyes Magos donde tradicionalmente se reparten caramelos, este año por primera vez van a ser libres de gluten y también del resto de alérgenos de declaración obligatoria que son un total de 14.

**Sr. Jorge Herrero (PP):** Me gustaría contestar a Ciudadanos porque creo que me ha entendido muy mal.

En primer lugar, me ha entendido que el 3,5% de la población sufre intolerancias alimenticias. Yo no he dicho eso, he dicho que sufren enfermedades autoinmunes. Eso es muy diferente.

Segundo. Decirle a la Sra. Pina que los perros también sufren dermatitis, o sea que sé perfectamente lo que es una dermatitis, no solamente la dermatitis las sufren los humanos.

En cuanto al compromiso firme yo entiendo que como la Sra. Pina está en el Ayuntamiento y no ha pasado por una Asamblea pues a lo mejor no sabe lo que es la presentación de una PNL ni siquiera lo que es una PNL, pero, bueno, seguramente merecerá la pena que se informe al respecto para saber lo que significa, que es poner en valor unas propuestas que se aprueban y que se llevan a cabo. Y esta ha sido presentada hace escasas semanas. Por tanto es un compromiso firme del Partido Popular.

En cuanto a decir que los embutidos contienen gluten..., contienen gluten algunos embutidos, los embutidos industriales. Si uno hace embutidos caseros pues no contienen ningún tipo de gluten.

Y, después, en cuanto a decir que el Partido Popular...

[La Presidencia ruega silencio al público asistente]

En cuanto a lo que manifiesta de que el Partido Popular de San Sebastián de los Reyes difiere del Partido Popular de la Asamblea o del Estado español, decirle que

tampoco estoy en absoluto de acuerdo. Defendemos lo que ha presentado el Partido Popular en la Comunidad de Madrid y, por supuesto, ya lo he dicho y lo he dicho por dos veces, defendemos a todas las familias y a los celiacos lo mismo que defendemos a cualquier otro tipo de enfermedad y he puesto de ejemplos las enfermedades raras y las enfermedades autoinmunes.

Lo que no defendemos es que en esta Administración se dupliquen y se haga el corta y pega, que vuelvo a repetir, hacen habitualmente los señores de Ciudadanos, de propuestas presentadas por el Partido Popular en la Comunidad de Madrid para que se aprueben en este Ayuntamiento.

**Sra. Martínez Pina (C's):** Lo primero que quería es agradecer de nuevo su intervención, que no se le escucha mucho.

Me ha llamado mucho la atención y no es que vaya a ser yo ahora populista pero que compare usted a un perro con dermatitis o a cualquier animal con un niño celiaco con dermatitis me parece surrealista.

La definición de PNL se la digo: propuesta no de ley. Eso es una PNL y no lo que ha explicado usted. Usted ha dado ahí una definición un poco lisa. A ver si se cree usted que porque yo tengo 28 años no me entero. A lo mejor el que no se entera es usted y el que se tiene que actualizar.

Otra cosa le diré. Los embutidos industriales son los que normalmente se pueden comprar en cualquier sitio porque no creo yo que todas las familias de San Sebastián de los Reyes, que es a las que nos estamos refiriendo, puedan hacer matanzas en su casa. No veo yo que esto sea un medio rural. Y si pueden ir y comprarlo pues compare usted el precio del embutido industrial, que es el que se vende en cualquier gran superficie, con el precio de los embutidos que no son industriales, que son de matanza. Me va a decir que tienen el mismo precio y que son igual de baratos y que eso además ayuda a las familias con pacientes celiacos.

Es verdad, usted con su defensa está demostrando que apoya a los celiacos por eso se va a abstener. Sí, señor, es congruente lo que está diciendo.

Y respecto al tema que dice que nosotros somos oportunistas, le diré que nosotros traemos propuestas todos los Plenos; ustedes, creo que en lo que va de legislatura creo que han traído como ¿dos? ¡Ah! Por cierto, le recuerdo que hace dos Plenos, en el de octubre, nosotros trajimos una propuesta que ustedes literalmente copiaron sobre el paso de carrozas de Fuente del Fresno. Así que si mira el número de registro, que ahí seguro que no se pierde, verá quién hizo la primera propuesta y quién hizo la segunda y entonces ahí me cuenta quién es el oportunista.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (C's, PSOE, II-ISSR, GSS, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **aprueba** la moción arriba transcrita.

#### **B) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, IZQUIERDA INDEPENDIENTE Y GANEMOS SANSE (Nº 32.905 DE REGISTRO) POR LOS DERECHOS HUMANOS Y POR LA IGUALDAD DE TRATO.**

Por la Sra. Rebeca Peral se procede a dar lectura a la moción epigrafiada que, literalmente transcrita, dice así:

## **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*En la Asamblea General de las Naciones Unidas de fecha 10 de diciembre de 1948 se proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto las personas como las instituciones, promuevan el respeto a los derechos y libertades establecidos en dicha Declaración, asegurándose, por medio de medidas progresivas, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos.*

*Para avanzar en estas medidas progresivas de las que habla la Declaración de Derechos Humanos y en la que se establezca una igualdad real en derechos y deberes, la lucha contra el Racismo, la Xenofobia, la Homofobia y la intolerancia, o la atención y orientación a las víctimas de delitos de odio, son algunos de los aspectos que nos hacen plantear desde este grupo municipal, el debate de dicho asunto al pleno municipal.*

*Las ofensivas hacia la inmigración o hacia la diferencia, sólo se basa en un profundo desconocimiento de los aportes sociales de estas personas hacia nuestra sociedad. Desde hace ya unos meses, es visible en nuestra ciudad, pintadas y actos relacionados con movimientos ultras que incitan a la xenofobia y la intolerancia que, aunque desde el Ayuntamiento se están aunando esfuerzos para que dichas pintadas desaparezcan en un plazo máximo de 48 horas, se ve la necesidad de implantar un Plan Integral contra la Xenofobia, que no sólo permita desarrollar políticas de prevención sin que también permita detectar los focos de tensión y así favorecer la integración y la convivencia.*

*La presente moción expresa un compromiso firme de este municipio en la lucha contra la discriminación y los delitos de odio y en favor de los derechos humanos y de la igualdad social de toda su ciudadanía, sin importar su raza, religión, orientación sexual, identidad o su expresión de género, de acuerdo con lo establecido en nuestra Constitución, art. 14, 19 principalmente, y con el dictado del art. 2 de la Declaración Universal de los Derechos humanos cuando afirma “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.*

*Sin embargo, aunque este municipio ya consta de un Observatorio contra el Racismo y la Intolerancia donde se desarrollan, entre otras cuestiones, programas de sensibilización; para poder dar una mayor y mejor respuesta a la prevención y a la asistencia de víctimas de delitos de odio, nos vemos en la necesidad de conveniar con la Comunidad de Madrid ya que la misma, es la competente en materia normativa de inmigración e intolerancia.*

*Por todo ello, los grupos municipales del PSOE, Izquierda Independiente y Ganemos Sanse, formulan al pleno para su aprobación la presente:*

## **MOCIÓN**

1. Declarar a San Sebastián de los Reyes “Ciudad por la Diversidad”, una ciudad en la que proclamamos el derecho de toda persona a vivir libremente y sin presiones de acuerdo a su raza, orientación sexual, identidad o expresión de género.
2. El cumplimiento del Protocolo de Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ante los delitos de odio, impartiendo formación específica sobre los delitos de odio y la discriminación a la Policía Municipal para dar un mejor

*servicio a las víctimas. De igual forma, el Ayuntamiento incluirá en la Ordenanza Municipal de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales sanciones para los insultos y las muestras de discriminación hacia las personas por identidad, orientación sexual o identidad de género.*

*3. Solicitar e incentivar al Gobierno de España la aprobación de una Ley General contra la discriminación y delitos de ODIO.*

*4. Solicitar e incentivar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a la aprobación de una Ley de Igualdad Social y no discriminación donde se establezca la regulación de convenios con los municipios, ya que son la institución más cercana a la población y a los colectivos de inmigrantes, así como, a las personas objeto de los delitos de odio; y que incluyan lo siguiente:*

- Incentivos para la realización de actividades culturales y de animación en relación a la diversidad cultural existente en el municipio.*
- Campañas y actividades que promuevan el respeto, la tolerancia y la no discriminación.*
- Formación para los Cuerpos de Seguridad locales así como al personal del Ayuntamiento para la detección y asistencia a víctimas de delitos de odio.*

*5. Que el Ayuntamiento de S. S. de los Reyes manifieste su rotunda condena a cualquier legislación, de cualquier lugar del mundo, que criminalice y persiga a las personas por su raza, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, e instará al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que traslade la condena y repulsa de dichas normas y solicite su derogación.*

*6. Declararse favorable a la solicitud de Asilo y Refugio de quienes sufren persecución por su raza, religión, orientación sexual o identidad de género.*

*7. Incluir todo lo anterior en las líneas directrices del Ayuntamiento y apoyar proyectos de Cooperación al Desarrollo relacionados con la vulneración de los Derechos humanos, con especial atención a los colectivos que viven en condiciones de criminalización o violencia estructural.*

*En San Sebastián de los Reyes, a 13 de noviembre de 2016*

*Fdo. Tatiana Jiménez Liébana Portavoz Grupo Municipal PSOE*

*Fdo. Rubén Holguera Gozalo Portavoz Grupo Municipal II-ISSRR*

*Fdo. Javier Heras Villegas Portavoz Grupo Municipal Ganemos Sanse”*

Intervienen:

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Apoyaremos desde nuestro Grupo dicha moción porque la creemos muy oportuna.

**Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's):** Nos encontramos una vez más con una moción llena de buenas palabras. Es fácil verlo. De los siete puntos, cinco son intenciones, declaraciones, instancias, solicitudes y manifestaciones tal y como podemos ver en los puntos 2, 3, 5 y 6.

Tan sólo dos de los siete son específicos e incumben a actuaciones que pueda emprender este consistorio.

Esta moción/declaración tenemos el convencimiento de que es positiva. Pero tengan en cuenta que les emplazaremos a que dentro un año les pediremos qué actuaciones específicas en el ámbito municipal han puesta en marcha y qué resultados se han obtenido al margen de instar o solicitar al gobierno de España o a la Comunidad de Madrid.

Con la confianza de que nuestro apoyo sirva para promover los Derechos Humanos y por la Igualdad de Trato votaremos a favor.

**Sra. Peral Casado (Delegada de Igualdad, Cooperación al Desarrollo e Inmigración):** Simplemente dar las gracias a los Grupos que han intervenido por votar a favor.

**Sr. Serrano Pernas (No Adscrito):** Desde la Asamblea Ciudadana de Sí Se Puede! votaremos a favor pero si nos gustaría hacer mención de que lo que se escribe está muy bien escrito pero de igual manera yo creo que tenemos que manifestarlo en las calles. Y me refiero expresamente a que hace nueve meses dos vecinos de Alcobendas fueron apuñalados, incluso uno de ellos se debatió entre la vida y la muerte, el sábado pasado hacia nueve meses de esos hechos, se hizo una concentración en la Plaza de la Fuente de aquí de San Sebastián de los Reyes, dicho de paso, promovida por los movimientos sociales de nuestros municipios y qué pena que no hubiese nadie de esta Corporación exigiendo eso: los derechos humanos.

**Sra. Escudero Solórzano (PP):** El contexto actual de las sociedades y de las personas que las conforman es variado. Desde hace poco menos de 15 años la emergencia y visualización de los diferentes colectivos que conforman las sociedades son diversas.

La diversidad es una característica intrínseca a los grupos humanos ya que cada persona tiene un modo especial de pensar, de sentir, de actuar abarcando un amplio espectro de situaciones.

En las distintas sociedades es desde este enfoque donde se produce una realidad multicultural por distintos motivos (lingüísticos, culturales, religiosos, biológicos, de orientación sexual, funcionales, etc.). Y a lo largo de toda la historia de la Humanidad siempre han existido movimientos migratorios impulsados por distintas causas en los territorios que han sido habitados siempre por personas y grupos diferentes. Si esto ha sido así desde tiempos inmemoriales ¿por qué ahora nos preocupa y nos ocupamos de este asunto?

Sin duda cuando el hecho multicultural surge en una sociedad y se percibe como generadora de conflictos y que podría poner en riesgo esa cohesión social, es cuando lógicamente nos tenemos que ocupar de ello, bien convirtiéndose en un foco de atención positiva entendiéndolo como una oportunidad de enriquecimiento cultural para la sociedad y reconociendo al mismo tiempo los derechos de las minorías que los integran o bien, por otro lado, para detectar los focos de tensión y actuar para mitigarlos, evitando conflictos, violencia, intolerancia o, lógicamente, hasta lo más grave que sería la violación de los derechos humanos.

Desde luego, para gestionar en las sociedades la diversidad la estrategia central es convertir un potencial problema en una ventaja, generando sinergias positivas entre los miembros de la comunidad aceptando las diferencias de los otros dentro de un marco de cultura del respeto y el diálogo.

En la exposición de motivos de la moción que se presenta esta tarde al Pleno queremos destacar varias cuestiones que nos parecen importantes. Entre ellos quiero hacer referencia a un asunto que no queremos dejar pasar.

La moción dice en uno de sus apartados que expresa un compromiso firme del municipio en la lucha contra la discriminación, haciendo referencia a los artículos de la Constitución Europea y al artículo 2 de la Declaración de Derechos Humanos. Aquí yo desde luego echo en falta contemplar el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos en la que dice “los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” ¿Por qué hago referencia a esto? Dentro del texto que estamos analizando y de lo que venimos a votar esta tarde, desde luego, esa lucha contra la discriminación se produjo sin ir más lejos en el Pleno pasado, en el que desde el Ayuntamiento se promueven programas de sensibilización en materia de igualdad y contra la violencia de género y se excluyen a los alumnos y alumnas de dos centros de la localidad. Yo, desde mi humilde opinión, sin duda ya me parece un hecho discriminatorio. Es, como digo, una humilde opinión.

Si el gobierno de la ciudad es para todos los ciudadanos y queremos declarar a San Sebastián de los Reyes ciudad por la diversidad, de verdad, creo que no es ni adecuado y ni creo que es el espíritu del texto que se presenta esta tarde, tener decisiones o adoptar decisiones por parte del equipo de gobierno en ese ámbito y, como digo, este ejemplo el más próximo adoptado el mes pasado en el Pleno.

Por otro lado, el texto también hace referencia a el trabajo y la normativa referente a la Comunidad de Madrid y, como saben todos ustedes, esta semana, el pasado martes en el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se ha aprobado el proyecto de ley sobre igualdad de trato y la protección contra las acciones e incitación al odio, que junto con esta ley además se desarrollará un Observatorio para la igualdad de trato y un protocolo de atención a las víctimas de odio e intolerancia.

Quiero destacar también un aspecto importe y creo que bueno recordarlo, que la moción hace referencia al “Observatorio contra el Racismo y la Intolerancia”, órgano este que este mismo Pleno, en el año 2002, el 15 de marzo de 2002 se aprobó por unanimidad la creación de este órgano; digo, se aprobó por la unanimidad de todos los Grupos políticos y que sin duda están ahí representados, es un órgano totalmente vigente que se reúne conforme al calendario establecido y que están representados todos los agentes implicados que son los que detectan y actúan para evitar precisamente situaciones de odio, intolerancia, racismo, xenofobia y otras conductas sociales no deseadas.

Y, por último, el punto nº 7 de la moción, sin duda algunos de los portavoces que han intervenido anteriormente lo han dicho y yo les invito, al gobierno municipal, que por favor sean coherentes con lo que escriben y con lo que hacen. Porque leer el punto nº 7 en el que dice *“apoyar proyectos de cooperación al desarrollo relacionados con la vulneración de derechos humanos, en especial con atención a los colectivos que viven en condiciones de criminalización o violencia estructural”*, en multitud de ocasiones a lo largo de este último trimestre del año, el Grupo Popular ha formulado de forma reiterada preguntas sobre la convocatoria de los proyectos de cooperación al desarrollo y, bueno, sin duda las respuestas han sido en el sentido que han sido y la realidad, como digo y como me han precedido otros portavoces que lo han dicho, hay que establecer una coherencia con lo que se escribe, con lo que se dice y con lo que se hace.

En conclusión. Una vez analizado el texto que se ha presentado, vaya por delante, por supuesto, que nuestro Grupo municipal siempre va a trabajar, como ya lo ha hecho cuando tenía responsabilidades de gobierno y ahora con responsabilidades en oposición, trabaja cada día y sigue trabajando en favor del cumplimiento de los derechos humanos. Pero, digo, una vez analizado el texto presentado y con las cuestiones que he ido planteando, nuestro Grupo municipal, por todo lo anteriormente expuesto, se va a abstener.

**Sra. Peral Casado (Delegada de Igualdad, Cooperación al Desarrollo e Inmigración):** En contestación al Partido Popular he de decirle que en mi familia hay un dicho que siempre se dice “es peor medias verdades que un mentiroso” y es lo que hacen ustedes.

Punto uno. Cuando ustedes hablan de que en la Comunidad de Madrid ha habido... no ha sido gracias a la Sra. Cifuentes justamente. Eso quiero que lo dejen claro porque es que ustedes hablan pero no cuentan la verdad.

En cuanto a lo del Pleno pasado vuelvo a reiterar, porque también han contado las verdades a medias, han contado su verdad, he de reiterar que se dijo que en ningún caso, y vuelvo a repetir, en ningún caso ni niños ni niñas se iban a quedar si los padres o madres quisieran una educación en igualdad. En ningún caso. Digan ustedes lo que digan.

Y mejorar a empresas privadas como quieren ustedes por encima de otras solo tiene un nombre. Lo voy a dejar ahí.

En cuanto al tema de la diversidad...

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** Sr. Alcalde, rogaría que dijera que nombre tiene porque su gobierno está haciendo exactamente lo mismo.

**Sra. Peral Casado (Delegada de Igualdad, Cooperación al Desarrollo e Inmigración):** No, no tengo necesidad. Usted debería saberlo. Son oscuros como dijo usted en el Pleno anterior.

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** Yo no lo sé. Acusaciones veladas las justas. Lo dice usted.

**Sra. Peral Casado (Delegada de Igualdad, Cooperación al Desarrollo e Inmigración):** No. Acusaciones las de ustedes. Entonces, si usted acusa yo me defiendo ¿Lo entiende? Deje usted las amenazas y entonces no recibirá otras.

Bueno, que no hay nada más.

Concluidas las intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, C's, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **aprueba** la moción arriba transcrita.

**C) MOCIÓN DEL CONCEJAL JULIÁN SERRANO PERNAS (Nº 32.939 DE REGISTRO) INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A DIRIGIRSE AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE LA RED DE AUTOBUSES A TODO EL MUNICIPIO TANTO DE HORARIOS COMO DE**

## **RECORRIDOS, INCLUYENDO A LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANOS Y LAS URBANIZACIONES.**

Interviene:

**Sr. Mateos Chaparro (Delegado de Movilidad, Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos):** Solicito, si están de acuerdo los Grupos proponentes la retirada de esta moción dado que no hay ninguna novedad sobre ella respecto a lo que ya les informé en la Comisión de Urbanismo, comprometiéndome a la vez a darles información tan pronto la tengamos sobre el estudio que está llevando el Consorcio de Transportes para sus aportaciones al respecto.

**Sr. Serrano Pernas (No Adscrito):** Creo que, efectivamente, en esta moción se podría haber hecho una transaccional si la hubiéramos podido compartir, no hubiéramos tenido ningún problema, si hubiera ido en la línea de la que va. No obstante, me parece la propuesta que me hace coherente y sensata. Estaremos esperando pero, evidentemente, espero que no muera en el tiempo como otras mociones ha ocurrido, que pasen meses y meses y meses y los vecinos de San Sebastián de los Reyes con más de 2.000 firmas recogidas, que lo están solicitando, puedan ver más pronto que tarde que, efectivamente, los autobuses vayan a donde tienen que ir y que todos y cada uno de los vecinos puedan coger ese medio para moverse por toda la ciudad, por todo el pueblo e inclusive por Madrid.

- No hay más intervenciones -

Se retira a petición del Concejal Delegado de Movilidad, Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos.

## **D) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE PSOE, IZQUIERDA INDEPENDIENTE, GANEMOS SANSE, CIUDADANOS, SÍ SE PUEDE! Y D. JULIÁN SERRANO PERNAS (Nº 32.947 DE REGISTRO) PETICIONES AL GOBIERNO DE LA NACIÓN EN RELACIÓN AL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.**

Por el Sr. Fernández García se procede a dar lectura a la moción epigrafiada que, literalmente transcrita, dice así:

### ***"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El 17 Noviembre del 2014, la asociación AMAPACI presentó una MOCIÓN a nuestro Ayuntamiento sobre el tema de PENSIONES, a través de los portavoces de los Grupos Municipales de aquél momento: Izquierda Independiente, Izquierda Unida y PSOE, que fue desestimada en el Pleno Municipal que gobernaba el Partido Popular.*

*Tras dos años, vemos que las condiciones de las Pensiones y las noticias que nos van llegando sobre las diferentes formas de reducción de las mismas, hace que, en la misma línea, se vuelva a presentar aquella Moción.*

*Pese a que los medios de comunicación nos informan de cómo los Planes Privados de Pensiones son, para los ciudadanos, en nuestro país un mal negocio debido a su escasa rentabilidad y a los gastos que conllevan, el Gobierno sigue apoyando de manera constante los Planes y Fondos de Pensiones de carácter privado, dirigida a las y los trabajadores mayores de 50 años y más tras la entrada en vigor de una reforma que significa la reducción progresiva de las Pensiones Públicas.*

*Recordemos que, tras el inicio de la campaña del Presidente Mariano Rajoy, el Círculo de Empresarios pedía a la ministra Fátima Báñez que promoviera los fondos privados de pensiones para que “Los ciudadanos no se adormilén en la comodidad del Estado del Bienestar”. ¿Tener derechos y que se respeten es adormilarse en la comodidad o sencillamente que impere la justicia?*

*El martes 22 de Noviembre, la ministra de Empleo y Seguridad Social, Fátima Báñez compareció en la Comisión del Pacto de Toledo del Congreso de los Diputados para dar el pistoletazo de salida a la búsqueda de un nuevo acuerdo que permita una mejor financiación de la Seguridad Social ahora que a la “Hucha de Pensiones” apenas le queda dinero para un año. Y algunos expertos hablan ya de una bajada de una horquilla entre el 30% y 40%.*

*Tras las distintas reformas del Sistema Público de Pensiones experimentado en los últimos años, todas en la dirección de mermar y reducir las pensiones, dificultar cada vez más el derecho y apoyar a los Planes de Pensiones Privados de las aseguradoras y de los Bancos, se ha creado la Mesa Estatal pro Referéndum sobre las Pensiones (MERP), con el objetivo de promover una reforma de la Constitución que incluya la prohibición expresa de que cualquier gobierno, actual o futuro, pueda tocar, recortar o privatizar el Sistema Público de Pensiones. Un artículo que recoja como obligación constitucional el mantenimiento del poder adquisitivo real de l@s Pensionistas, y por tanto la imposibilidad de que ningún tipo de medida, ya sean recortes, subidas de impuestos, copagos, aumento de las tarifas de los servicios básicos o cualquier otra pueda afectar a los y las Pensionistas, excepto aquellas que sean favorables para ellos y ellas.*

*Se pretende promover un amplio debate ciudadano sobre el futuro de las Pensiones. Debate que concluya con la celebración de un Referéndum donde el conjunto de la sociedad española podamos decidir democrática, directamente y sin intermediarios, mediante el carácter vinculante de la consulta, la inclusión en la Constitución del derecho de todos los españoles y las españolas a recibir una Pensión por toda una vida de esfuerzos y trabajo duro. Para ello también se inició una campaña de recogida de firmas por todo el país en apoyo a la celebración del Referéndum y que va recogiendo la Defensoría del Pueblo.*

*La MERP, la componen ya 110 organizaciones ciudadanas de todo tipo y ámbito territorial, lo que evidencia el apoyo social a la iniciativa y a sus objetivos.*

*Es importante que el municipalismo participe en este debate, aporte iniciativas y se posicione en algo de tanta trascendencia para el conjunto de la ciudadanía:*

1. *Defender las Pensiones Públicas, y que éstas sean dignas y sin pérdida del poder adquisitivo, en vez de beneficiar a los fondos privados de pensiones.*
2. *Que promueva la reforma de la Constitución y la convocatoria y celebración de un Referéndum de carácter vinculante para que las Pensiones del Sistema Público, no puedan sufrir ni recortes ni privatización.*
3. *Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno Central y a la Mesa Estatal pro-Referéndum sobre las Pensiones (MERP).*

*Es por todo lo anterior que se propone al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente:*

## MOCION

- 1. Instar al Gobierno de la Nación a Defender las Pensiones Públicas, dignas y sin pérdida del poder adquisitivo, en vez de beneficiar a los fondos privados de pensiones.*
- 2. Instar al Gobierno de la Nación a que promueva la reforma de la Constitución y la convocatoria y celebración de un Referéndum de carácter vinculante para que las Pensiones del Sistema Público no puedan sufrir ni recortes ni privatización.*
- 3. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación y a la Mesa Estatal Pro Referéndum de las Pensiones (MERP)*

*En San Sebastián de los Reyes, 21 Noviembre 2016*

*Fdo. Tatiana Jiménez Liébana Portavoz Grupo Municipal PSOE*

*Fdo. Rubén Holguera Gozalo Portavoz Grupo Municipal Izquierda Independiente-ISSRR*

*Fdo. Javier Heras Villegas Portavoz Grupo Municipal Ganemos*

*Fdo. Miguel Ángel Perdiguero Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos*

*Fdo. Iván Cardador Cerezuela Portavoz Grupo Municipal Si Se Puede  
Julián Serrano Pernas Concejal Ayuntamiento San Sebastián Reyes”*

### Intervienen:

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Ya definía el Catedrático de Ciencias Políticas de la Universidad Pompeu Fabra Vicenç Navarro las pensiones como un capítulo importante del estado del bienestar en España. Sin ellas y tal y como detallamos más adelante, el 68% de los ancianos vivirían en la pobreza, convirtiendo la Seguridad Social en el programa antipobreza más importante de España.

Esto choca con las afirmaciones del Presidente Rajoy pidiendo a la ciudadanía que no se acomode con el estado del bienestar.

Esto vuelve a demostrar una vez más el carácter político de las economías públicas.

Desde Sí Se Puede! queremos blindar el derecho a las pensiones públicas y dignas para todos los españoles y españolas, por lo que presentamos en el Congreso una iniciativa legislativa para la revalorización de las pensiones en el 2017. Esta iniciativa aprobada por la mayoría del Congreso y propuesta por Podemos se ha visto paralizada por el veto del Partido Popular y la complicidad de Ciudadanos, escondiéndose en solicitudes de informes económicos sobre la hucha de las pensiones.

En España el gasto en pensiones supone el 8,3% del PIB. En el 2000, el último año para el cual hay datos comparables a nivel de la Unión Europea es el más bajo de todos después de Irlanda, Luxemburgo, Finlandia y Portugal, siendo el promedio de la Unión Europea el 10,9% del PIB y teniendo un porcentaje de la población de más de 60 años en valores similares a la Unión Europea. Es decir, gastamos menos que nuestro entorno y aquellos países a los que queremos referenciarlos pero según nuestro Presidente debemos gastar menos para evitar acomodarnos.

Debemos recordar que las pensiones llevan congeladas desde 2011 mientras que los productos de primera necesidad, el gas, la luz o el agua no paran de incrementar su coste. Esto nos conduce a que miles de pensionista viven por debajo del nivel de

pobreza. Aquí no se pide dignidad, se pide que defendamos los derechos conseguidos por las generaciones de españoles y españolas que trabajaron duro y a la hora de la verdad les quieren sacar del sistema. Y, sobre todo, se pide que los españoles como sociedad quienes decidan sobre si el derecho a una pensión pública debe ser regulado o no en nuestra Constitución.

Con esta moción volvemos a mantener una postura política como la de defensa de lo público frente a la de evaluación de que todos los españoles quieren favorecer a lo privado. No es la primera vez ni la última. Hay quien defiende rescatar bancos y autopistas, poner impuestos al sol o indemnizar a millonarios. Nosotros seguimos trabajando para todas las personas y en defensa de lo público.

**Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's):** Simplemente decir que cuando la semana pasada la Asociación AMAPACI vino a nuestro despacho a presentar esta moción vino no con miedo pero sí vino con incertidumbre de decir tengo esto, se lo presento a todos los Grupos a ver qué pasa. Ya se lo dije cuando me la dio, a simple vista está muy bien, entiendo que todos los partidos políticos tenemos que defender las pensiones públicas. Luego después, cuando vi la moción entera, le dije que había alguna frase que habría que cambiar, cuando hablé con la persona de Izquierda Independiente pues llegamos en seguida a un acuerdo, hicimos un par de cambios de un par de frases y entendimos que, evidentemente, la mayoría de nosotros queremos defender las pensiones públicas.

Cuando hemos visto las intervenciones de hace dos años cuando se presentó esta moción al Pleno he entendido por qué el miedo de dármela a mí porque hace dos años que voté en contra de una moción parecida, o bueno la duda.

Decirle que estamos absolutamente de acuerdo en defender las pensiones públicas y que Ciudadanos, aunque el Sr. Cardador, seamos compañeros firmando una moción, (...) lo seguimos defendiendo y estamos siempre a favor.

**Sr. Fernández García (Delegado de Desarrollo Local, Empleo, Consumo y Medio Ambiente):** Me sorprende una vez más que el Partido Popular haga como los malos toreros y se reserve para el segundo toro. Ustedes que son muy taurinos...

Hace dos años y un mes yo tuve el honor de representar también la defensa de una moción muy similar que también los vecinos y vecinas de San Sebastián de los Reyes, mayores en edad pero jóvenes en espíritu de AMAPACI nos hicieron llegar a los Grupos municipales de la oposición en aquel momento (Partido Socialista, Izquierda Unida, e Izquierda Independiente).

Digo tuve el honor porque era poner voz, como hoy, a las demandas justas de estos vecinos y vecinas que se hacen eco de una demanda justa de todos nuestros pensionistas, de todas nuestras pensionistas, de todos nuestros jubilados y de todas nuestras jubiladas.

Y quiero intentar ser breve porque sobre todo ya tengo el halo de que no suelo ser breve. Pero no puedo dejar de recordar que hace dos años y un mes el Partido Popular no fue sensible a esta moción. Yo le pedí en la última intervención a la Concejala entonces de Mayores, Esther Vozmediano, que representaba al gobierno del Partido Popular sensibilidad. Sensibilidad y valentía. Recordaba esta mañana esa intervención porque fundamentalmente el tronco de esta nueva moción es el mismo. Es dar voz a la ciudadanía, es poner en valor el sistema democrático, es hacer un referéndum para que libre y democráticamente seamos capaces de garantizar un derecho a nuestros

mayores y a nuestras mayores. Por tanto, me extrañó entonces que el Partido Popular no defendiera una consulta ciudadana, un referéndum, me extrañó que no se quisiera modificar la Constitución para defender el sistema público de pensiones y espero que dos años y un mes después, con un nuevo Grupo Popular, aunque algunos estuvieran entonces allí o ahora estén en otros Grupos, hayan reflexionado al respecto y hayan tomado una acción más valiente, más solidaria y más para poner voz a nuestra ciudadanía.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Agradecer la sensibilidad que ha tenido en este caso Ciudadanos San Sebastián de los Reyes y espero que el guante lo coja Albert Rivera a nivel nacional y lo proponga y apoye también.

**Sr. Moreno Escobar (PP):** Sr. Fernández, no son ustedes un toro son más bien un rodillo de izquierdas cuando se ponen con este tipo de mociones.

Al Grupo municipal Popular no le ha sorprendido nada la presentación de una iniciativa como la que hoy traen a debate sobre una cuestión con una solución complicada, si queremos que sea estable y sostenible, pero que es fácil para la demagogia, muy a gusto del gobierno y de la mayoría de la oposición sobre todo cuando tratan de temas que no son competencia de este Ayuntamiento.

Como todos sabrán, a comienzos de 2017 está previsto que la Comisión del Pacto de Toledo realice un nuevo marco de recomendaciones que se trasladarán a los agentes sociales y al Parlamento para elaborar las iniciativas necesarias.

En la Comisión del Pacto de Toledo hay una oportunidad histórica de alcanzar un acuerdo de Estado para la sostenibilidad del sistema de pensiones.

La Comisión del Pacto de Toledo revisará el sistema público de pensiones con el objetivo de asegurar su equilibrio financiero y, sobre todo, su sostenibilidad futura. Y dada la situación política actual no se podrá conseguir sin un gran acuerdo de todos los partidos y de los agentes sociales.

El Partido Popular apuesta por un sistema de pensiones sostenible, equitativo y solidario, estrechamente ligado a la creación de empleo y a la generación de las condiciones que permitan crear cada día más y mejores puestos de trabajo.

En cualquier caso ningún otro país ha iniciado su recuperación económica pagando más pensiones, con pensiones más altas y con más pensionistas que nunca. Así en 2011 por cada nueva pensión se perdían tres afiliados de la Seguridad Social, en lo que llevamos de 2016 por cada nueva pensión se crean siete empleos.

Nuestro fondo de reserva es el mejor instrumento para hacer frente a los desfases entre ingresos y gastos producidos por la destrucción de empleo.

En los años 90, cuando comenzó aquella crisis económica, el sistema recurrió al fondo de reserva durante ocho años, una hucha concebida para situaciones extraordinarias que se fue llenando en los años de mayor crecimiento económico y empleo.

El fondo de reserva nos ha permitido salir de la peor crisis económica que ha vivido España en mucho tiempo pagando más pensiones, pensiones más altas y a más pensionistas que nunca.

El fondo de reserva de la Seguridad Social es un medio no un fin, un instrumento financiero que se creó para poder mantener los niveles de cobertura del sistema en situaciones de crisis económica sin tener que incrementar las cotizaciones sociales, todo ello fruto de la profunda destrucción de empleo en la época de la crisis.

La pensión media de jubilación supera ya los 1.000 € y...

[La Presidencia ruega al público asistente guarde silencio]

La pensión media de jubilación supera ya los 1.000 € y desde diciembre de 2011 se ha incrementado en un 13,5%. Desde dicha fecha los pensionistas españoles en conjunto han ganado más de 1.000 millones de euros en poder adquisitivo. Mejores cifras pero en cantidad no satisfactorias por lo que es necesario seguir actualizando el sistema.

Un primer paso, y grande, para mejorar el sistema de pensiones ya lo hemos dado. Se aprobó una reforma de las pensiones que establece por ley que subirán siempre aunque sea moderadamente. Las pensiones no podrán ser congeladas de forma arbitraria tal y como ocurrió en el 2011 con el gobierno socialista. Las medidas adoptadas, esta y la pasada legislatura, benefician no solo a los pensionistas de hoy sino también a los de mañana.

La reforma de la Constitución se hará, para revisar este tema y otros seguramente, pero el problema es que algunos quieren reformar la Constitución sin habérsela leído. En el artículo 50 del actual texto de la Constitución dice: "Los poderes públicos garantizarán mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad". Artículo que, como recordaba antes, se saltó el gobierno socialista de Zapatero pero que define con bastante claridad la obligación del Estado para con aquellos que tienen que recibir una pensión.

Pensamos que las pensiones tienen que crecer a un ritmo más acelerado, más adecuado sin vulnerar definitivamente la sostenibilidad del sistema.

Señores proponentes, está claro que hoy sacarán adelante esta moción y suponemos que la den traslado y cumplimiento. Desde nuestro Grupo municipal nos conformaríamos con que todos los Grupos convencieran al Partido Socialista de que si gobierna alguna vez más no vuelva a congelar las pensiones.

**Sr. Fernández García (Delegado de Desarrollo Local, Empleo, Consumo y Medio Ambiente):** Ya sabía yo que en la última intervención no iba a ser breve.

Sr. Moreno, además de vendernos los logros del gobierno de la nación en materia económica y en materia de pensiones yo le invito a que vea la realidad social de nuestros pensionistas y nuestras pensionistas que en muchos casos están aguantando situaciones familiares dramáticas y gracias a esas pensiones soportando la vida de familias enteras.

Cómo no vamos a estar preocupados de que el sistema público de pensiones se pueda ir al garete si ustedes siempre hablan de sostenibilidad, de equitativo, de solidario, de sostenibilidad.

Ustedes tratan el tema de las pensiones solamente desde el ámbito económico y el tema de las pensiones es un tema que hay que tratar desde el ámbito político. Las pensiones es un puntal fundamental en un estado social como el que estamos y lo que

ustedes han hecho con la famosa hucha de las pensiones, que han ido esquilmándola para ir saliendo del paso, no produce una ayuda económica al sistema pero hay que garantizar el sistema. Y para garantizar el sistema no podemos hablar de que la Seguridad Social es una cosa distinta al Estado, tenemos que hablar de que el Estado es responsable del mantenimiento del sistema público de pensiones, independientemente de la cuantía que tenga el fondo de reserva, independientemente de las aportaciones que se puedan hacer a través de las cotizaciones sociales. Pero ustedes siempre dejan el halo de los fondos privados de pensiones, siempre lo ponen encima de la mesa; lo ponen en el Pacto de Toledo, lo ponen cuando hacen informes de expertos y eso nos produce pavor. Sí a estos rojos y a estas rojas peligrosas. Pero les produce pavor a los pensionistas y a las pensionistas de este país, a los jubilados y jubiladas de nuestro municipio porque nos tememos que puedan al final avocarnos a fondos de pensiones privados o a sistemas privados de pensiones que luego lleven a una ruina total a este país como ha ocurrido en Chile o como ha ocurrido en Argentina.

Pero es que es más. Nosotros claro que traemos esta moción porque nos hacemos eco de esos que ustedes a veces se hartan en hablar que es la participación ciudadana pero que les gusta poco practicar. Nosotros somos altavoces de una moción a instancias de una asociación de mayores de nuestro municipio y somos altavoces de la ciudadanía. Por tanto, no es que seamos rojos peligrosos sino que lo que queremos es trasladar la voz de la ciudadanía a este Pleno más allá de que haya que instar a quien corresponde, claro, a la Administración Central, a quien le corresponde. Nosotros queremos predicar con el ejemplo y trabajamos día a día desde la Delegación de Mayores para apoyar a nuestros mayores y a nuestras mayores de nuestra localidad, desde Servicios Sociales para apoyar a nuestros mayores y a nuestras mayores de la localidad. Pero creemos firmemente que ahora hay que poner pie en pared y hay que intentar dar voz a la ciudadanía y que la ciudadanía se exprese y garanticemos más allá de lo que dice en este momento la Constitución, garanticemos la existencia y la pervivencia del sistema público de pensiones.

Por eso, apoyamos esta moción, la hemos presentado, por eso apoyamos las movilizaciones, la recogida de firmas y las actuaciones que hace el movimiento ciudadano organizado en la defensa de las pensiones del sistema público de pensiones y por eso vamos a votar a favor de esta moción.

Una vez más la valentía y el apoyo a los vecinos y vecinas ha podido menos que hacer el caldo gordo a su partido político, a su gobierno de la nación.

Concluido el debate, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (PSOE, II-ISSR, GSS, C's, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **aprueba** la moción arriba transcrita.

**Sr. Fernández García (Delegado de Desarrollo Local, Empleo, Consumo y Medio Ambiente):** Sr. Alcalde, disculpe, se me ha olvidado antes hacer una referencia. Esta moción creo que también se va a trasladar al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas. Sr. Perdiguer, trasládeles a sus compañeros de Ciudadanos la misma sensibilidad que ustedes han expresado aquí. Gracias.

**E) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE SÍ SE PUEDE!, PSOE, IZQUIERDA INDEPENDIENTE Y GANEMOS SANSE (Nº 32948 DE REGISTRO) DE HOMENAJE AL POETA MARCOS ANA.**

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Si me permiten la licencia, esta decir que detrás de esta moción que voy a leer hay mucha gente. Izquierda

Independiente y, sobre todo, en especial a Roberto Vegas que nos estará viendo desde su casa y que hace unos años presentó una moción parecida y que supongo estaría orgulloso de leerla un día como hoy. También quiero dedicársela al Partido Comunista de España que como Marcos Ana, miembro de dicho partido, nos debemos también la moción al mismo partido y, sobre todo, a quien está detrás. Yo soy mero lector y además la apoyamos también desde Sí Se Puede! y desde Podemos.

Acto seguido, por el Sr. Cardador Cerezuela se procede a dar lectura a la moción epigrafiada que, literalmente transcrita, dice así:

#### ***"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*El pasado 24 de noviembre falleció a los 96 años el poeta Marcos Ana.*

*Marcos Ana no es sino el seudónimo (son los nombres de sus padres) del poeta salmantino Fernando Macarro Castillo que tras finalizar nuestra última Guerra Civil, fue encarcelado llegando a compartir celda entre otros con Miguel Hernández. Desde 1946 y hasta 1960 estuvo recluido en el Penal de Burgos donde fue condenado a muerte en dos ocasiones. Es en esa época, en la década de los 50 y bajo seudónimo, cuando Marcos Ana comenzó a escribir poesía, haciéndola llegar al exterior de la prisión de la forma más inverosímil. ¿Pero quién puede encarcelar la poesía? Posteriormente y tras ser puesto en libertad vivió exiliado en Francia aunque viajó por todo el mundo incansablemente en apoyo de los presos políticos que aún quedaban en España en esos años. En el año 1976 regresó a nuestro país.*

*Pero tras 23 años en las cárceles franquistas y pese a tener el triste record de ser el preso político que más tiempo estuvo encarcelado, Marcos Ana recordaba aquel tiempo de penuria y prisión con generosidad y sin resentimiento alguno: "No siento ningún rencor; me sentiría muy desgraciado si así fuera. Al haber sufrido tantas calamidades soy incapaz de generar venganza. La venganza no es ningún ideal político ni revolucionario. La única venganza a la que yo aspiro es ver un día el triunfo de los ideales por los que he luchado y por los que tantos hombres y mujeres en España perdieron su vida o su libertad".*

*En 2009 fue propuesto por la Universidad de Granada, apoyada por multitud de personas e instituciones como candidato al Premio "Príncipe de Asturias de la Concordia", por las siguientes 23 razones que figuraban en el manifiesto que pidió este galardón:*

- 1. Por su vida: por haber contribuido de forma ejemplar y relevante al entendimiento y a la convivencia en paz entre los hombres y las mujeres.*
- 2. Por su lucha contra la injusticia, la pobreza, la ignorancia.*
- 3. Por su defensa de la libertad.*
- 4. Por su comprensión, con citas tales como: "Yo me sentiría completamente desgraciado si después de haber pasado veintitrés años en la cárcel mi única venganza fuera llenar la cabeza de plomo a aquellos que fueron los causantes de que yo dejara media vida y toda mi juventud en la prisión".*
- 5. Por su humanidad.*

6. Por su solidaridad.
7. Por su valentía.
8. Por su entereza.
9. Por su honestad.
10. Por su sinceridad.
11. Por su miedo.
12. Por su esperanza.
13. Por su lucha contra la infamia.
14. Por su lucha contra la mentira.
15. Por su lucha contra la残酷 demencial de los enemigos de la vida.
16. Por su sencillez.
17. Por su naturalidad con que es un hombre. Entero, auténtico, completo.
18. Por su integridad: "Si pretendiera saciar con la sangre los años que pasé en prisión, me sentiría desgraciado; ni un muerto, ni mil muertos, ni todos los muertos del mundo me pueden devolver a mí estos trozos de mi vida que yo he dejado en los patios y en las celdas de las cárceles".
19. Por su generosidad: "Lo único que me podría recompensar un poco la vida es ver triunfantes los ideales por los cuales yo he luchado, por los cuales ha luchado toda una generación".
20. Por su lucidez: "Si nos sentimos españoles tenemos que cerrar de una vez para siempre este ciclo sangriento, ese hecho terrible de que los españoles cada veinticinco años tengamos que estar degollándonos los unos a los otros. Espero que el futuro de España no sea el futuro de la revancha sino el de la paz y seguridad para todos los españoles".
21. Por su poesía.
22. Por él y para él, por todos y para todos sus compañeros de infortunio.
23. Por dignidad, reparación, justicia, paz, reconciliación.

*En definitiva, por ser un hombre que buscó el encuentro y la concordia entre todos los españoles y españolas, presentamos la siguiente*

*Por ello, los Grupos Municipales de Sí Se Puede!, PSOE, Ganemos Sanse e Izquierda Independiente*

**SOLICITAMOS**

*PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes transmita su pesar por el fallecimiento del poeta a su familia y al PCE por ser este el partido político en el que militó hasta su muerte.*

*SEGUNDO.- En homenaje a su trayectoria de lucha por la democracia y la reconciliación, iniciar los trámites para que una calle o espacio público lleve su nombre*

*TERCERO.- Publicar en la revista municipal La Plaza una reseña anunciando la decisión del pleno y haciendo una breve reseña de las razones por las que se merece nuestro respeto y reconocimiento.*

*San Sebastián de los Reyes, a 14 de diciembre de 2016  
Fdo. Tatiana Jiménez Liébana Portavoz Grupo Socialista  
Fdo. Rubén Holguera Gozalo Portavoz Grupo II-ISSR  
Fdo. Javier Heras Villegas Portavoz Grupo Ganemos Sanse  
Fdo. Iván Cardador Cerezuela Portavoz Grupo Sí Se Puede!"*

Intervienen:

**Sr. Serrano Pernas (No Adscrito):** Desde la Asamblea Ciudadana de Sí Se Puede! votaremos, como no puede ser de otra manera, a favor de esta moción. No nos vamos a extender porque yo creo que la historia ha marcado todos los tiempos de Marcos Ana, con lo cual, nada más, la historia hay que recordarla, historia la que ha hecho él desde que nació hasta que falleció.

**Sr. Sánchez Arrieta (GSS):** Yo conocí a Marcos Ana en el año 2008 con motivo de la publicación del libro "Decidme cómo es un árbol" organizamos en San Sebastián de los Reyes la presentación de este libro y tuve ocasión de hablar con él.

Hablamos de una persona que estuvo cuatro años, noche a noche, esperando a ser llamado para ser fusilado. Dos años, el juicio se declaró nulo después, lo volvieron a condenar y estuvo otros dos años. Noche a noche viendo como llamaban a la gente para llevarlos al paredón de fusilamiento.

Digo esto porque hay que ponerse en la piel de esta persona para que luego hagan las declaraciones como ha leído en la moción mi compañero Cardador, la entereza de esta persona para saber evitar el odio ante todo y abogar constantemente por una superación de los conflictos de todos los españoles, con una reconciliación democrática y con una lucha democrática. Pero no solamente esto. Esto además manteniendo sus ideales y manteniendo sus principios. Es decir, no solamente es una persona buena, como decía el poeta, en el buen sentido de la palabra buena, lo dijo Machado, no solamente eso sino que además supo mantener sus principios y decir mire usted mi recompensa será llegar a ver mis ideales conseguidos en algún momento.

No voy a extenderme más, simplemente me voy a leer un ejemplo cuando él cae en Madrid, el gobierno de la República está ya derrotado, va al puerto de Alicante; en el puerto de Alicante están esperando porque se ha prometido que va a haber barcos para sacar a miles y miles de simplemente soldados de la República que estaban esperando para salir pero únicamente hay un navío inglés mercante Stanbrook, con el capitán Dickson que se atreve a cargar 2.600 personas, el barco sale del puerto con la línea de flotación por debajo del agua y consigue despistar a la escuadra franquista y llegar a Orán. Él no pudo llegar a ese barco. En Alicante, que es la segunda vez que

conviví con Marcos Ana, era el momento que a los hijos de este Capitán, que tan honestamente arriesgó su vida para sacar a españoles, se le hizo un homenaje hace unos años y coincidí con él porque estuvo allí, él se quedó allí. Lo llevaron al Campo de los Almendros en Alicante donde estuvieron varios días comiendo al principio las almendras, después las cáscaras de almendra, después las hojas de los almendros y decía en su libro, al final cuando nos fuimos de allí se veían árboles pelados absolutamente. De allí los llevaron a Albatera, un campo de concentración. En este campo de concentración, él que tenía 18 años se hizo pasar por 16 años, consiguió convencer al ejército franquista de que lo habían llevado allí por error y consiguió irse a Madrid. Una vez en Madrid lo delató un compañero suyo que simplemente lo traicionó y lo entregó. Lean esto, está relatando lo que pasó, pone iniciales, dice: "No me gusta dar los nombres de los compañeros que tuvieron debilidades, ni siquiera el de mis torturadores, porque tendrán hijos, nietos, y a tanta distancia, no quiero empañar el recuerdo que tengan de sus padres o sus abuelos, pasándoles la carga moral de una culpa que ellos no cometieron". Con esta frase les quiero decir que es de justicia hacer un homenaje a esta persona y es de justicia que se apruebe esta moción y desde aquí, humildemente, desde nuestro pueblo le rindamos este homenaje.

Gracias.

**Sr. Holguera Gozalo (Portavoz II-ISSR):** Muy brevemente y sin repetirme en lo ya expresado, reconocer que Marcos Ana ha sido, es y será un símbolo de la libertad, del humanismo, de la concordia y de la reconciliación, un deber de todos y de todas. Su ejemplo debe ser recordado y por eso esta moción.

No voy a repetir el argumentario de la moción que, además como ya se ha dicho, tiene su origen en una que presentó Roberto Vegas en nombre de Izquierda Independiente en el año 2009 pidiendo la adhesión al reconocimiento al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia y que contó con la unanimidad de este Pleno para sumarnos a esa campaña. En aquel Pleno también Roberto hizo mención algún pasaje de la vida de Marcos Ana que, desde luego a todo el mundo recomiendo la lectura de este libro "Decidme cómo es un árbol", en donde hace repaso de su vida y recopilación de sus poemas, y demuestra la grandeza de su corazón.

Solo una pequeña licencia para leer un poema de ese libro que se llama "Mi casa y mi corazón" (Sueño de Libertad), es un poema que redactó estando preso y dice así:

*Si salgo un día a la vida  
mi casa no tendrá llaves:  
siempre abierta, como el mar,  
el sol y el aire.*

*Que entren la noche y el día,  
y la lluvia azul, la tarde,  
el rojo pan de la aurora;  
La luna, mi dulce amante.*

*Que la amistad no detenga  
sus pasos en mis umbrales,  
ni la golondrina el vuelo,  
ni el amor sus labios. Nadie.*

*Mi casa y mi corazón  
nunca cerrados: que pasen*

*los pájaros, los amigos,  
el sol y el aire.*

Reconozcamos que lamentablemente son poquitos los hombres o las mujeres que después de ser agredidos de una manera tan brutal como lo fue Marcos Ana durante la mitad casi de su vida, únicamente alberguen ideales de reconciliación, concordia y libertad.

Muchas gracias.

**Sra. Escudero Solórzano (PP):** Los portavoces que me han antecedido en la palabra han hecho referencias a las obras, a los textos de Marcos Ana, yo quiero recitar brevemente unos versos del poeta:

*Decidme cómo es un árbol.  
Decidme el canto de un río,  
cuando se cubre de pájaros.*

*Habladme del mar. Habladme  
del olor ancho del campo.  
De las estrellas. Del aire.*

*Recitadme un horizonte  
sin cerradura y sin llaves  
como la choza de un pobre.*

*Decidme cómo es el beso  
de una mujer. Dadme el nombre  
del amor: no lo recuerdo.*

*¿Aún las noches se perfuman  
de enamorados con tiempos  
de pasión bajo la luna?*

(...)

Estos versos son del poeta Marcos Ana. El poeta que dotó a su poesía de una gran fuerza, de un realismo vivaz. Versos, en este caso, los que acabo de recitar, Decidme cómo es un árbol.

La moción que se presenta, como ya han dicho los anteriores portavoces, es prácticamente el mismo texto que en el Pleno de julio de 2009 votamos por unanimidad todos los Grupos municipales del Pleno. El Grupo municipal Popular votó a favor de la candidatura de Marcos Ana para optar al Premio Príncipe de Asturias de la Concordia. Reconocemos su trayectoria como poeta.

Ahora bien, tengo que decir y señalar que la propuesta que se hace de moción de los tres puntos, en el punto primero estamos de acuerdo en transmitir a la familia y al partido político donde militó las condolencias por su fallecimiento y en el punto número tres estamos de acuerdo en que se haga una reseña en la revista municipal La Plaza como corresponda pero no estamos de acuerdo en el punto número dos.

Sintiéndolo profundamente, en este caso, el Grupo municipal se va a abstener. Gracias.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Me he quedado sin palabras ¿Es el segundo turno o es el final?

**Sr. Alcalde-Presidente:** El segundo turno.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Poco más que decir. Agradecer a los partidos que nos hemos sumado a lo dicho, dije que no iba a debatir sobre la moción, tenía apuntadas dos poesías porque sabía que Rubén iba a quitar una pero es Mar me ha quitado la otra. Por lo tanto, poco más que decir.

Finalizado el turno de intervenciones, **el Ayuntamiento Pleno**, en votación ordinaria y por mayoría de diecisiete votos a favor (C's, PSOE, II-ISSR, GSS, Sí Se Puede! y Sr. Serrano Pernas), ninguno en contra y ocho abstenciones (PP), **aprueba** la moción arriba transcrita.

**F) MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE GANEMOS SANSE, PSOE E IZQUIERDA INDEPENDIENTE (Nº 32.957) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN UNIVERSAL SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS DIRIGIDO A LA JUVENTUD DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.**

Interviene:

**Sra. Malvar Lage (Delegada de Bienestar Social y Personas Mayores):** Sr. Presidente, compañeros de Corporación, en este año y medio de nuestro gobierno municipal por todos es conocido mi carácter conciliador y mi gran interés en trabajar de forma transversal, por eso mismo pido la retirada de esta moción presentada por mí misma con el fin de poder estudiarla mejor y de forma conjunta con todos los compañeros de esta Corporación, cosa que me hicieron saber varios de los compañeros. Creo, bueno, más que creer estoy segura que todas y todos podemos aportar muchísimo a un tema de tanta relevancia como es la prevención del consumo de alcohol y de drogas. Yo creo que estamos todos juntos independiente de siglas, de colores podremos hacer muchísimo por la juventud de San Sebastián de los Reyes.

Agradezco y más adelante presentaremos la moción.

Gracias.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Por lo tanto, procedemos a retirar la referida moción.

**Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**- Turno de contestación a preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria que estaban pendientes de contestar:**

**Sr. Alcalde-Presidente:** Quedaban pendientes de responder algunas preguntas de Plenos precedentes, en concreto desde esta Alcaldía y en relación con la pregunta formulada por el Partido Popular por Dª Lucía Fernández a esta Alcaldía, la respuesta que le puedo ofrecer es que desde el equipo de gobierno al que usted se refiere no existe ese trato del que usted habla. En mi opinión dicho trato no ha tenido o no tuvo lugar en absoluto.

Y en cuanto a la pregunta efectuada por el Grupo municipal de Ciudadanos solo podemos afirmar que los vecinos de la calle Juan Gris, 3, perteneciente al barrio de Dehesa Vieja de San Sebastián de los Reyes ya vieron aceptadas parte de sus principales reivindicaciones en relación con los inmuebles de los que disfrutaban en condiciones de alquiler social y que van a ser destinados a la venta así como a otras modalidades de alquiler por parte de la empresa propietaria.

El consistorio a través de la Concejala de Bienestar Social Dª Jussara Malva y de este Alcalde mostró todo el apoyo institucional posible a los vecinos de la calle Juan Gris, 3 manteniendo diversas reuniones con los vecinos, los colectivos sociales, con los partidos políticos de la Corporación municipal y con los representantes de la empresa propietaria de los inmuebles. De tal manera que de estas reuniones se derivó una mejor comunicación entre las partes y lo que es decisivo: la aceptación por parte de la empresa propietaria de acceder a las principales reivindicaciones de los vecinos afectados por la decisión empresarial.

Por su interés reproducimos a continuación la carta que la empresa propietaria de los inmuebles de Juan Gris, 3 remitió al Ayuntamiento después de las gestiones realizadas y de las reuniones mantenidas. En esta misiva se comprueba que la mayoría de las reivindicaciones vecinales habían quedado satisfechas como fruto del esfuerzo institucional y del diálogo entre las distintas partes implicadas:

*"Estimado Alcalde,*

*Tal y como nos comprometimos con usted y en seguimiento de la reunión de la semana pasada y nuestra nota posterior (adjunta en el mail de abajo), queríamos comunicarle las decisiones que hemos acordado para realizar un esfuerzo de cara a flexibilizar y facilitar la situación puesta de manifiesto por los inquilinos de la promoción de la calle Juan Gris 3.*

*1) Tal y como nos solicitaron, accedemos favorablemente a extender el plazo para que los inquilinos puedan optar a la compra de la vivienda actual en la que viven, de la fecha marcada del día 15 de noviembre a la nueva fecha de 31 de diciembre de 2016, tal y como nos habían solicitado.*

*2) Respecto al tema de las familias con hijos escolarizados en San Sebastián de los Reyes, cuyos contratos de arrendamiento vencen entre el día 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017 y que podría ocasionarles un trastorno en tener que mudarse en medio del curso escolar, les confirmamos nuestra predisposición para en todos estos casos que cumplen las condiciones extenderles el contrato de arrendamiento al mes de agosto de 2017 para que de esa forma puedan buscar vivienda con más calma.*

*3) Respecto a la comunicación con los inquilinos le confirmamos que hemos reforzado nuestro departamento de atención a los números de teléfono y correos facilitados y que, de hecho, en los últimos días estamos teniendo un número de llamadas crecientes de todos los inquilinos.*

*4) Asimismo nos hemos puesto en contacto con las tres entidades financieras que se están utilizando para canalizar la financiación de la posible compra de las viviendas y consultadas sobre el comentario que se hizo respecto a tasaciones por debajo del valor de compra que estamos ofertando, nos informan que no les consta*

*esta información. En caso que esta haya ocurrido, les agradeceríamos que lo hablen con nuestro departamento de atención al cliente de manera directa.*

*5) Respecto a las dudas surgidas de la notificación al Departamento de Urbanismo para la tramitación de las reformas en las viviendas, confirmarle que se habían realizado 4 reformas (no 10, como nos pareció entender en la reunión) y que en el día de ayer se trató la comunicación oportuna y se liquidaron las tasas correspondientes tal y como se realizará en cada reforma (obra menor) futura.*

*Esperamos que las medidas adoptadas sean percibidas de forma favorable tanto por la Alcaldía como por los vecinos y que sea una nueva muestra del espíritu de colaboración de las partes, agradeceríamos puedan poner en conocimiento estas medidas a los vecinos desde la Alcaldía. En cualquier caso, nosotros iremos informando a partir del jueves 17 de noviembre a los potenciales interesados.*

*Insistir una vez más nuestro deseo de poder hablar directamente con todas las familias interesadas y poder ir contestando de manera personal a todas las cuestiones que puedan surgirles.”*

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Queda alguna pregunta más por contestar?

**Sra. Jiménez Liébana (3<sup>a</sup> Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos):** Si no me equivoco había una pregunta de hace dos Plenos.

**Sr. Heras Villegas (2<sup>º</sup> Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio, Deportes y Recursos Humanos):** La pregunta que estaba pendiente era cómo estaba el expediente de contratación sobre el contrato de limpieza.

Después de que la publicación de los pliegos por parte del anterior equipo de gobierno se hiciera de forma defectuosa y que determinados organismos jurídicos determinaran que las valoraciones que se habían hecho por la empresa externa que se había contratado a tal efecto a través de negociado sin publicidad, no de uno sino de dos negociados sin publicidad, se contrataron dos empresas para hacer estos informes, pues un órgano jurídico determinó que estaban mal efectuadas esas valoraciones.

Después de eso, lo que ha hecho el Ayuntamiento a través del Servicio de Contratación es realizar los informes oportunos para elevar la cuestión en este disparate que nos hemos encontrado este equipo de gobierno por la mala gestión del Partido Popular, vamos a elevar a través de los respectivos informes al órgano consultivo superior que hay en la Comunidad de Madrid para que nos diga qué es lo que podemos hacer. La propuesta que desde el Ayuntamiento vamos a presentar es anular el procedimiento, iniciar uno nuevo porque está viciado desde el primer momento. Está viciado desde el primer momento porque se contrata a una empresa externa para hacer las valoraciones, que eso puede ser así, lo hacen muchos ayuntamientos pero, desde luego, nunca a través de negociado sin publicidad. Eso sí que es un verdadero disparate. Que se quiera utilizar empresas para que hagan ese servicio a través de contratos abiertos de libre concurrencia lo puedo entender pero a través de negociados sin publicidad me parece que es, además, dos negociados sin publicidad, es lo que me parece muy grave.

Esa es la situación.

**Sra. Jiménez Liébana (Portavoz PSOE):** El Sr. Martín Perdiguero preguntaba a los señores portavoces por un escrito presentado por algunos técnicos municipales solicitando una reclasificación de grupo C1 a grupo A.

Por parte del Grupo Socialista no podemos manifestarnos hasta que no recibamos los informes pertinentes al respecto con toda la información tanto del Servicio de Recursos Humanos como de Intervención y de cualquier otro Servicio Jurídico se crea oportuno.

Quería también aparte de contestar la pregunta hacer un matiz sobre una pequeña intervención que he hecho antes, que no ha sido del todo exacta, en relación a los caramelos que se van a repartir en la Cabalgata de Reyes, desde hace varios años son efectivamente sin gluten y lo que supone una novedad este año, que es lo que me gustaría recalcar, es que los caramelos van a ser libres de los catorce alérgenos de declaración obligatoria, es decir, productos o sustancias que causan alergias, intolerancias entre los que está incluido el gluten.

Gracias.

**Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's):** La pregunta era a todos los portavoces ¿Los demás van a contestar? Lo pregunto. Si no contestan no pasa nada, es por saberlo.

**Sr. Alcalde-Presidente:** ¿Algún portavoz desea dar respuesta al Sr. Perdiguero o prefieren contestar en sucesivos Plenos?

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** ¿A la reclasificación profesional te refieres?

**Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's):** Sí.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Pues hágame la pregunta y yo se la contesto a puerta gayola.

**Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's):** Creo que es más serio, Sr. Cardador, de lo que parece, se lo dije. El escrito que nos hicieron llegar a todos los portavoces, a todos los Grupos municipales hace dos meses de varios trabajadores exigiendo algo parecido a la reclasificación y había varios puntos. Entonces, si quiere se lo vuelvo a leer pero es algo como ha dicho la Sra. Jiménez, que es algo para no hacerlo a puerta gayola sino a lo mejor, posiblemente, estudiarlo y verlo.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** En el siguiente Pleno se lo contesto.

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** La postura del Grupo municipal Popular como así trasladamos a las personas que firmaban tal escrito es la misma que mantuvimos en el Pleno en que se debatió la moción en cuestión al respecto del asunto de la reclasificación, nos reunimos con estas personas afectadas, con estos trabajadores afectados y les trasladamos en síntesis que esa era nuestra postura y que esa es la postura que mantendremos. Obviamente existe un compromiso por parte de esta Corporación porque el Ayuntamiento Pleno por mayoría salió adelante esta moción y estamos expectantes de ver el cumplimiento por parte del equipo de gobierno de los términos de la misma. Me imagino que en el año 2016, bueno en la pública de 2016 no pero en la oferta pública de 2017 o según el procedimiento que el Delegado de Recursos Humanos entienda la tendrá que llevar a efecto.

Gracias.

**- Turno de preguntas y ruegos formulados por escrito con veinticuatro horas de antelación:**

1. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 32.906 de registro):

**Sra. Escudero Solórzano (PP):** En el día de hoy ha terminado el plazo para participar en la creación del nuevo eslogan del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Analizando el proceso de participación que ha promovido el Gobierno Tripartito, destaca una vez más, el formato farragoso, “(...) De todos los participantes, un jurado técnico seleccionará 3 finalistas (...) y éstos, volverán a entrar en otro proceso de evaluación que votarán nuevamente los vecinos a través de la web (...)"

No sabemos si así terminará el proceso, o por el contrario quedará algún otro filtro para poder ser el vecino ganador del eslogan.

Sr. Holguera o Sr. Romero Morro, Delegado de Participación Ciudadana o Delegado de Comunicación, respectivamente, queríamos preguntar: ¿Cuántos vecinos han participado en esta iniciativa?

Respuesta:

**Sr. Alcalde-Presidente:** El proceso que usted califica como farragoso tiene un desarrollo simple que voy a proceder a explicar:

Una vez que se cierra el plazo de admisión de eslóganes se han alcanzado más de un centenar de aportaciones, un jurado compuesto por Técnicos y miembros de los Grupos políticos con representación en la Comisión de Comunicación, escogerá tres de las ideas aportadas por los vecinos. Esas tres ideas se publicitarán en los medios de comunicación municipales y en la Web, se preparará una encuesta on line en la Web municipal para que los vecinos participen en la selección final del eslogan corporativo; este último paso cierra y el simple y democrático proceso participativo al que se refiere.

Finalmente el vecino o vecina afortunada recibirá un obsequio, aún por determinar, para premiar su participación en el proceso de selección del eslogan. Y ese eslogan, fruto de las ideas aportadas por los vecinos, pretendemos que forme parte de la identidad de nuestra ciudad más allá de los cambios políticos que puedan producirse con el fin de que, al igual que el escudo heráldico o el logotipo institucional de nuestro Ayuntamiento, esté más allá de las disputas partidistas.

A fecha de hoy el número de participantes asciende a más de un centenar pero como todavía el proceso está abierto, todavía no estamos en condiciones de poder ofrecerles un número preciso y exacto.

2. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 32.907 de registro):

**Sra. Fernández Alonso (PP):** Del mismo modo que ha expresado la Sra. Malvar acerca de la última moción que estaba registrada para el Pleno de hoy, desde el Grupo municipal Popular, ya que es lo que he convenido con ella, vamos a proceder a retirar esta pregunta para estudiar el tema de la Mesa de Prevención de Alcohol y otras

Drogas y hacer una propuesta por parte de toda la Corporación municipal mucho más trabajada y más seria.

Gracias.

3. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 32.908 de registro):

**Sra. Escudero Solórzano (PP):** Este es el segundo invierno que el Grupo Popular, por estas mismas fechas, pregunta al Gobierno Tripartito sobre las actuaciones, acciones y atenciones que lleva a cabo hacia las personas que necesitan atención, como las personas "sin techo" o las personas que necesitan ayuda para evitar la "pobreza energética". Se dan las circunstancias también de la reciente participación de la Concejala de Servicios Sociales en un foro en el que trataba el asunto.

Desde el Grupo Municipal Popular queremos preguntar a la Sra. Malvar como Delegada de Servicios Sociales de este Ayuntamiento:

- 1º.- ¿A cuántas personas/familias se han atendido para mitigar la "pobreza energética"?
- 2º.- Todas las personas que lo solicitan, ¿son atendidas?
- 3º.- ¿Qué cuantía se ha destinado y finalmente ejecutado al efecto?

Respuesta:

**Sra. Malvar Lage (Delegada de Bienestar Social y Personas Mayores):** El año pasado 2015 desde Servicios Sociales se sacó una convocatoria de pobreza energética específica encuadrada en las ayudas de emergencia social para los meses de noviembre y diciembre, en los que se ayudaron a 195 usuarios, con un gasto de 30.000 euros, y en enero y febrero a 144 usuarios con un gasto de 28.000 euros.

En enero de 2016 la Comunidad de Madrid sacó una convocatoria de pobreza energética en la que los plazos, afortunadamente, no se solapaban porque habría sido una incompatibilidad con las ayudas. Estas ayudas se están pagando ahora y no llegan al 10% de las solicitudes presentadas. Al parecer ha habido muchos problemas con las eléctricas que se han quejado de la falta de pago por parte de la Comunidad de Madrid y han procedido finalmente al corte del suministro de muchos usuarios.

Durante este año 2016 no se ha podido sacar una convocatoria específica de pobreza energética precisamente por lo que acabo de contarle, para que no haya publicidad. En cualquier caso, desde la partida de emergencia social y el convenio de pobreza infantil se están atendiendo todas las solicitudes de ayudas para suministros que estamos recibiendo, algunas superando importes de hasta 1.000 euros, sobre todo, si existen menores en el domicilio. A fecha de hoy no tenemos constancia de ninguna solicitud sin atender y en caso de que alguno de ustedes pueda conocer alguna familia en situación de corte de luz, agua o gas, les ruego que me transmitan rápidamente para proceder a su tramitación.

Muchísimas gracias.

4. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 32.909 de registro):

**Sra. Fernández Alonso (PP):** Al Delegado de Hacienda, Sr. Sánchez Arrieta, al respecto de los recursos presentados contra la recién liquidada tasa de Vados en

determinadas Urbanizaciones: ¿Cuántos recursos han sido presentados? ¿Cuántos recursos han sido desestimados?

Respuesta:

**Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda):** En los ámbitos afectados se están tramitando un total de 1.442 expedientes; expedientes que comprenden resumidamente una comunicación de inicio con plazo de alegaciones y un posterior acto liquidatorio que abre los plazos de ingreso y presentación de recursos. Debido al gran volumen de la tarea emprendida, no todos ellos se encuentran en la misma fase de tramitación, se van haciendo por lotes.

Aunque ustedes preguntan por recursos entiendo que lo hacen en término amplio, no solamente recursos.

Contra los acuerdos de incoación se han presentado hasta la fecha un total de 691 alegaciones, habiendo sido resueltas 312, de las cuales una ha sido estimada parcialmente por un error en la superficie metida y el resto desestimadas.

Las alegaciones pendientes están siendo objeto de estudio previamente a su contestación.

Específicamente recursos de reposición han tenido entrada cuatro que están siendo estudiados.

Actualmente nos encontramos todavía en plazo de presentación de alegaciones y/o recursos según el estado de tramitación de los referidos expedientes. Hasta primeros de años con su terminación no podrá elevarse una cifra definitiva de recursos.

5. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 32.910 de registro):

**Sra. Fernández Alonso (PP):** Una vez y a través de los Medios de Comunicación, nos enteramos de las acciones que emprenden en el ejercicio de sus funciones. Por fin, toca reponer contenedores, algo que llevamos más de un año reclamándoles.

Sr. García Caro, Delegado de Urbanismo y Obras: ¿qué contenedores van a reponer?

Esperamos que les toque pronto el turno a los vecinos de urbanizaciones y de Tempranales, entre otros, puesto que el estado de los contenedores en ambos lugares dificulta sobremanera el ejercicio de una acción tan rutinaria y necesaria como es tirar la basura, cuando los contenedores están rotos, sin tapa y literalmente, apestan, como ellos mismos nos han trasladado en multitud de ocasiones.

Respuesta:

**Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios):** Sra. Fernández, yo creo que se han equivocado en lo que querían decir. Yo creo que deberían haber dicho: por fin, toca recibir esos contenedores. Me explico.

¿Conoce este documento? [Muestra el documento] Este documento dice: "Actuaciones adicionales del programa regional de inversiones y servicios de Madrid PRISMA 2008-2011: Suministro de contenedores para la recogida lateral de residuos sólidos urbanos de San Sebastián de los Reyes."

Pues bien, desde que este Concejal tuvo conocimiento de que esta inversión, que ya se había aprobado pero no se había ejecutado, se puso en contacto con la Comunidad de Madrid y se iniciaron los trámites necesarios para poder hacer esa contratación y ya se realizó y ya se ha suministrado a este municipio. Ya era hora y sorprende que ustedes vengan a realizar preguntas sobre contenedores que deberían haber instado ustedes a la Comunidad de Madrid a que lo ejecutasen durante todo el tiempo de mandato que tuvieron que no fue poco.

No obstante, el listado de contenedores que solicitan, como se trata de nada más y nada menos que de 81 contenedores ya colocados y el resto son guardados para posteriores colocaciones os lo facilito y lo adjunto al acta para que aparezca para no leer la relación de los 81 contenedores al completo pero se la facilito y la añadimos al acta:

Localización	Nº Uds.	Observaciones
José Hierro con Alejandro Casona,3	2	1 sustituido Prisma 2008-2011
Mercé Rododera con Francisco Ayala	1	
Avenida de la Dehesa,17 (Desaparecido 14-12) (Puesto mayo 2014)	1	
María Pacheco,20	1	
Avenida Navarrondán con Avenida Aragón	1	
Avenida Rioja con Avenida Navarrondán	1	
Avenida Rioja,73	1	
Avenida Navarrondán (Comercial Dehesa)	1	
Avenida Navarrondán con Galicia	1	
Avenida Galicia con Rioja	2	
Avenida Navarrondán,25-27	1	
Avenida Navarrondán,17 con Avenida Extremadura	1	
Avenida Navarrondán,5	1	
Avenida Andalucía con Murcia (Zoco)	2	1 sustituido prisma 2008-2011
Avenida Andalucía,7	1	
Avenida Euskadi con Antonio Machado (zona parque)	1	
Avenida Euskadi con Agustín de Rojas (zona parque)	1	
Avenida Valdelasfuentes (C.P. Príncipe Felipe)	1	
Avenida Valdelasfuentes con Maximiliano Puerro	1	
Avenida Valdelasfuentes con Álava	1	
Avenida Valdelasfuentes frente 31	1	
Avenida Valdelasfuentes,32	1	

Avenida Valdelasfuentes con Santa Bárbara	1	
Avenida Valdelasfuentes,13 frente nº 20	1	
Avenida Valdelasfuentes, 16	1	
Avenida Valdelasfuentes, 11	1	
Avenida Valdelasfuentes 1-3	1	
Avenida de la Sierra,2 (frente nº3)	1	
Avenida de la Sierra,1	1	
Avenida de la Sierra, 3	1	
Avenida de la Sierra, 11	1	
Avenida de la Sierra, 19	1	
Avenida de la Sierra con Cervantes	1	
Avenida de la Sierra, 10	1	
Avenida de la Sierra (polideportivo Valvanera)	1	
Avenida de la Sierra, 35	1	
Avenida de la Sierra con Infantas	2	
Avenida de la Sierra, 51-53	1	
Avenida Baunatal, 6	1	
Avenida Baunatal, 3	1	
Avenida Baunatal, 9	1	
Avenida Baunatal, 16 con Avenida Extremadura	1	
Avenida Baunatal, 17 (antigua delegación mujer)	1	
Avenida Baunatal, 19	1	
Avenida Baunatal,25	1	
Avenida Baunatal, 22-24	1	
Avenida Independencia, 45	1	
Avenida Independencia, 37-39	1	
Benasque con Ávila	1	
Benasque con Ávila (fachada Instituto)	1	
Avenida Guadarrama, 21	1	
Avenida Guadarrama, 11	1	
Avenida Guadarrama, 1	1	
Plaza Andrés Caballero	2	
San Onofre con Plaza Andrés Caballero	1	
Avenida Plaza de Toros (parque)	2	
Real con Avenida Reyes Católicos	1	
Real, 89	1	
Real con Hontanillas	1	

Real, 100	1	
Real, 61	1	
Real, 39	2	
Real (frente Ahorra Más)	1	
Real, 26	1	
Real, 15	1	
Real, 12-14	1	
Real, 9	1	
Real, 6	1	
Real, 3	2	
Silvio Abad, 4	1	
Silvio Abad, 6	1	
Avenida de España (parque centro salud)	3	1 sustituido Prisma 2008-2011
Avenida de España, 60	1	
Avenida Colmenar Viejo, 23 con Nuestra Señora del Carmen	1	
Avenida Colmenar Viejo, 19 con Perpetuo Socorro	1	
<b>TOTAL 81 CONTENEDORES SUSTITUIDOS</b>		

En relación a los contenedores de la zona de Tempranales y de las urbanizaciones, sí decir que en la zona de Tempranales son contenedores de un modelo distinto al que hemos recibido, modelo que, por cierto, no está resultando del todo exitoso como pensábamos, era más bonito a lo mejor para algunos pero no del todo igual de útiles y están teniendo una serie de problemas que, como bien ustedes ya han dicho en alguna ocasión hay que solucionar. Y por eso en su día, hace un par de meses, se realizó una contratación de tapas de contenedores de este modelo que desgraciadamente hemos adquirido el producto hay que instalarlo y para ello necesitamos que la empresa del servicio pueda realizarlo, como están a la vez trabajando en la colocación de estos contenedores que hemos recibido por parte de la Comunidad de Madrid y de otros trabajos que ya tienen en el día a día, en cuanto les sea posible ya tenemos las tapas compradas, tienen aquí si quieren la nota de la compra y sólo falta materializarlo que es en cuanto la empresa pueda realizarlo en función del servicio que tiene. Lo hará lo antes posible.

#### 6. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 32.911 de registro):

**Sra. Fernández Alonso (PP):** Este Grupo Municipal Popular se ha hecho eco en diferentes Medios de Comunicación de la noticia de que se va a proceder a la reducción de badeños para mejorar la circulación en los barrios nuevos, en concreto en el abandonado por ustedes a su suerte barrio de Tempranales.

En diferentes artículos que hemos podido leer al respecto dicen que "van a eliminar, adaptar y adecuar estos desniveles" y que esta actuación obedece a la existencia para ello de un "Plan de la Concejalía de Urbanismo y Obras".

Es por lo anteriormente expuesto, que queremos saber qué bádenes van a eliminar, cuáles van a adaptar y cuáles a adecuar. Les instamos a que nos den la ubicación exacta de cada uno de ellos y qué acción se va a acometer en cada uno de estos bádenes conforme a ese Plan de Actuación existente, puesto que es una demanda que muchos vecinos nos han solicitado.

Respuesta:

**Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios):**  
Estimada, Sra. Fernández, como usted bien indica este Gobierno, a través de la Concejalía Delegada de Urbanismo, está haciendo frente a una de las demandas de la ciudadanía de San Sebastián de los Reyes que llevaba reclamando muchos años atrás y que lamentablemente había sido desatendida por anteriores ejecutivos locales. Petición que, sin embargo, este gobierno no ha dejado caer en saco roto. De hecho, continuamos trabajando para facilitar la circulación mediante la eliminación, adaptación o adecuación de los múltiples bádenes que existen en nuestro municipio. Se trata de atender las reivindicaciones de nuestros vecinos y vecinas, especialmente los provenientes en este asunto en los barrios de Tempranales y Dehesa Vieja que es donde más de este tipo de bádenes nos encontramos, garantizando al mismo tiempo un equilibrio entre la seguridad de los ciudadanos, la conservación de sus vehículos y la conducción. No es un compromiso, son hechos. Prueba de ello, tal y como indican las informaciones aparecidas en los medios de comunicación y a los que usted se refiere en su pregunta, es que este gobierno va a proceder a adecuar nuevos bádenes. Le explico, estos están situados en el barrio de Tempranales, más en concreto en la calle de Gloria Fuertes, se trata de una de las principales arterias de tráfico del barrio. En este caso los bádenes existentes serán adaptados y atenuados con el objeto de la regularización de la velocidad se haga compatible con la facilitación de la circulación y la protección de los vehículos que transitan por esta vía. Esta iniciativa, cuyos trámites han comenzado ya y cuyo coste será de un total de 12.000 €, culminará trabajos ya realizados anteriormente en esta misma mencionada calle a lo largo de este presente mandato. O dicho de otro modo, una vez finalizadas las obras todos los bádenes existentes en la C/ Gloria Fuertes al completo habrán sido adaptados cumpliendo siempre con la legislación vigente y con el compromiso adquirido con los vecinos. Aprovecho esta ocasión para anunciarle que esta concejalía seguirá bien eliminando, en aquellas ocasiones en las que los técnicos consideren que se puede producir esa eliminación ya que hay varios bádenes muy próximos entre sí o por las circunstancias que sean, bien adaptando bien adecuando en función de cada caso otros bádenes existentes en el municipio.

7. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 32.912 de registro):

**Sra. Fernández Alonso (PP):** Al Delegado de Urbanismo y Obras, Sr. García-Caro, al respecto del Contrato de Alarmas contra Incendios:

- ¿En qué estado se encuentra el contrato de mantenimiento de las alarmas contra incendios?
- ¿En qué fase se encuentran los expedientes tramitados relativos a esa materia?

Respuesta:

**Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios):**  
Me sorprende también que hagan esta pregunta al igual que el ruego que van a realizar posteriormente ya que ustedes conocen cuál es la situación y que es exactamente la misma que sucedió en el año 2013 cuando hubo que cambiar el

contrato de los servicios de protección contra incendios. La situación es que entre cambio de un contrato a otro contrato se trata de solucionar las necesidades correctivas puntuales mediante propuestas de gasto. Actualmente la situación contractual se sitúa con un procedimiento abierto del contrato CON 39/16 en el cual finalizaba el plazo de presentación de ofertas el 12 de diciembre, al que esperemos que llegue para la próxima Mesa de Contratación o las siguientes, y que finalice el proceso lo antes posible según se pueda en el Servicio de Contratación. Y como he dicho anteriormente, se están realizando igualmente trabajos puntuales mediante propuestas de gasto.

8. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 32.913 de registro):

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** En el pasado 24 de noviembre se reunió la Comisión de Movilidad de este Ayuntamiento, formada por los Grupos Políticos que conforman esta Corporación y técnicos municipales, con objeto de dar cumplimiento a un mandato de este Ayuntamiento Pleno en la que se deben de tratar aspectos relativos a la Movilidad. En concreto, y en palabras del Delegado de Movilidad, Sr Mateos, según consta en Acta de Comisión celebrada con fecha 16 de septiembre del presente, “(...) la constitución de la Comisión de Movilidad Sostenible. Es un comienzo, una puesta en marcha para todos los temas relativos a la Movilidad que deben perdurar en el tiempo, sobre todo, que necesiten el adecuado consenso de todos y que conlleven el enriquecimiento entre todos antes de llegar a Sesión del Pleno, a través de proposiciones, de acciones concretas o acciones en diversos ámbitos y en relación con la movilidad sostenible de San Sebastián de los Reyes”.

Pues bien, en la citada Comisión de 24 de noviembre apenas se dio cuenta de reunión mantenida entre la Delegación de Movilidad y el Consorcio Regional de Transportes, reunión que sirvió de argumento para justificar que se estaba trabajando sobre una Moción de Transporte Público presentada por el Concejal Sr. Serrano Pernas y otra de adición a la misma presentada por el Grupo Municipal Popular en el pasado Pleno de 20 de octubre.

La semana siguiente a la celebración de la Comisión de Movilidad citada, los medios de comunicación de la zona por medio del Delegado de Urbanismo y el propio Alcalde (PSOE ambos, al igual que el Delegado de Movilidad, Sr. Mateos) se hacen eco de que el Ayuntamiento está ultimando la construcción de una “variante a la A1 desde Trinity College” y la adecuación del aparcamiento anexo al colegio. Por su parte, y a través del AMPA del colegio, el Grupo Municipal de C's también ha promocionado, paradójicamente al mismo tiempo, esta noticia, ofreciéndose a intermediar y a concertar reuniones con el Sr Alcalde si así lo estimara oportuno el propio AMPA.

Este asunto, de bastante alcance e importancia de cara a la Movilidad de nuestro municipio, se obvió en la citada Comisión de Movilidad. Asunto, que ha sido objeto de debate en reiteradas ocasiones en este Pleno por medio de mociones y de ruegos. En concreto, algo que el Partido Popular también ha pedido en este Pleno y que llevamos en nuestro Programa Electoral.

En función de lo anteriormente expuesto, tras la información aparecida en prensa y vertida de manera interesada a nivel político, este Grupo Municipal quiere hacerle las siguientes preguntas al Sr. Mateos como Delegado de Movilidad:

- ¿En qué situación se encuentra el Proyecto de apertura del viario que da acceso desde la Calle Hoces del Duratón a la vía de Servicio de la A1? ¿Cuál es su coste? ¿Cuándo lo van a ejecutar?

- ¿En qué situación se encuentra el Proyecto de acondicionamiento para aparcamiento provisional en precario de la parcela dotacional F1B de Fresno Norte? ¿Cuál es su coste? ¿Cuándo lo van a ejecutar?
- ¿Qué sentido tiene ahora la Comisión de Movilidad cuando se constata con este tipo de actuaciones que en ella no se tratan aspectos relevantes, al menos los que a ustedes les interesan como lo es este, y actúan ustedes movidos por sus pactos e intereses políticos sin más?

Respuesta:

**Sr. Mateos Chaparro (Delegado de Movilidad, Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos):**

Sr. Terrón no me tire usted por tierra la comisión de Movilidad, yo creo que la reunión a la que se refiere fue prolífica en asuntos, le detallamos un montón de temas además de los referidos a la moción que presentaron ustedes y el Sr. Serrano Pernas referente al transporte y además estuvimos tratando otro montón de temas. En el caso que usted se refiere de la pata de acceso a la A1 desde Hoces del Duratón así como el parking no entendemos necesario dar esa información ya que no había base significativa, estamos, como ya conoce usted porque además de la Comisión fue un mandato de Pleno el trabajar en las soluciones sobre este asunto, estamos trabajando en ello, seguimos trabajando en ello, vamos haciendo los avances que consideramos que además son importantes, pero a día de hoy ni hay proyecto, estamos con conversaciones con Demarcación de Carreteras, con Desert City, por ejemplo, que esta aguas abajo para ver cómo podríamos hacer la conexión de ese carril de trenzado con el que ellos están para el acceso a sus instalaciones, y se está para en breve comenzamos con los trabajos de redacción del proyecto y después de esa redacción del proyecto nos lleve a la definición de los costes de cómo lo vamos a ejecutar, de permisos necesarios, de todos los trámites que lleva, con lo cual pues es un poco aventurado decir que se está ultimando la construcción porque, como vemos pues no es algo que vaya a ser con carácter inmediato. Estamos trabajando, yo creo que los avances son buenos, pero como ya conoce usted porque además anteriormente ha tenido esta responsabilidad y ha llevado este tema también de la mano, me consta, sabe que las conversaciones con Demarcación de Carreteras y demás pues no son sencillas y son lentas y pues estamos trabajando en ello. Es lo que le puedo contestar a este tema.

En cuanto a la adecuación de la parcela anexa al Colegio Trinity, se van a hacer en breve obras de adecuación, que tampoco es como para hacer un parking definitivo ni mucho menos sino que se va a hacer labores de mantenimiento de las cuales el Sr. García-Caro podrá informarle mejor de los costes porque yo no lo sé en concreto, de hecho no conocemos en profundidad ni cómo va a ser el detalle de las obras o mantenimiento que se va a hacer en aquella parcela.

**Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios):**  
 Como iba dirigida al Concejal de Movilidad no había leído al completo la moción pero tenía los datos encima de todas formas. Como bien ha dicho el Concejal de Movilidad la adecuación de la parcela colindante al Colegio Trinity simplemente se trata de labores de mantenimiento ya que seguirá siendo una parcela con su uso como el que tiene y no será un aparcamiento definitivo, simplemente que se trate de forma temporal como aparcamiento no quiere decir que lo sea, con lo cual será labores de mantenimiento que ascenderán a 30.000 € y será acondicionar aproximadamente 3.000 m<sup>2</sup> de parcela.

9. Pregunta del Grupo municipal Popular (nº 32.914 de registro):

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** En el pasado Pleno Ordinario de 17 de noviembre de 2016, el Grupo Municipal Popular trajo a debate de este Pleno una Moción por la cual se instaba al Gobierno Municipal a paralizar el expediente de tramitación de venta de sendas parcelas municipales destinadas a vivienda libre en el ámbito urbanístico de Pilar de Abajo.

Fundamentamos la propuesta en la limitación del precio de venta impuesto por el tripartido que, según su argumentación y también documentación obrante en el expediente, obedecía a intereses generales fijados por la Corporación, en concreto por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal de Contratación, Compras, Patrimonio y Deportes D. Javier Heras Villegas.

Los “intereses generales”, para el Grupo Municipal Popular, en realidad suponían la venta de viviendas libres a un precio de 300.000 € sin requisitos de adjudicación alguno para los compradores de las viviendas y, lo más grave, sin ninguna carga o gravamen para los compradores de las parcelas en el caso de que quisieran transmitir las mismas a otros promotores inmobiliarios. “Interés general” que, de llevarse a efecto, supondría una pérdida estimada de ingresos para este Ayuntamiento de en torno a 4,8 millones de euros. Además de mantener, este Grupo Municipal Popular, serias dudas sobre la legalidad del este procedimiento de enajenación de patrimonio municipal.

La Moción que se trajo a este Pleno no fue apoyada por ningún Grupo Político, alguno incluso llegó a decir en Pleno que no entendía los motivos de traerla a debate.

Tras ser desestimada la Moción, se llevó a Orden del día de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2016 la propuesta de adjudicación de dos de las parcelas objeto de la misma. El resultado es que los puntos se quedaron sobre la mesa y no se llegaron a aprobar.

Sr. Heras, habiendo todos los Grupos Políticos que conforman este Pleno, a excepción del Grupo Popular como proponente, rechazado la Moción que pedía el pronunciamiento previo a la enajenación de las parcelas de los Habilitados Nacionales y la anulación del mismo, el Grupo Municipal Popular le hace las siguientes preguntas

- ¿Cuáles han sido los motivos que les han llevado a que, después de incluir en el Orden del día de la Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre -tras rechazar la Moción del Grupo Municipal Popular- la adjudicación definitiva de dos de las tres parcelas, esos puntos se retiraran de dicha Junta de Gobierno y no se elevara a definitiva la adjudicación?
- ¿Cuáles van a ser los pasos siguientes que van a llevar a cabo desde su Gobierno y también desde su responsabilidad como Delegado de Contratación y de Patrimonio?

Respuesta:

**Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio, Deportes y Recursos Humanos):** Se ha pedido informe a la Asesoría Jurídica. Los motivos es por seguridad jurídica y los pasos siguientes pues tendrán que ver con lo que diga el informe de la Asesoría Jurídica.

10. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 32.916 de registro):

**Sra. Fernández Alonso (PP):** El pasado 12 de diciembre este Grupo Municipal Popular les solicitó por Nota Interna un informe en el que se reflejara la situación de los extintores ubicados en los diferentes edificios municipales. Sirva este ruego para reiterarles la solicitud e instarles a que, en el caso en el que fuera necesario, subsanen cualquier deficiencia a la mayor brevedad posible por el gran problema que esto puede suponer a efectos legales y sobre todo de seguridad.

11. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 32.917 de registro):

**Sr. Terrón Fernández (Portavoz PP):** En el pasado Pleno Ordinario de 15 de octubre de 2015, este Ayuntamiento Pleno aprobó una Declaración Institucional a través de la cual se pondría en marcha el llamado Método CES, de captura-esterilización y suelta de animales junto con un programa de acogida y adopciones para gatos en San Sebastián de los Reyes.

Esta declaración, no exenta de polémicas -acusaciones de intereses particulares en el procedimiento de gestión de la misma llevaron incluso a la expulsión de un Concejal del Grupo Municipal de Sí Se Puede-, no llevaba aparejada un estudio económico de la misma que cuantificara el coste que la puesta en marcha de la misma supondría. Estudio que, a raíz de la misma, este Grupo Municipal Popular siempre ha exigido antes su pronunciamiento al respecto de cualquier propuesta que en Pleno se debate. Eso sí, existía un compromiso verbal en Junta de Portavoces de la Delegada competente en la materia, la Sr. Malvar, por el cuál este Ayuntamiento nunca iba a destinar más de 6.000 € para este asunto. En virtud de la confianza, y todo hay que decir la inexperiencia de este Grupo Municipal en lo que la palabra de este equipo de gobierno supone y vale, decidimos apoyarla.

Desde su aprobación hasta el día de hoy nada se ha hecho, como también ha ocurrido en la mayoría de Mociones y Declaraciones institucionales aquí aprobadas. No obstante, se ha presupuestado en 2016 la cuantía de 30.000 € al efecto, que hay que decir tampoco se ha ejecutado para suerte de nuestros vecinos, por líos internos entre ustedes -Gobierno y socios- y por las formas en las que se ha pretendido gestionar el asunto.

Sra. Malvar, le rogamos cumpla con su palabra en Junta de Gobierno previa al pleno de octubre de 2015 y por la cual, confiando en usted, este Grupo Municipal decidió apoyar la Moción de Sí Se Puede convirtiéndose así en Declaración Institucional y limite el techo de Gasto de este Programa a lo sumo a los 6.000 € que en su momento estimaron iba a costar.

12. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 32.922 de registro):

**Sra. Fernández Alonso (PP):** Delegada de Mayores, Sra. Malvar, nos preocupan sobremanera las quejas que recibimos de los usuarios de la Delegación de Mayores acerca de la impartición de cursos. Los mayores de San Sebastián de los Reyes pagan por un Servicio que está siendo prestado, según ellos, de manera irregular con constantes cambios de profesorado y ausencia de materiales didácticos que apoyen el aprendizaje. Ellos también nos dicen que le trasladan sus quejas y usted no hace nada por solventarlo. Sra. Malvar no nos haga dudar de su buen hacer y rogamos solucione estos problemas de la Delegación de Mayores de manera inmediata.

13. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 32.923 de registro):

**Sra. Escudero Solórzano (PP):** En relación a la programación de actividades institucionales, Sr. Alcalde, nuevamente este mes asistimos a una agenda de actividades de gran relevancia en la que son coincidentes en horas y días las propuestas.

Esto significa, que tanto los ciudadanos interesados en participar en las actividades, como los políticos que les representamos, debemos elegir a cuál asistir puesto que el mismo día y a la misma hora contraprograman actividades.

Le destacamos algunos ejemplos de los muchos que podríamos poner, sin ir más lejos: convocatorias de Consejos Sectoriales y actividades culturales coincidentes con Plenos Municipales, lo sucedido ayer miércoles 14 de diciembre, en el que actividades culturales, como la “Cátedra de Flamenco” o la presentación de un libro junto con otras actividades como la “Gala del Deporte” o actividades infantiles dentro del programa de Navidad, todo ello coincidente en el tiempo. Esto, Sr. Alcalde, es fruto de una falta de comunicación y descoordinación a la que nos tiene ya acostumbrados su Gobierno.

Sr. Alcalde, le rogamos encarecidamente que mejore la coordinación en todos los aspectos de su equipo de gobierno, que haga por mejorar la gestión y la comunicación entre ustedes con el objeto de que no vuelva a ocurrir lo expuesto anteriormente, y que ha ocurrido hoy mismo con los belenistas con la exposición de fotografía.

14. Ruego del Grupo municipal Popular (nº 33.043 de registro):

**Sr. Pérez Vasco (PP):** Tras visita al área infantil del Sistema General de Dehesa Vieja proponemos en el siguiente ruego una serie de actuaciones de mejora para que se tengan en consideración.

El número de aparcabicicletas existente es insuficiente. Esta situación se viene dando desde la apertura de la nueva zona con toboganes a mediados del año 2015. Una vez que ya es posible conocer con certeza la asistencia de niños a este área es el momento de ejecutar las actualizaciones oportunas en dicho entorno, que consideramos deben ir más allá de sustituir arena por caucho. Por ello, desde el Grupo Municipal Popular rogamos que se amplíe la dotación de aparcabicicletas existente, duplicando o triplicando la actual. En esta línea se ruega también adecuar la señalización en el entorno para que la convivencia entre ciclistas y niños sea la adecuada, así como un ejercicio de educación vial.

Rogamos se estudie la viabilidad para que esta zona sea susceptible de ser ofertada dentro del procedimiento de adjudicación temporal de quioscos de helados que gestiona la Sección de Patrimonio de este Ayuntamiento.

Igualmente, les rogamos que hagan extensivo este estudio al resto de áreas infantiles del municipio. Sirva como ejemplo el espacio situado junto al área infantil y el área canina, ubicado en el parque de los arroyos, próximo al Bulevar Manzanares y el paseo de Albacete.

Con el fin de evitar los problemas que se están viviendo en Tempranales por la falta de comunicación entre el Gobierno y los vecinos, rogamos que previamente se contacte con los vecinos del entorno a fin de encontrar las mejores condiciones para estas nuevas infraestructuras u otras.

Aprovechamos esta época invernal de menor afluencia de público a los parques para realizar los ruegos pensando en su ejecución de cara a la próxima época estival.

15. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 33.065 de registro):

Se retira.

16. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 33.066 de registro):

**Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's):** Hace unos días el Ayuntamiento ha anunciado la implantación de 96 nuevos grandes contenedores de residuos de carga lateral en diversas zonas de la ciudad. La adquisición e incremento en el número de contenedores puede conllevar múltiples cambios en la empresa encargada de la recogida de residuos. Estos cambios podrían pasar, como en otros municipios, por la modificación del número de trabajadores por vehículo de recogida, el cambio en los modelos de vehículos de recogida o a la implantación de nuevas rutas.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al señor García-Caro en este Pleno las siguientes preguntas:

1. Nos gustaría saber si estos cambios van a modificar o influir en el sistema de recogida de nuestro municipio.
2. ¿Esta nueva implantación va a tener consecuencias laborales en la plantilla de trabajadores de la empresa adjudicataria?
3. Al cambiar del sistema de recogida trasera a la de recogida lateral ¿se tendrán que implantar nuevos vehículos a la flota de recogida?

Respuesta:

**Sr. García-Caro Medina (Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios):** Gracias a las gestiones realizadas por esta concejalía con la Comunidad de Madrid se han recibido 96 nuevos contenedores los cuales no se trata de aumentar el stock puesto en calles actualmente sino simplemente lo que vamos a hacer es reponer y eliminar aquellos que no se pueden usar, los que están algo deteriorados pero se pueden seguir usando se van a almacenar, los que directamente no se pueden utilizar porque ya están muy mal se hará una subasta patrimonial para que se puedan vender y recaiga a su vez en las arcas municipales esa venta y no va a influir para nada en el servicio ni va a influir en la relación laboral de los trabajadores del servicio. Con ello creo que doy respuesta a las tres preguntas ya que la tercera no se puede realizar ya que tampoco hay cambio.

17. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 33.067 de registro):

Preguntas para Miguel Ángel Fernández, Concejal Delegado de Parques y Jardines.

**Sra. Martínez Pina (C's):** En el número 415 de la revista La Plaza, aparece un artículo en el que se menciona que el parque de Dehesa Vieja cuenta ya con una "montaña de bichos gigantes". En el sumario aparece la frase "Nueva zona de juego en el parque de Dehesa Vieja".

Por otro lado, usted afirma que "lo que ha primado ha sido la seguridad, que ha quedado perfectamente acreditada".

En las redes sociales nos hemos encontrado con tuits que afirman que "#Sanse inaugura un nuevo parque infantil en Dehesa Vieja" como el tuit realizado por la cuenta @sansejuventud el 1 de diciembre a las 11:43 horas. En ese tuit se reproduce una pieza informativa de Canal Norte TV en la que se escucha también que "El

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, a través de la concejalía de Parques y Jardines, acaba de inaugurar un nuevo parque de juegos infantiles en el barrio de Dehesa Vieja”.

Además, en varios medios de comunicación locales y regionales, se ha dado a entender que este parque es nuevo, no un parque remodelado, por ello y tras todas estas afirmaciones desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al señor Fernández en este Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha inaugurado realmente un nuevo parque en Dehesa Vieja tal y como hemos visto y leído en los medios de comunicación y en las redes sociales municipales?
2. Si la respuesta es negativa, quisiéramos saber quién es el responsable que ha transmitido al área de comunicación del Ayuntamiento que el parque se vendiera como nuevo.
3. Si realmente el parque no es nuevo, ¿van a rectificar las informaciones aparecidas en los medios municipales?
4. ¿Estaban ya instalados los insectos y la araña gigante antes de la renovación?
5. ¿Antes de realizar estas modificaciones, ustedes piensan que el parque era inseguro?
6. Concretamente, ¿cuáles son las modificaciones de seguridad que se han realizado en este parque?
7. ¿A cuánto asciende la cuantía de la nueva inversión realizada?
8. ¿De qué partida ha salido esta inversión?

Respuesta:

**Sr. Fernández García (Delegado de Desarrollo Local, Empleo, Consumo y Medio Ambiente):** Ya echaba yo de menos no ser la musa de Ciudadanos con tema de parques y jardines. Bien, les agradezco su preocupación por los parques y jardines en primera instancia, porque gracias a una moción que ustedes presentaron supongo que cuando en los próximos presupuestos municipales venga una, espero, cuantiosa partida para adaptar parques infantiles, ustedes apoyen esos presupuestos. Pero dicho esto, ustedes sabrán que soy concejal de muchas cosas pero no de Comunicación, de Comunicación es el Excmo. Sr. Alcalde, pero le voy a dar cumplimiento a las preguntas que ha realizado.

¿Se ha inaugurado realmente un nuevo parque en Dehesa Vieja tal y como hemos visto? Pues no, no se ha inaugurado y si usted que hace un seguimiento de los medios de comunicación habidos y por haber podía haber oído mis declaraciones en Ser Madrid Norte o en Onda Cero Madrid Norte en las cuales hablo de que se ha remodelado un parque ya existente desde el año 2005, como bien ha dicho, por cierto en un ruego, el Sr. Pérez Vasco. La zona se ejecutó en junio de ese año, en junio de 2005, y lo que hemos hecho ha sido una mejora con la sustitución de suelo de arena por uno de caucho, no una simple mejora como también ha dicho el Sr. Pérez Vasco.

Si la respuesta es negativa, ya le he dicho que sí que es negativa, pero le tengo que contestar que desconozco quien ha sido la persona responsable de transmitir la información que se publica en prensa, como le digo no soy el concejal de Comunicación. Aunque si he de indicarle que desde la Delegación de Medio Ambiente la información que se trasladó a Comunicación fue la real de la actuación, trabajos de instalación de suelo de caucho. Le cito textualmente nota interna de 18 de octubre de 2016 de la cual tengo copia si quiere verla, “Recientemente la Delegación de Medio Ambiente ha adjudicado los trabajos para que la zona de juegos de los toboganes en el Parque Dehesa Vieja se coloque pavimento de seguridad de caucho en sustitución del

actual suelo de arena, esta actuación supone una mejora en la seguridad del espacio de juego ya que el caucho garantiza la capacidad de amortiguar los posibles impactos en el juego, además mejora las condiciones de mantenimiento de la zona ya que la propia arena hacia que el resto del pavimento de caucho se deteriorara por abrasión, en total se van a actuar sobre 126 m<sup>2</sup>.

La tercera pregunta si realmente el parque no es nuevo, ¿van a rectificar las informaciones aparecidas en los medios municipales? Se ha comunicado adecuadamente al Departamento de Comunicación este hecho.

Cuarto, ¿estaban ya instalados los insectos y la araña gigante antes de la renovación?  
Claro.

Cinco, ¿antes de realizar estas modificaciones, ustedes piensan que el parque era inseguro? Hombre, el parque cumplía perfectamente con los estándares de seguridad marcados por la normativa que se aplica en nuestro municipio y que he de indicar que a día de la fecha no es de obligado cumplimiento en el resto de la Comunidad de Madrid, pero en este Ayuntamiento si se establecieron unas normas de seguridad, unos estándares de seguridad, lo sabe muy bien el Sr. Pérez Vasco, que superan lo que hay en otros municipios de la Comunidad de Madrid.

Concretamente, ¿cuáles son las modificaciones de seguridad que se han realizado en este parque? Se lo decía antes en la nota interna pero se lo recuerdo, se han sustituido 126 m<sup>2</sup> de arena por el de caucho, cuestión que mejora en cuanto a seguridad porque garantiza en el tiempo la capacidad de amortiguación, cuestión que la arena no garantizaba por las compactaciones y el desplazamiento que sufre en el tiempo, y en la conservación ya que mejora las condiciones de mantenimiento de la zona porque la propia arena hacia que el resto del pavimento de caucho instalado en la ladera de los toboganes se deteriorara por abrasión.

Siete, ¿a cuánto asciende la cuantía de la nueva inversión realizada? Los trabajos se han ejecutado a través de un contrato menor nº 78.919 “Sustitución de suelo seguridad en el área infantil de los toboganes del Parque Dehesa Vieja” y ha supuesto un importe de 12.023,44 € sin IVA, y corresponde a la partida de mantenimiento de áreas infantiles.

18. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 33.068 de registro):

Preguntas para Miguel Ángel Fernández, Concejal Delegado de Parques y Jardines.

**Sra. Martínez Pina (C's):** Perdona Sr. Fernández que sea usted mi musa de parques y jardines, la próxima vez le pregunto por parques y jardines a la Concejala Delegada de Bienestar a ver que me contesta. Este Grupo Municipal, ha recibido varias quejas vecinales sobre el mal estado de los árboles situados en la Plaza de Concha Espina, en el barrio de Dehesa Vieja. Además en la última reunión mantenida con la Asociación de Vecinos de Dehesa Vieja, ha manifestado el mismo malestar. Esta zona verde fue ajardinada durante 2016 con césped y diversos árboles y fue vendida por el equipo de Gobierno como un gran éxito de acondicionamiento del barrio. En la actualidad hemos podido comprobar que muchos de ellos han muerto dañando la imagen de la zona.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al señor Fernández en este Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene conocimiento su concejalía de este hecho y de estas quejas?
2. ¿Cuántos árboles han muerto en la mencionada zona?
3. ¿Van a proceder a la sustitución de los árboles dañados por nuevos?
4. ¿Qué medidas van a tomar para que no vuelva a suceder la misma situación?

Respuesta:

**Sr. Fernández García (Delegado de Desarrollo Local, Empleo, Consumo y Medio Ambiente):** Sra. Martínez Pina ahora la veo preocupada por las zonas verdes, me encanta. En primer lugar en primavera de 2015 se plantaron 50 árboles en la zona de césped de la Plaza Concha Espina y C/ Francisco Ayala. El objetivo de esta actuación fue la de embellecer el entorno y potenciar a medio plazo las zonas de sombra en la vía. En este momento los servicios municipales ya eran conscientes de que el hecho de plantar sobre una pradera de césped ornamental consolidada implicaba una estrés a las plantaciones ya que las necesidades de agua de un césped son muy superiores a las de los árboles y la circunstancia de ser un césped consolidado hace que el drenaje del terreno no sea el deseable. Por todo ello en el mes de noviembre de este año se han repuesto 23 árboles. Consideramos importante dar algún dato más en cuanto a reposiciones de árboles en la urbanización Dehesa Vieja en los últimos años:

- En el año 2012 fueron 384
- En el año 2013 fueron 295
- En el año 2014 fueron 261
- En el año 2015 fueron 150

Cuestión que hace reflexionar sobre la mejora en el porcentaje de marras va disminuyendo como habrá visto. Un árbol es un ser vivo pensado para prosperar en un ambiente natural y todos tenemos que saber que las condiciones de un alcorque en la ciudad es todo lo contrario a las condiciones que tiene su situación ideal que es la naturaleza. Es habitual en la ciudad que los árboles sufran situaciones como pueden ser golpes, sequedad ambiental, estrés hídrico, asfixias radiculares, polución, orines de mascotas, suelos estériles. Todas estas situaciones implican que se generen más muertes que las que podrán darse en un entorno natural y es por ello por lo que desde la propia concepción de las urbanizaciones como desde los propios actos cívicos de la ciudadanía se debe tener en cuenta para que el número de marras sea la menor posible. Para este caso se han repuesto 8 liquidámbar y 15 cipreses de los pantanos que son especies más afines a la asfixia radicular, motivo principal por el cual se considera que no han prosperado las marras anteriores. Y le puede transmitir a la Asociación de Vecinos Dehesa Vieja que ya están plantados.

19. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 33.070 de registro):

Preguntas para Javier Heras, Concejal Delegado de Recursos Humanos.

**Sra. Martínez Pina (C's):** En el mes de agosto de 2015 el encierro sufrió un cambio de horario, pasando de las ocho a las once de la mañana. Este cambio de horario, supuso un trastorno en los turnos de la Policía Local de nuestro municipio, por lo que los sindicatos de CPPM y UPM acordaron verbalmente con el Equipo de Gobierno una compensación económica, que fue abonada en el mes de octubre de 2015 bajo el concepto productividad de Fiestas. Este año, con el mismo motivo, ambos sindicatos y de nuevo de forma verbal, volvieron a acordar con el Equipo de Gobierno un aumento de la misma compensación, pero a día de hoy dicha compensación aún no ha sido abonada, por ello:

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al señor Heras en este Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el motivo por el que este año aún no se ha abonado dicha compensación?
2. ¿Van a abonar a dichos trabajadores esta compensación, y si es así, cuándo tienen programado hacerlo?
3. ¿En qué momento van a realizar una negociación en la que el acuerdo quede por escrito para que de esta manera no vuelvan a suceder estos problemas?

Respuesta:

**Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio, Deportes y Recursos Humanos):** Al primer punto de cuál es el motivo por el que aún no se ha abonado dicha compensación, creo recordar en el mes de octubre de 2016 desde Recurso Humanos enviamos a la Junta de Gobierno todas las gratificaciones y horas extras como hacemos todos los meses y en las que iba este abono y se dejó encima de la mesa por parte de Intervención.

¿Van a abonar a dichos trabajadores esta compensación, y si es así, cuándo tienen programado hacerlo? Pues no le sé decir. No tengo respuesta. No sé si se va a abonar o no abonar.

¿En qué momento se va a realizar negociación en el acuerdo? Sé que hay algunas propuestas de modificación del acuerdo-convenio para que a través de la Mesa General de Negociación para que ese acuerdo verbal quede reflejado en convenio, pero sí que he de decirle que los sindicatos de la policía tendrían que presentar el texto, el sindicato de la policía o cualquier otro sindicato porque la policía no tienen por qué ser exclusivamente los sindicatos de la policía tendrían que ser más proactivos y presentarle a Recursos Humanos, a la concejalía presentar una propuesta de texto y a partir de ahí negociarla, entiendo que debería ser así aunque si es verdad que por parte de Alcaldía y por parte de la policía, pero no su parte social, nos han mandado una propuesta de texto. Me imagino que tendremos que negociar en Mesa General de Negociación ese texto y veremos si sale aprobado o no.

20. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 33.071 de registro):

Preguntas para Javier Heras, Concejal delegado de Deportes.

**Sra. Blanco González (C's):** Al Grupo Municipal de Ciudadanos le han llegado varias quejas de padres reclamando una protección en los postes de las barandillas en los campos de fútbol de Dehesa Boyal donde entrena y juega el Club Deportivo Carranza y otros equipos. La valla divisoria que limita la zona de juego con la zona exterior es de hormigón y presenta perfiles en ángulo creando peligro en los niños y niñas que entran y juegan al fútbol en esas instalaciones municipales.

Con una caída los usuarios pueden llegar a hacerse una brecha o daños mayores, pudiendo solucionar este problema cubriendo estas columnas de algún material que evite que los perfiles queden al aire y amortiguar posibles golpes o disminuir posibles daños o incluso eliminar este peligro que tanto preocupa a las familias de los deportistas del Club de nuestro municipio.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al señor Javier Heras en este Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Tienen conocimiento de este problema que llevan sufriendo estas instalaciones desde que se puso esta valla?
2. ¿Les ha comunicado el Club Deportivo Carranza este problema?
3. ¿Piensan poner solución a dicho problema?
4. Si es así, ¿cuál es la solución que tienen pensada?

Respuesta:

**Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio, Deportes y Recursos Humanos):** Diferentes consideraciones las preguntas que usted me hace. Este tipo de vallado, como saben ustedes, es muy usual en Madrid y en el norte de España y está colocado desde el año 2003 cuando se cambia el campo de tierra a césped artificial. No tenemos constancia en la Delegación de Deportes de que se haya producido ningún accidente, no desde que yo asumo la responsabilidad sino desde años atrás. El campo está homologado por la Federación Madrileña y tiene las distancias mínimas de seguridad incluso ligeramente ampliadas.

Tampoco se ha puesto en contacto con la Delegación de Deportes ningún estamento de la Federación ni nos han indicado ningún tipo de reservas al vallado. Desde que yo asumo la responsabilidad de Deportes tampoco la Junta Directiva del Carranza nos ha planteado que exista este problema, por lo menos de manera oficial, y lo que no puedo decir si anteriormente a mis responsabilidades así lo había hecho la Directiva. Si es verdad que la Directiva cuando yo asumo la responsabilidad de Deportes cambia y no sé si la anterior Directiva lo hizo. Personalmente no creo que sea un problema si bien puede ser que se pueda producir algún accidente. Si hemos valorado proteger este vallado incluso ya se hizo por parte de la Delegación de Deportes en los cañones de agua del campo de rugby se pusieron unas protecciones para probar si esas protecciones pudieran servir para este vallado pero no resultaron. Hablaremos con la Directiva del club a ver si realmente hay un inquietud del club y veremos como lo podemos resolver si consideramos, porque aunque no se hay producido ningún accidente desde 2003 eso no cabe para que dada su inquietud y si así el club nos lo traslada pues resolvamos para que tengamos la certeza y la garantía de que no se va a producir ningún accidente.

21. Pregunta del Grupo municipal Ciudadanos (nº 33.072 de registro):

Preguntas para Andrés García- Caro, Concejal Delegado de Urbanismo

**Sra. Blanco González (C's):** Al Grupo Municipal de Ciudadanos le han llegado quejas de los vecinos del Barrio de los Arroyos y Dehesa Vieja preguntando sobre el bordillo que separa dichos barrios en la Avenida de Portugal. Los vecinos argumentan que este bordillo es innecesario y que les obliga a recorrer toda la calle para poder acceder a sus garajes.

Esta situación provoca que en muchas ocasiones algunos vehículos entren en dirección prohibida generando un peligro en la seguridad vial. La solución que plantean los vecinos para evitar este problema y aumentar la seguridad en dicha zona es la eliminación de este bordillo.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al señor Andrés García-Caro en este Pleno las siguientes preguntas:

1. ¿Qué función tiene dicho bordillo en este vía?
2. ¿Cree que es necesario ese bordillo en esa vía?

3. En caso de ser la respuesta negativa, ¿piensan solucionar el problema?

Respuesta:

**Sr. Mateos Chaparro (Delegado de Movilidad, Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos):** Si no le importa le voy a contestar yo como Delegado de Movilidad ya que es un asunto más de Movilidad que de Urbanismo. Si creemos necesario este bordillo ya que en las calles de doble sentido aumenta la seguridad tener una mediana ya que evita los giros a izquierda incluso como es este caso evita hasta la doble fila, con lo cual sí que lo vemos necesario. Ojala en todas las calles de doble sentido tuviésemos una mediana pero creemos que sí que es necesario, de hecho creemos que es muchísimo más efectivo para aumentar la seguridad no circular en dirección contraria que la eliminación de este bordillo.

22. Ruego del Grupo municipal Ciudadanos (nº 33.073 de registro):

Ruego para Miguel Ángel Fernández, Concejal Delegado de Parques y Jardines.

**Sra. Blanco González (C's):** El Grupo Municipal de Ciudadanos ha recibido varias quejas de vecinos del Barrio de los Arroyos por el mal estado en el que se encuentran los WC caninos de la zona. Estas instalaciones tienen signos de estar sin ningún tipo de conservación y presentan deficiencias en las tablillas de las puertas y del cerramiento del recinto. Estos elementos en mal estado generan un peligro tanto a los animales como a los usuarios que llevan allí a sus mascotas.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos le formulamos al señor en este Pleno el siguiente ruego:

Acondicione a la mayor brevedad posible el estado de estos WC caninos.

23. Pregunta del Grupo municipal Sí Se Puede! (nº 33.084 de registro):

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Este pasado martes 13 de diciembre hemos tenido conocimiento mediante un correo electrónico de la sección sindical de UGT en este consistorio de una demanda interpuesta por dicho sindicato contra el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por Tutela de los derechos de libertad sindical.

Dada la situación, nos gustaría conocer su opinión acerca de dicha denuncia y de la situación que la ha provocado.

Respuesta:

**Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio, Deportes y Recursos Humanos):** Efectivamente hemos recibido una denuncia por parte de la Unión General de Trabajadores. Evidentemente están en su derecho de presentar denuncias que consideren pero yo le voy a contestar con hechos porque ellos en su denuncia demandan por vulneración del derecho de libertad sindical.

Hemos aprobado recientemente esta semana una oferta de empleo pública, no ha habido votos en contra por parte de todos los sindicatos en una Mesa General de Negociación. En este Ayuntamiento llevábamos desde 2011 que no se aprobaba una oferta de empleo público, cuando se aprobó en el 2011 se sacó una plaza, hemos

sacado siete, lo que nos ha dejado la tasa de reposición y hemos aprobado también diferentes promociones internas para la carrera profesional. Ha habido tres Mesas Generales de Negociación antes de aprobar esa oferta de empleo público, decirles que en la Mesa General de Negociación está toda la parte social y los vocales de la empresa, los representantes del Ayuntamiento. Ayer se aprobó por unanimidad el Plan de Formación Continua de 2017 en la Mesa de Empleo en la cual también están todos los sindicatos representados. A través del Fondo de Acción Social se ha impulsado y participado en la contratación de un nuevo seguro de vida con mejores coberturas para los trabajadores, más económico para las arcas municipales y todo ello a través de gestión directa a través de Recursos Humanos de su Unidad de Prevención. Anteriormente esta gestión era indirecta y la contratación se hacía sin licitación pública siempre se contrataba a la misma aseguradora, y todo ello se ha hecho a través del Fondo de Acción Social, el FAS lo solicitó los sindicatos lo solicitaron por parte del Gobierno se tuvo en consideración y se ha impulsado a través de ese Fondo de Acción Social cosa que por primera vez en este Ayuntamiento no solamente se contrata el seguro de vida a través de una licitación pública sino que se hace a través del impulso y la participación de los sindicatos. Esto que le digo son datos objetivos no son opiniones.

Cuando asumimos la responsabilidad de Recursos Humanos del Gobierno teníamos un acuerdo-convenio en el cual solamente lo suscribían dos sindicatos, CPPM y UGT, pues a través de diferentes mesas de negociación lo han suscrito el resto de sindicatos, con lo cual ahora es un acuerdo-convenio que entendemos de todos y de todas.

En las diferentes negociaciones que estuvimos entablando con la parte social para que los sindicatos que no habían formado el acuerdo-convenio así lo hicieran llegamos a una serie de acuerdos. Ajustamos los días de libre disposición y de antigüedad y los canosos, todos esos derechos que los trabajadores públicos perdieron con la anterior legislatura con el Partido Popular, se incluyeron modificaciones en materia conciliación de vida laboral y familiar, se ha ajustado la jornada a las 35 horas a través de 10 minutos de flexibilidad horario para la conciliación de la vida laboral y familiar. Se incluye en el articulado la regulación de la compensación de horas extraordinarias para todos los trabajadores cuanto anteriormente solamente lo tenía la policía local, se amplían las condiciones para los planes de jubilación anticipada donde había una serie exclusiones eso se cambia, todos los trabajos extraordinarios que se producen en el Ayuntamiento, ya sean en fiestas de navidad, de agosto, trabajos extraordinarios como podrían ser las elecciones generales se ofertan por sorteo público para todos los trabajadores y trabajadoras. Mañana mismo hay otra Mesa General de Negociación para aprobar el calendario laboral de 2017, un calendario laboral que podíamos aprobar mediante decreto pero que hemos preferido convocar a la Mesa General de Negociación y a ver si es posible que se pueda aprobar el calendario laboral de forma acordada.

Y esto que le digo son datos objetivos, que un sindicato, en este caso la Unión General de Trabajadores, haya realizado una denuncia, está en su derecho, pero eso no quita, ya veremos lo que dictamina los Tribunales al respecto, pero me alegra que me haya realizado esta pregunta.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Por mi parte como Alcalde la respuesta que puedo ofrecerle es que en el Ayuntamiento no hemos recibido la demanda, que no la denuncia, cuando se reciba que se recibirá si es que ha de recibirse es una demanda y por lo tanto desconozco el alcance y el contenido de la misma. No conozco los hechos a los que se

refiere la supuesta demanda y por lo tanto no puedo dar mi opinión hasta tanto no se conozca el contenido de la misma.

**Sra. Jiménez Liébana (Portavoz PSOE):** Por parte del Grupo Socialista reiteramos las palabras del sr. Alcalde. No conocemos el contenido ni el alcance de la demanda por lo tanto no nos podemos pronunciar al respecto.

**Sr. Holguera Gozalo (Portavoz II-ISSR):** Sr Cardador creo que nadie se va a sorprender de que se cuente que hay una evidente desavenencia entre el sindicato UGT y el Gobierno pues es público en sus comunicados, desde luego nos pregunta la opinión acerca de la situación que lo ha provocado, nadie puede estar contento con una situación de desavenencia y de discrepancia con una sección sindical, con la mayoritaria en este Ayuntamiento, yo confío en que el dialogo reconduzca esta situación y podamos llevar a buen término lo que tiene que ser una relación normal entre un Ayuntamiento y una sección sindical.

24. Pregunta del Grupo municipal Sí Se Puede! (nº 33.085 de registro):

Pregunta para Ramón Sánchez Arrieta, Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** A día de hoy aún no tenemos ninguna noticia sobre el Presupuesto Municipal para 2017, teniendo en cuenta que debería entrar en vigor en menos de tres semanas. Nos gustaría no repetir errores del pasado y que la negociación y elaboración del mismo no se extienda varios meses del año próximo.

Primera.- ¿Cuándo estima usted que estará disponible el Presupuesto Municipal para 2017 de este Ayuntamiento?

Segunda.- ¿Va a figurar en dicho presupuesto la partida destinada a la reclasificación salarial aprobada en el pleno de abril de este año?

Respuesta:

**Sr. Sánchez Arrieta (Delegado de Economía y Hacienda):** En la elaboración de los presupuestos hay dos vertientes ingresos y gastos. Con respecto a los ingresos hemos hecho las estimaciones de los ingresos propios pero hay una parte de los ingresos que son de la participación en tributos del Estado que no podemos cuantificar mientras el gobierno de la nación no apruebe los Presupuestos Generales. No obstante estamos haciendo una estimación que puede tener un error importante porque no tenemos datos.

Por otra parte para elaborar el presupuesto de gastos la ley de Presupuestos cuando el Estado envía a las Cortes la ley de Presupuestos previamente elabora una serie de normas que son para estimar el límite de gasto. Cuando el Estado elabora en el mes de septiembre, cuando se hace con fechas normales, los Presupuestos Generales del Estado las Cortes fija el incremento el posible incremento o no incremento de las retribuciones de los empleados públicos, todos esos datos este año no están disponibles todavía. No obstante le puedo decir que es intención en el mes de enero, si no hay datos de proyecto de Presupuestos Generales del Estado, presenta un proyecto de presupuestos que evidentemente quedará condicionado en su exactitud tanto en vertiente de ingresos como de gastos a lo que disponga después los Presupuestos Generales del Estado para 2017 que de momento no se están empezando a elaborar.

Con respecto a la segunda pregunta si va a figurar la partida destinada a la reclasificación salarial aprobada en el pleno de abril de este año, le quiero decir que esa reclasificación, la palabra reclasificación no es exacta para el caso, se trata de una oposición de promoción interna en la que tienen que presentarse todas las personas que quieran acceder a ella, porque para cambiar de grupo de adscripción en la administración pública se hace siempre por oposición. Entonces, estamos en contacto con Recursos Humanos para ver la temporalidad de cuando pueden ser estas pruebas y se presupuestará adaptado en el Presupuesto del 17 a los meses en que se prevea que estén esas pruebas terminadas y los funcionarios y funcionarias que hayan superado las pruebas tengan derecho a esa reclasificación.

25. Pregunta del Grupo municipal Sí Se Puede! (nº 33.086 de registro):

Pregunta para Tatiana Jiménez Liébana, Concejala Delegada de Festejos.

**Sr. Cardador Cerezuela (Portavoz Sí Se Puede!):** Dentro del acuerdo de investidura su partido se comprometió con el nuestro a lo siguiente: Presentación pública de cuentas, gastos e ingresos vía Internet (incluyendo las cuentas de las fiestas). El año pasado dichas cuentas se publicaron en el número 390 correspondiente al 16 de octubre de 2015 de la revista municipal La Plaza.

PRIMERA.- Nos gustaría saber la razón para que no se haya dado cumplimiento a este compromiso en los mismos plazos que el año anterior.

SEGUNDA.- Dada la imposibilidad de hacerlo ya este año, lo cual nos parece un error importante, ¿se va a dar cumplimiento a dicho compromiso en el primer número de la revista municipal La Plaza de 2017?

TERCERO.- Con la intención de evitar otra situación como esta, ¿puede usted comprometerse a que las cuentas de las fiestas de 2017 se publicarán antes de finalizar octubre de ese mismo año?

Respuesta:

**Sra. Jiménez Liébana (3<sup>a</sup> Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos):** Como usted sabe Sr. Cardador, es voluntad de esta concejalía tener una política de transparencia con respecto a los gastos y a los ingresos de todos los festejos que organizamos, tal y como estamos demostrando en cada Consejo Sectorial, donde damos cuenta de los festejos producidos previamente en el Consejo Sectorial. En el pasado Consejo de 7 de noviembre se dio cuenta de los ingresos y de los gastos producidos en las fiestas del mes de agosto del Santísimo Cristo de los Remedios, si bien no se ha publicado en la revista La Plaza porque el espacio es limitado y también no es ámbito de mi competencia decidir cuáles son las publicaciones o cuales son los artículos que se van a publicar cada mes, pero le garantizo que estamos trabajando para que sea lo antes posible, pero yo tampoco me puedo comprometer en una fecha concreta ni para el contenido de ingresos y gastos de este año como del año que viene pero si le garantizo que será lo antes posible.

En cuanto a la publicación en internet, a la que creo que también hace referencia, entiendo que refiriéndose a la web municipal, estarán disponibles en los próximos días.

26. Ruego del Concejal D. Julián Serrano Pernas (nº 33.099 de registro):

Ruego para Andrés García-Caro Medina, Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios.

**Sr. Serrano Pernas (No Adscrito):** Varios vecinos de la avenida de Baleares y de la calle Gerona se han dirigido a la Asamblea Ciudadana de Si Se Puede Sanse (Alternativa Ciudadana por Madrid), para que realicemos este RUEGO:

El día 12 de diciembre de 2016 el equipo de gobierno sacó una nota de prensa en Cadena Ser, donde decía que tenía a su disposición 96 grandes contenedores de carga lateral, que de los 96 contenedores 81 ya se habían cambiado por los que estaban deteriorados en diferentes calles, plazas o avenidas del municipio, también decían en esa nota de prensa que tenían otros 15 en stock y que los contenedores que se han retirado y que estén en condiciones de ser reutilizados se pondrán en otras zonas de la ciudad, por este motivo les indicamos algunos puntos donde deberían cambiarse también este otro tipo de contenedores, hablamos de los contenedores de plástico:

Avenida Baleares



Calle Gerona



27. Ruego del Concejal D. Julián Serrano Pernas (nº 33.100 de registro):

Ruego para Ángel Mateos Chaparro, Concejal Delegado de Movilidad, Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos.

**Sr. Serrano Pernas (No Adscrito):** Tras varias reuniones que en estas fechas pasadas hemos mantenido la Asamblea Ciudadana de Si Se Puede Sanse (Alternativa Ciudadana por Madrid) con diferentes vecinos y vecinas y conductores de los autobuses que circulan por nuestro municipio de San Sebastián de los Reyes nos han venido a manifestar este RUEGO que hoy traemos a la Concejalía de Transportes Urbanizaciones y Nuevos Desarrollos para que traten de realizar las actuaciones que estimen necesarias por el bien de las personas y la seguridad vial por el riesgo que pueden originar algunas de las marquesinas que se encuentran ubicadas en las paradas de autobuses en nuestro municipio:

Avda. de la Sierra / Avda. de España:

- Sería aconsejable cambiar la marquesina de esta avenida y tratar de situarla unos metros más hacia arriba donde hacen el descanso la L-7 y 180 para que no obstruya la salida del parking del Mercadona y serviría también al mismo tiempo para dar más visibilidad tanto a las personas como al resto de vehículos que circulan por los carriles, evitando la peligrosidad de los pasos del semáforo.

Barrio de Tempranales:

- Se debería intentar cambiar la marquesina y ponerla en la raqueta de Lagos de Covadonga, ya que ese lugar debería ser la cabecera para hacer "hora" en la salida del mismo.
- Rogamos que se ponga una marquesina a la altura del número 27 del Bulevar Picos de Europa donde hace el recorrido el bus puesto que en ese lugar se suben muchas personas con niños que van al colegio.

Parada de Autobuses: Avda. Tenerife, rotonda del velódromo

- Situarla más atrás desviarla del paso de peatones, en las horas punta crea peligro para los alumnos de los colegios y personas cuando la línea – C 54 y L 7 cargan viajeros y los turismos adelantan a los autobuses teniendo en esa maniobra una zona oscura que puede acabar en atropello.

Parada de autobuses: Calle Colmenar Viejo (esquina bar Tomás):

- Cuando en los autobuses C 54 – 151 – L 7 y 827 están montando viajeros, el autobús para invadiendo al mismo tiempo el paso de peatones y semáforo, donde los mayores y viandantes pasan, y muchas veces se les cambia el semáforo al no tener visibilidad del mismo. Sería conveniente cambiar la marquesina o el semáforo un poco más abajo para poder tener mayor visualidad de ese semáforo.

28. Pregunta del Concejal D. Julián Serrano Pernas (nº 33.144 de registro):

**Sr. Serrano Pernas (No Adscrito):** Visto el comunicado que la Sección Sindical de UGT realizó el pasado martes, donde se ha presentado una demanda por tutela de los derechos de la libertad sindical.

La pregunta es la siguiente:

¿Va a actuar usted Sr. Alcalde-Presidente, Don Narciso Romero Morro, con el fin de que se dé término a las actuaciones que se están denunciando?

Ya que es una presunta actuación muy grave por parte de un concejal de izquierdas, la de coartar la libertad sindical de los representantes de los trabajadores.

La siguiente pregunta es para el Concejal de Recursos Humanos Don Javier Heras Villegas:

¿Es cierto que no se le están facilitando los documentos que ha solicitado la sección sindical referida?

¿Es cierto que no se tratan los temas solicitados por esta sección sindical en las mesas de negociación?

Respuesta:

**Sr. Heras Villegas (2º Tte. de Alcalde y Delegado de Contratación, Compras, Patrimonio, Deportes y Recursos Humanos):** Sr. Serrano, a usted también en algunas ocasiones a todos los que estamos aquí no solamente a usted, nos han

acusado de muchas cosas y porque haya una acusación no significa que sean ciertas. Yo antes he dado una serie de datos objetivos que están reflejados en actas, en convocatoria, en documentos que son públicos y documentos que son realizados no por mí sino por los funcionarios y funcionarias correspondientes.

En cuanto a lo que dice ¿es cierto que no se le están facilitando los documentos que ha solicitado la sección sindical referida? Pues hay documentos que no se los hemos facilitado porque, por ejemplo, uno de los documentos que nos pidieron era el fichaje de todos los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento. Pues hay documentos, como usted comprenderá, que no lo podemos dar porque afectan a terceros y afectan, en este caso, a datos personales porque si una persona ficha más tarde o bien porque ha ido con sus padres al médico o bien porque se le ha olvidado la tarjeta pues no tiene por qué saberlo ninguna sección sindical, ni la que usted menciona ni cualquier otra. Con lo cual, sí ha habido documentos que no se les ha dado pero esos documentos que no se les ha dado ha sido por qué los técnicos correspondientes nos han advertido que no se les podía dar.

Me dice la segunda pregunta ¿es cierto que no se tratan los temas solicitados por esta sección sindical en las mesas de negociación? Es cierto que no se tratan y se lo voy a explicar. Cuando yo asumo la responsabilidad de Recursos Humanos hay un acuerdo-convenio que está firmado por la Unión General de Trabajadores y CPPM, ese es un acuerdo-convenio que negocian y pactan con el anterior equipo de gobierno del Partido Popular legítimamente y el resto de sindicatos no firman ese acuerdo, no negocian ese acuerdo. Cuando yo asumo la responsabilidad lo que pretendo es que sea un acuerdo-convenio de todos y de todas las trabajadoras de esta casa y me marco como prioridad que los sindicatos que no han negociado el acuerdo porque no lo firmaron con el anterior equipo de gobierno lo firmen y sean partícipes de ese acuerdo-convenio. Les expreso esta inquietud, esta reflexión y los sindicatos que no firmaron con el Partido Popular pues nos hacen propuestas y, para mí, lo prioritario eran las propuestas de los sindicatos que no firmaron el anterior acuerdo-convenio porque lo que pretendo es que sea un acuerdo-convenio de todos los trabajadores y todas las trabajadoras, no solamente de unos pocos o muchos aunque sea la mayoría, porque aquí había tres sindicatos más a parte de los que firmaron, entonces, objetivo prioritario que firmaran. Lo hemos conseguido a través de la negociación a través, como he expresado antes, de llegar a una serie de acuerdos con los sindicatos. Y en ese punto estamos.

**Sr. Alcalde-Presidente:** Sr. Serrano, en línea con la respuesta que con anterioridad he ofrecido al concejal de Si Se Puede! sobre esta misma cuestión, he de responderle que no conozco las actuaciones que presuntamente se denuncian en la medida en que como he comentado anteriormente no hemos conocimiento, no hemos recibido en este Ayuntamiento todavía demanda alguna, por lo tanto, desconozco si presuntamente se vulneran a través de tales actuaciones la libertad sindical, por lo tanto y por consiguiente, no puede dar término a algo que desconozco.

#### - Turno de ruegos y preguntas de la presente sesión:

**Sr. Martín Perdiguero (Portavoz C's):** Dos cosas. La primera, Sr. Heras, la pregunta que le ha hecho mi compañera sobre la barandilla del campo donde entrena el Carranza. Decirle que igual que usted yo he sido concejal de Deportes y pensaba que no había ningún problema y de hecho nunca me llegó ninguna reclamación ni ninguna pregunta. Ahora hemos estado hablando con el Sr. Godoy y nos dice que ya el año pasado se lo han dicho a los técnicos municipales que ha habido algún niño con alguna brecha aunque nunca han dicho nada y hemos comentado lo que se ha dicho y les ha dicho que intentarán meter por registro una petición y que hablará con usted.

Y la segunda pregunta que vamos a hacer es a la Sra. Malvar. Ayer miércoles, 14 de diciembre, nuestro Grupo municipal colgó un video en redes sociales donde se apreciaba la presencia de una rata a plena luz del día en la C/ Real a las tres de la tarde. Una situación que durante el último mes se ha venido observando por parte de los vecinos que siguen produciéndose avistamiento de roedores en el municipio. El impacto y el revuelo causado en nuestro Facebook, ha sido relevante, con más de 10.000 impactos y cerca de 12.000 devoluciones. A raíz de este video y los comentarios que se han colgado nos volvemos a preocupar por esta situación. Una vecina nos ha pedido expresamente que volvamos a preguntar hoy en este pleno cual es la situación a día de hoy de ese problema. Por lo tanto le hacemos las preguntas que nos han hecho llegar:

Primera.- ¿Existe una plaga de roedores en el centro de San Sebastián de los Reyes?

Segunda.- ¿Existen informes técnicos que aporten una idea exacta del problema? Y si existen si se pueden decir cuales son.

Tercera.- ¿Qué medidas se están adoptando desde este Ayuntamiento y con otras instituciones para erradicar este problema?

**Sra. Malvar Lage (Delegada de Bienestar Social y Mayores):** Sr. Martín Perdiguer, como he contestado en el Pleno anterior no hay plaga de ratas en el centro de San Sebastián de los Reyes.

[Interrupción por parte del público]

En el casco urbano de San Sebastián de los Reyes....

**Sr. Alcalde-Presidente:** Perdone. No obstante, Sra. Malvar, si le parece y como es costumbre en este punto dejemos que todos los concejales que quieran realizar preguntas las formulen y a continuación los concejales que deseen dar respuesta en este mismo Pleno así procedan.

**Sr. Fernández García (Delegado de Desarrollo Local, Empleo, Consumo y Medio Ambiente):** Brevemente dos asuntos. La primera agradecer en nombre de mi Secretario General de mi partido Roberto Vegas y antiguo concejal de esta Corporación al compañero Iván Cardador la mención que le ha hecho en la moción de Marcos Ana. Quería que se hiciera público y por eso lo hago.

Y, en segundo lugar, ya sé que los ruegos no se contestan, pero me deja usted intranquilo Sra. Blanco. Me deja usted intranquilo con la situación de los WC caninos de la zona de Los Arroyos. Brevemente. En los últimos años el Ayuntamiento ha creado once nuevas áreas de grandes dimensiones para el uso exclusivo de perros. No hablo solamente de este año hablo también de mi antecesor que está aquí presente. El uso de estas instalaciones está siendo el adecuado por los usuarios y la conservación se realiza de una manera continuada en el tiempo sin que se tenga detectadas deficiencias al respecto. De estas 11 instalaciones hay 2 en las cercanías del Barrio de Los Arroyos y que se sitúan en el Pasaje de Almansa, Parque Cerro del Tambor, está ejecutada este año, Parque Dehesa Vieja y 2 en el Arroyo de Quiñones dentro del ámbito de la urbanización Dehesa Vieja. Ninguna de estas tiene puertas de acceso de tablillas ni el recinto es de madera, es por ello por lo que su ruego se dirige seguro a los pequeños recintos de madera situados en el Parque de Los Arroyos, en el tramo entre el Arroyo Valconejero, concretamente frente al Paseo de Albacete y Paseo

de Rías Altas. Se trata de 5 instalaciones que se pusieron en la primera fase de las obras del parque, estamos hablando de 1999, la madera de las que están hechas ya empiezan a dar síntomas de envejecimiento, somos conscientes de ello, y los servicios municipales están pendientes de su mantenimiento y no obstante se va a valorar la necesidad de sustitución por nuevas instalaciones, siendo, en tal caso, necesaria la dotación económica en la partida de inversiones adecuada, con lo que le ruego a la Sra. Blanco que cuando venga en esa partida en esos futuros nuevos presupuestos contaremos con su apoyo para poder mejorar esas instalaciones.

**Sra. Fernández Alonso (PP):** Tengo una pregunta para el Sr. Heras.

Nos gustaría saber acerca del correo remitido por un vecino a todos los grupos políticos ayer día 14 de diciembre, cómo va a solucionar este problema denunciado por un vecino y usuario de instalaciones deportivas el Sr. Heras.

Tenemos un ruego para el equipo de gobierno.

A demanda de los vecinos de la Plaza Cardenal Cisneros nº 3 le solicitamos que vuelvan a colocar el banco que quitaron de dicha plaza.

Una pregunta a la Sra. Jiménez.

Varios vecinos nos han preguntado cuál es el coste de la iluminación navideña de este año.

Y por último un ruego al Sr. Alcalde acerca de la pregunta que teníamos pendiente del Pleno del mes pasado.

Sr. Alcalde, permítame que le diga que lo suyo creemos que es un problema de concepto y es por ello que le rogamos revise la definición de discriminación de la RAE porque de las palabras del Pleno del mes pasado, está claro que sí que hay una discriminación.

**- Turno de respuesta del gobierno municipal a ruegos y preguntas formuladas en esta sesión:**

**Sra. Jiménez Liébana (3<sup>a</sup> Tte. de Alcalde y Delegada de Presidencia, Servicios Generales y Festejos):** La iluminación navideña su coste está incluido dentro del contrato del alumbrado público como años anteriores, por lo tanto, no ha supuesto ningún gasto adicional.

**Sr. Martín Perdiguero (C's):** Perdone Sr. Alcalde, sé que ya ha pasado mi turno pero el ruego que le hemos hecho al Sr. Fernández, como él dice, no se contestan los ruegos; si los ruegos se contestan pido por lo menos que me dejen contestarle a mí ahora, si no le habría hecho una pregunta. Si le hago una pregunta y me contesta ahora yo le hubiera preguntado o contestado. Es un inciso. Es simplemente decirle que evidentemente el WC canino tiene muchos años y lo que le rogamos es que pongan una solución. Usted nos pide, usted nos ruega que le apoyemos en los presupuestos, tendrán tiempo ustedes de saber las peticiones que va a hacer Ciudadanos para apoyar los presupuestos. Simplemente eso.

**Sra. Malvar Lage (Delegada de Bienestar Social y Mayores):** Sr. Martín Perdiguero, usted me habla de una plaga en el casco urbano. No hay plaga es una zona de mayor incidencia de ratas debido a la antigüedad del casco urbano. El Pleno pasado le traje al

Partido Popular, que me preguntaba por lo mismo, la incidencia. Este año hemos tenido un 20% menos de avisos de ratas que el año pasado por el mismo periodo. Y una rata, como usted mismo dijo, la puso en las redes sociales, una, una rata la vio. Han visto no sé cuántas miles de personas y se han transformado en cuantas ratas, una pena Sr. Perdigüero. Infelizmente desde que está en las redes yo no puedo trabajar contra el efecto multiplicador que trae las redes.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente declara levantada la sesión siendo las veintitrés horas del día indicado, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,